



EDULEARN₂₆

17th of April, 2026

ABSTRACT ACCEPTANCE LETTER

This is a confirmation that the abstract entitled:

TRANSFORMATION OF UNIVERSITY LEARNING IN THE ERA OF ARTIFICIAL INTELLIGENCE: ANALYSIS OF DIGITAL COMPETENCIES IN HIGHER EDUCATION STUDENTS

Author(s): D. Carvajal Morales, J. Carvajal-Morales, E. Leon Pluas

has been accepted as a POSTER presentation at EDULEARN26.

Name of event: EDULEARN26 (18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies)

Dates: 29th June - 1st July 2026

Place: Palma (Spain)

Organising entity: IATED

EDULEARN26 Organising Committee



FICHA SOLICITUD FINANCIAMIENTO A PONENCIA

1. DATOS DE LA SOLICITUD

Fecha:	2026-04-16	Número:	000587
Profesor:	LEON PLUAS EDWIN EVARISTO		
Convocatoria:	AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPACIÓN EN PONENCIAS 2026		
Congreso:	EDULEARN 2026: International Conference on Education and New Learning Technologies		
Tema de ponencia:	EARLY EMPLOYABILITY TRAJECTORIES OF UNIVERSITY GRADUATES: EVIDENCE FROM AN INSTITUTIONAL GRADUATE TRACKING SYSTEM IN AN ECUADORIAN PUBLIC UNIVERSITY (2023–2025).		
País:	ESPAÑA	Modalidad:	PRESENCIAL
Fecha Inicio:	2026-06-29	Fecha Fin:	2026-07-01
Costo:	\$ 870.00		
Justificación:	Justificación de Participación en EDULEARN2026 Me complace presentar esta justificación para mi participación en la 18ª Conferencia Internacional anual sobre Educación y Nuevas Tecnologías del Aprendizaje (EDULEARN2026), en línea con los objetivos y valores de la Universidad Estatal de Milagro. En este documento, expongo cómo mi asistencia a EDULEARN2026 beneficiará tanto a mi desarrollo profesional como al prestigio y proyección internacional de nuestra institución. 1. Contribución al Prestigio de la Universidad: EDULEARN2026 es reconocida a nivel mundial como un espacio académico de alto nivel, donde se discuten los más recientes avances en educación, investigación e innovación. La participación de un representante de la Universidad Estatal de Milagro en este evento consolida nuestro compromiso institucional con la excelencia académica, la internacionalización y el fortalecimiento de redes globales de conocimiento. 2. Actualización de Conocimientos y Mejora de la Enseñanza: La conferencia me permitirá acceder a investigaciones actuales, prácticas pedagógicas de vanguardia y tecnologías emergentes aplicadas a la educación. Estos aprendizajes tendrán un impacto directo en mi labor docente y en la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje que impulsamos en nuestra universidad. 3. Establecimiento de Contactos y Colaboraciones: EDULEARN2026 reúne a investigadores, académicos y profesionales de distintas áreas y contextos internacionales. Mi participación facilitará la creación de vínculos con expertos del campo educativo y la exploración de futuras colaboraciones en proyectos de investigación y redes académicas que beneficien a nuestra institución. 4. Difusión de los Valores y Logros de la Universidad: Este congreso constituye una plataforma idónea para visibilizar los avances de la Universidad Estatal de Milagro en innovación pedagógica y transformación digital. La presentación de nuestras experiencias permitirá fortalecer la reputación institucional en escenarios internacionales y mostrar nuestro aporte a los retos educativos contemporáneos. 5. Adquisición de Habilidades y Herramientas Prácticas: EDULEARN2026 ofrece conferencias, paneles y talleres interactivos que representan oportunidades para adquirir herramientas pedagógicas y de investigación aplicables a mi práctica docente y a los proyectos de innovación educativa que lidero dentro de la universidad. En este contexto, mi asistencia fortalece mi trayectoria investigativa en calidad de miembro del Grupo de Investigación en Software y Tecnología – SOFTECH, desde donde se desarrollan iniciativas vinculadas a la innovación, la transformación digital y la incorporación de competencias tecnológicas en la educación superior. Mi participación contribuirá a potenciar las líneas de investigación del grupo, fortaleciendo la producción académica y la transferencia de conocimiento hacia la comunidad universitaria. En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente su apoyo para representar a la Universidad Estatal de Milagro en EDULEARN2026. Estoy convencido de que esta participación consolidará mi desarrollo profesional y elevará la proyección académica e investigativa de nuestra institución en el ámbito internacional. Agradezco su consideración y quedo a disposición para proporcionar cualquier información adicional que se requiera.		
Área de conocimiento:	CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICAS		
Sub-Área de conocimiento:	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA		
Sub-Área específica:	ESTADÍSTICAS		
Línea de investigación:	INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, INCLUSIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA PARA LA EDUCACIÓN		

Sub-Línea de investigación:	INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, DIDÁCTICA, CURRICULAR, EVALUACIÓN Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES EN LA EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, BACHILLERATO O SUPERIOR		
Proviene de proyecto:	NO	Tipo de proyecto:	NINGUNO
Proyecto:	NINGUNO		
Pertenece Grupo de investigación:	SI	Grupo de investigación:	Grupo de Investigación en Software y Tecnología SORTECH
Estado:	SOLICITADO		
Observaciones:			

2. CRITERIOS PARA PONENCIA INTERNACIONAL

#	Criterio	Cumple
1	Contar con cinco (5) o más ediciones previas;	SI
2	Contar con el aval de universidades o institutos de investigación de reconocimiento mundial;	SI
3	Contar con Comité Científico Evaluador; y,	SI
4	Las memorias de la ponencia deben estar indexados en las bases de datos WoS o Scopus	NO
	Las memorias de la ponencia están indexadas en la base: IATED	

3. DOCUMENTOS CARGADOS

#	Documento
1	Abstract(Resumen)
2	Carta de aceptación
3	Cronograma de actividades
4	Comité científico
5	Carta de compromiso
6	Planificación Justificar Horas docencia
7	Evidencia de Indexación en Scopus/WoS

CERTIFICADO

A quien corresponda, se **CERTIFICA:** la condición de profesor titular o no titular, ocasional, incluyendo los respectivos períodos de contratación o vinculación, así como el hecho de no haber sido objeto de sanciones por faltas disciplinarias durante los últimos tres (3) años, respecto de los siguientes docentes:

No.	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	SANCIONADO
1	OROZCO JURADO VANESSA VIVIANA	0913800298	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-04-2026	NO
2	LOZANO ALVARADO CARLA ISABEL	0924679012	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-01-2026 HASTA: 10-12-2026	NO
3	FABRE TRIANA PAULA DOMINIQUE	0953225307	PROFESOR/A OCASIONAL MEDIO TIEMPO DESDE: 01-01-2026 HASTA: 10-12-2026	NO
4	RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA	0921156444	PROFESOR AUXILIAR 2 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-03-2025	NO
5	SOLIS BELTRAN GLORIA DE LOURDES	0907667901	PROFESOR AGREGADO 3 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-10-2020	NO
6	FERNANDEZ RONQUILLO MARIO ALFREDO	0905416707	PROFESOR AGREGADO 3 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-06-2016	NO
7	PALMA ZAMBRANO CECILIA ELIZABETH	1312874330	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-01-2026 HASTA: 10-12-2026	NO
8	GARCIA ROLDAN GEOVANNA LISBETH	0940382583	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-01-2026 HASTA: 10-12-2026	NO
9	FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO	1718588351	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-04-2026	NO
10	NARANJO CABRERA CARLOS ROLANDO	0927870824	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-04-2026	NO
11	GOMEZ GAONA CRISTHIAN ISMAEL	0751024860	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-01-2026 HASTA: 10-12-2026	NO
12	CARVAJAL MORALES JESSICA MARIELA	1203745953	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-04-2026	NO
13	VINUEZA MORALES MARIUXI GEOVANNA	0917189664	PROFESOR AGREGADO 3 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-06-2016	NO
14	CARVAJAL MORALES DAIRA MARIZOL	1203594807	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-01-2026 HASTA: 10-12-2026	NO
15	LEON PLUAS EDWIN EVARISTO	0918303165	PROFESOR AGREGADO 2 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-07-2018	NO
16	CASTRO CASTILLO GRACIELA JOSEFINA	0917037533	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-02-2024	NO
17	IDROVO HUREL MELISSA MERCEDES	0925531980	PROFESOR/A OCASIONAL MEDIO TIEMPO DESDE: 01-01-2026 HASTA: 10-12-2026	NO

Así constan en el respectivo registro de archivos de esta Dirección al que me remito en caso de ser necesario. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y faculto a la parte interesada hacer de la presente certificación el uso legal que estime pertinente.



Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
AGS/dmp



COMITÉ DE REGIMEN DISCIPLINARIO UNEMI

En base a la resolución OCS-SE-9-2024-No1, de fecha 16 de mayo de 2024, en calidad de Presidenta del Comité de Régimen Disciplinario de la Universidad Estatal de Milagro.

CERTIFICO: Que el Msc. LEON PLUAS EDWIN EVARISTO, con cedula de identidad Nro. 0918303165, no se encuentra inmerso en proceso disciplinario.

Y para que conste y a petición del interesado expido la presente certificación, en Milagro, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintiséis.

Atentamente,



Ab. Christian Galarza Castro, Mgtr.

**PRESIDENTE
COMITÉ DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

CERTIFICADO

El Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, **CERTIFICA QUE:** el Mgs. LEON PLUAS EDWIN EVARISTO, profesor agregado 2 tiempo completo con cédula No. 0918303165, **NO** se encuentra inmerso en un proceso de sanción ni mantiene sanción activa por causales de desistimiento o abandono, por lo cual está habilitada para acceder a ayudas económicas.

Milagro, 21 de abril de 2026



Aprobado por:
Ph.D. Edwuin Carrasquero Rodríguez
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN**



Elaborado por:
Ph.D. Paolo Fabre Merchán
**SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN**

CERTIFICADO

El Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, **CERTIFICA QUE:** el Mgs. LEON PLUAS EDWIN EVARISTO, profesor agregado 2 tiempo completo con cédula No. 0918303165, **NO** mantiene contrato de financiamiento activo correspondiente a ayudas económicas.

Milagro, 21 de abril del 2026



Aprobado por:
Ph.D. Edwain Carrasquero Rodríguez
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN**



Elaborado por:
Ph.D. Paolo Fabre Merchán
**SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN**

Líneas de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro

El artículo 9 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro señala que se entiende por líneas de investigación al conjunto de objetivos, políticas y metodologías técnicas científicas dirigidas a la solución de problemas identificados en los campos de acción priorizados y que permiten la generación de nuevos conocimientos. Las líneas de investigación constituyen la base para la formulación de proyectos multi, inter y transdisciplinarios que contribuyen al progreso local, regional y nacional, que guardan coherencia con la visión, misión y objetivos de la institución, con las políticas y objetivos nacionales.

Las líneas de investigación establecidas deberán contemplar los aspectos siguientes:

1. Corresponder a un tema o problemática lo suficientemente amplio, de tal forma que puedan ser de interés para el mayor número posible de investigadores;
2. Ser de preferencia multidisciplinaria o interdisciplinaria, aunque no se excluye la posibilidad de líneas disciplinares;
3. Ser dinámicas y adaptarse a las necesidades de la sociedad;
4. Concordar con los campos priorizados (áreas) establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional; y,
5. Concordar con los planes de desarrollo local, provincial y del país.

Las líneas de investigación de la Universidad Estatal de Milagro se aprobaron mediante RESOLUCIÓN OCS-SE-27-2025-No13, el 23 de diciembre de 2025, y se mencionan a continuación:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Innovación, Tecnología, Inclusión, Recreación y Cultura para la Educación.	Innovación pedagógica, didáctica, curricular, evaluación y tecnologías emergentes en la educación inicial, básica, bachillerato o superior
	Liderazgo, administración y calidad educativa.
	Inclusión, diversidad y orientación en procesos educativos.
	Educación intercultural y bilingüe.
	Educación continua, formación técnica, vocacional y docente.
	Actividad física, deporte y recreación.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Desarrollo Local, Empresarial, Productivo y Sostenible	Empleabilidad, innovación empresarial y responsabilidad social corporativa.
	Finanzas, contabilidad, auditoría y tributación.
	Administración, economía y procesos agroindustriales.
	Marketing, comercio digital y emprendimiento sostenible.
	Gestión y mejora de procesos, calidad y seguridad empresarial e industrial.
	Ciudades sostenibles: Desarrollo territorial, ingeniería civil, arquitectura, gestión turística, energía transporte y movilidad.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Salud Pública y Bienestar Humano Integral	Salud reproductiva y materno-infantil.
	Enfermedades crónicas no transmisibles, raras, degenerativas y metabólicas, infecciosas y emergentes.
	Nutrición, alimentación y seguridad alimentaria.
	Psicología clínica, social y de la salud.
	Administración y gestión en salud preventiva, bienestar integral y estilos de vida saludables.
	Enfermería en el cuidado clínico y comunitario.
	Salud funcional y rehabilitación.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Sociedad de la Información y Transformación Digital	Infraestructura de TI, redes y conectividad.
	Desarrollo de sistemas inteligentes, Big Data y Ciberseguridad.
	Tecnologías emergentes y sociedad: Blockchain, IoT, Realidad Extendida.
	Brecha digital y acceso tecnológico.
	Inteligencia artificial y automatización.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Medio Ambiente, Gestión del Riesgo Climático y Ciencias de la Vida	Innovación en procesos ambientales, industriales y agroquímicos.
	Prevención y gestión de riesgo por inundaciones y cambio climático.
	Gestión de residuos, sostenibilidad ambiental e infraestructura verde.
	Riesgos ambientales, resiliencia, contaminación y salud ambiental.
	Biotechnología, genética y ciencias de la vida.
	Educación y tecnología para la gestión ambiental.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Seguridad, Violencia y Crisis Social	Crisis sociales emergentes: crimen organizado, inseguridad y violencia estructural.
	Violencia de género y grupos vulnerables.
	Mediación, cultura de paz y resolución de conflictos.
	Innovación para la seguridad: estrategias de prevención, educación, infraestructura, materiales y tecnologías aplicadas.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Estado, Derecho, Comunicación y Gobernanza	Derecho, justicia, normativa y constitucionalismo.
	Comunicación social, política y opinión pública.
	Gobernanza, políticas públicas y participación ciudadana.
	Comunicación estratégica, corporativa y digital.
	Educomunicación y ciudadanía.
	Innovación en producción audiovisual y multimedia.



Elaborado:
Lcdo. Francisco Paolo Espinel, Mgs.
Técnico de Investigación



Aprobado:
Lcdo. Paolo Fabre Merchán, PhD.
Decano de la Facultad de Investigación

Para:	Ing. Edwuin Carrasquero Rodríguez. Ph.D. Vicerrector de Investigación y Posgrado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lcdo. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Ph.D. Decano de la Facultad de Investigación	
Objeto:	Emitir informe técnico de cumplimiento de requisitos para acceder a ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal en el evento 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	

1. Antecedentes

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado dentro de su Plan de Investigación está empeñado en fortalecer la participación de los docentes e investigadores de la universidad en congresos de carácter científico, convenciones, redes académicas, simposios, foros, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto mundial (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica (Rankings).

El 16 de abril de 2026, el Mgs. Edwin Evaristo León Pluas, Profesor agregado 2 tiempo completo, solicita ayuda económica para participar con una ponencia en el congreso *18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies* a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España.

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Art. 351.- “El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad pertinencia,

integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.

El Art. 355.- Reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 6.- literal h), “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento”.

Art. 6.- literal a), “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole.

Art. 8.- “Serán fines de la Educación Superior: (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional; (...)”.

Art. 13.- “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”.

Art. 36.- “Las instituciones de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos el 6% a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición”.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 105.- literal b) “Para la determinación de la relevancia y pertinencia de las obras publicadas, se considerará las siguientes alternativas: (...) b. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica. Se consideran relevantes las actas memorias de congresos y los proceedings que cuenten con el ISBN (a partir

de la LOES) en su compilación, que tengan procedimientos selectivos en la admisión y revisión por pares, de ponencias tanto a nivel nacional o internacional, y que dispongan de un comité científico u organizador. No se considerarán los resúmenes o abstracts, debiendo ser necesaria la publicación completa”.

**INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL DE MILAGRO**

CAPITULO I

TÍTULO II

ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO

Artículo 4.- Requisitos Generales. – El personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor o investigador de la Universidad Estatal de Milagro; titular o no titular ocasional, el personal académico no titular deberá contar con una vinculación previa en la institución de al menos los dos periodos académicos anteriores;
- b) No haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos tres años,
- c) No estar inmerso en un proceso disciplinario en la institución de carácter académico o administrativo.
- d) No estar inmerso en un proceso de sanción o tener una sanción activa para acceder a ayudas económicas por causales de desistimiento o abandono.
- e) No tener mantener más de un contrato de financiamiento activo para una ayuda económica del mismo tipo, a excepción de ayudas económicas para publicación de artículos científicos, en el cual podrá mantener hasta un número máximo de 2 contratos de financiamiento activos.

Artículo 5.- Verificación de requisitos. - El solicitante deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada en la solicitud de ayuda económica subida en el sistema. No obstante, la Universidad Estatal de Milagro, por los medios a su alcance, verificará la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud. Si se desprendiera que existen irregularidades en la documentación suministrada por el personal académico, la solicitud será inmediatamente rechazada sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes, de conformidad con la ley.

Adicionalmente, la Facultad de Investigación solicitará a las unidades correspondientes los

siguientes documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos:

a) Dirección de Talento Humano

i. Certificado de la condición de profesor titular o no titular ocasional incluyendo los periodos de contratación o vinculación, y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos tres años;

b) Comité de Régimen Disciplinario

i. Certificado de no estar inmerso en un proceso disciplinario en la institución de carácter académico o administrativo.

c) Consejo Directivo de la Facultad de Investigación

- i. Certificado de no estar inmerso en un proceso de sanción o tener una sanción activa para acceder a ayudas económicas por causales de desistimiento o abandono.
- ii. Certificación del número de contratos de financiamiento para ayudas económicas que ha suscrito el docente, el estado de los mismos y el tipo de ayuda económica.

CAPÍTULO V

**DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O INVITADO COMO
CONFERENCISTA PRINCIPAL EN CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

Artículo 53. - Alcance del financiamiento. – Esta ayuda económica serán otorgadas hasta en un 100% al personal académico y de apoyo para participación como ponentes, expositores, o invitados como conferencistas principales en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto global (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica y de prestigio, con el objetivo de divulgar la producción científica de la universidad y promover espacios de contacto con otras instituciones o redes profesionales o investigación, considerando los rubros de inscripción y viáticos.

a) Inscripción como ponentes, expositores, conferencistas principales, o representantes en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares: Cubre los costos de inscripción como ponente que requiera los cuales dependen de lo estipulado para cada congreso, simposio, jornada académica y/o similares.

Documento de respaldo: Se requiere de su justificación a través de las respectivas facturas o comprobantes de pago originales, y certificado de participación otorgados por la institución o programa seleccionado a nombre del beneficiario.

b) Viáticos: Dentro de este rubro se podrán contemplar gastos de alimentación, y hospedaje y será reconocida únicamente por el lapso de permanencia. Los pagos de viáticos, movilización y/o subsistencias se regirán al Reglamento de Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior para los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País de los Servidores en las instituciones del Estado, según corresponda.

Documento de respaldo: El rubro de viáticos para viajes al exterior se justificará mediante la presentación del informe de regreso a comisión junto con todos los anexos solicitados por la Dirección Financiera y la normativa subyacente:

- i. Los pases de abordar emitidos por la respectiva compañía de transporte; y,
- ii. Los demás documentos que considere pertinentes el área responsable o la Dirección Financiera.

En el caso de que el evento sea en modalidad virtual solo se cubrirán costos de rubros de inscripción.

En el caso de requerir pasajes aéreos, estos serán tramitados por medio de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, y no se cubrirán gastos de trámite de visa o envío de documentos.

Artículo 55.- Proceso de solicitud. - El personal académico y de apoyo académico deberán ingresar la solicitud de financiamiento por medio del sistema informático institucional, indicando lo siguientes datos:

- a) Nombre del evento,
- b) Título de la Ponencia,
- c) País de congreso,
- d) Fechas
- e) Fecha límite de pago de inscripción, f) Costo,
- g) Modalidad,
- h) Justificación,
- i) Área de conocimiento,
- j) Línea de Investigación, y
- k) Enlace del evento.

Adicionalmente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación legible
- b) Carta y/o correo de aceptación de la ponencia
- c) Resumen de la ponencia
- d) Evidencia de que el evento cuenta con Comité científico
- e) Planificación de horas académicas
- f) Itinerario tentativo de viaje

Artículo 56.- De la aprobación – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación elaborará un informe de cumplimiento de requisitos para participación como ponente o invitado como conferencista principal y la preliquidación de viáticos emitida por la Dirección Financiera, en función del destino, duración del evento y valores de referencia institucional que será presentado para análisis al Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, quien podrá aprobar o no la participación.

Artículo 57.- Notificación y Adjudicación. – El Decanato de la Facultad de Investigación notificará al personal académico o de apoyo académico la resolución del Consejo Directivo para que realice el trámite correspondiente.

En caso de que la solicitud sea aprobada, y el país requiere de visa, el personal académico o de apoyo académico deberá entregar a la Facultad de Investigación, en un plazo máximo de diez (15) días laborables previos a la fecha de inicio del evento, evidencia de la visa emitida para la continuidad del trámite; caso contrario, La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación, emitirá un informe de desistimiento de ayuda económica, el cuál será presentado al Consejo Directivo de la Facultad para los trámites pertinentes. En caso de que la visa sea rechazada, no se aplicarán sanciones.

Paralelamente, el Decanato de Investigación notificará la resolución y solicitará la siguiente información:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado:

- a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes.

A la Dirección de Relaciones Internacionales:

- a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos en el exterior.

A la Dirección de Talento Humano:

a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa de personal y el tipo de contrato.

Una vez consolidado el expediente técnico que justifica la participación del docente en el evento, el Decanato de Investigación remitirá el mismo al Vicerrectorado de Investigación y Posgrados para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, quien, mediante resolución de despacho podrá adjudicar, o no, las ayudas económicas.

Artículo 58.- Proceso de ejecución. – La resolución de despacho emitida por el rectorado dispondrá las siguientes acciones para la ejecución operativa a:

1. **El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado**, para que registre la actividad en el distributivo académico, en función a las actividades del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, y;
2. **La Dirección de Relaciones Interinstitucionales** para que realice la compra de los tickets aéreos y remita itinerario de vuelo;
3. **La Dirección Financiera** para que emita la certificación presupuestaria para pago de la inscripción por medio de reembolso y trámite de asignación de viáticos;
4. **La Dirección de Talento Humano** para la elaboración de la respectiva acción de personal.
5. **La Facultad de Investigación** para los trámites de suscripción del contrato de financiamiento y seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos.

Artículo 59.- Compromisos. – Los beneficiarios de ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal se comprometen, mediante contrato, a cumplir con lo siguiente:

- a) Utilizar los recursos entregados exclusivamente para el financiamiento de los rubros establecidos para el efecto;
- b) Entregar la factura a nombre del beneficiario, y comprobante de pago, transferencia, o depósito, por el valor total de la inscripción del evento, generado a nombre del beneficiario, el certificado de participación como ponente o conferencista, pases de abordar e informe de servicios institucional, memorias o material visual usando durante el evento en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la fecha de retorno al país;
- c) Registrar la ponencia en el sistema informático institucional

Artículo 60- Duración. – El tiempo del contrato de financiamiento de las ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal será determinado

por dos (2) años considerando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las actividades de devengación.

Artículo 61.- Devengación. - El personal académico beneficiario de ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal, deberá en un máximo de dos (2) años, presentar la publicación de un artículo científico relacionada al tema de la ponencia en una revista indexada en los cuartiles de Scopus (SJR) o WoS (SCIE, SSCI o AHCI), en el que se evidencie al personal académico beneficiario como primer autor y que cuente con afiliación de la Universidad Estatal de Milagro y participar en al menos dos (2) actividades de divulgación interna y/o externa de forma presencial o virtual de sus investigaciones publicadas. El beneficiario no podrá acceder a una ayuda económica para cubrir los costos de publicación del artículo compromiso de la ayuda económica de la participación en ponencia.

Artículo 62. -Seguimiento. – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación realizará un seguimiento semestral del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato de financiamiento suscrito. Una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones establecidas, incluyendo las actividades de devengación, se emitirá el informe técnico de cumplimiento de compromisos, mismo que será remitido al Decanato de la Facultad de Investigación para su validación y autorización de la elaboración del acta de terminación de contrato.

En caso de que la relación contractual del beneficiario con UNEMI termine, el beneficiario deberá presentar de forma inmediata las evidencias de cumplimiento de los compromisos de devengación establecidos en el contrato de financiamiento, o en su caso, deberá retribuir todos los valores financiados a la Universidad Estatal de Milagro.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Es preciso informar que todo proceso de **adjudicación de ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal a un evento académico y/o científico** es solicitado mediante el Sistema de Gestión Académica (SGA) mismas que son reguladas por el *“INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO”*, por lo que se evaluará la factibilidad de la participación docente conforme el instructivo anteriormente mencionado, considerando sus artículos 54 al 56.

El 16 de abril de 2026, el Mgs. Edwin Evaristo León Pluas, Profesor agregado 2 tiempo completo, solicita ayuda económica para participar con una ponencia en el congreso 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España.

Previo al procesamiento de la solicitud y la verificación de la documentación provista por el docente, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Instructivo de Ayudas Económicas, se procedió a solicitar las siguientes certificaciones a cada dirección correspondiente:

a) Dirección de Talento Humano

- Certificado de la condición de profesor titular o no titular ocasional incluyendo los periodos de contratación o vinculación, y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos tres años.

b) Comité de Régimen Disciplinario

- Certificado de no estar inmerso en un proceso disciplinario en la institución de carácter académico o administrativo.

b) Consejo Directivo de la Facultad de Investigación

- Certificado de no estar inmerso en un proceso de sanción o tener una sanción activa para acceder a ayudas económicas por causales de desistimiento o abandono y;
- Certificación del número de contratos de financiamiento para ayudas económicas.

Con base en la solicitud de certificados emitida por la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación, las diferentes direcciones certificaron lo siguiente:

a) Dirección de Talento Humano:

- Certifica que es docente **titular agregado 2 a tiempo completo** de la Universidad Estatal de Milagro y cuenta con continuidad de contrato en al menos 2 periodos consecutivos; y que, durante su tiempo laborando en la Institución, **NO** ha sido sancionada por faltas disciplinarias durante su relación laboral.

b) El Comité de Régimen Disciplinario:

- Certifica que el docente **NO** se encuentra inmerso en proceso disciplinario.

c) Consejo Directivo de la Facultad de Investigación:

- Certifica que, el docente **NO** se encuentra inmerso en un proceso de sanción ni

mantiene sanción activa por causales de desistimiento o abandono, por lo cual está habilitado para acceder a ayudas económicas; adicionalmente, certifica que el solicitante **NO** mantiene contratos de financiamiento activos alineados con Ayudas Económicas para participación en ponencias.

Tras el respectivo análisis de la documentación facilitada por las direcciones mencionadas con anterioridad, se puede verificar que el docente solicitante cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 4 del Instructivo de Ayudas Económicas.

En base a esta solicitud, la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación realizó el siguiente análisis de la participación:

Evaluación de cumplimiento de requisitos

Criterios	Cumple	Observación
	LEON PLUAS EDWIN EVARISTO	
Art. 54, literal a Haber recibido una carta/correo de aceptación para participar como ponente de un evento académico o científico que cuenta con al menos 5 ediciones previas, tiene aval de universidades o institutos de investigación y cuenta como comité científico u organizador.	Sí	Cuentan con correo de aceptación de su ponencia, en el congreso, mismo que evidencia lo siguiente: - Se evidencia mediante la página web de los organizadores el desarrollo de más de 5 ediciones previas de este congreso, tratándose de conferencias recurrentes celebradas varias veces al año. - Tiene aval de la organización Eurasian Society of Educational Research (ESER), cuya misión es Promover, desarrollar y difundir la investigación científica en el campo de la educación, fomentando la colaboración internacional entre investigadores, docentes y profesionales para mejorar la calidad de los sistemas educativos a nivel global. - El evento cuenta con un comité organizador visible desde su página web. Anexo 1

Art. 54, literal b La temática de la ponencia tendrá pertinencia de la perspectiva teórica, científica o experimental con al menos una línea de investigación de la institución y al área de conocimiento/experticia del personal académico y la carrera al que pertenece el personal académico.	Sí	Por medio de la información ingresada en el SGA, el docente declara que su ponencia tiene pertinencia con las siguientes líneas de investigación institucionales: INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, INCLUSIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA PARA LA EDUCACIÓN Anexo 2
Art. 54, literal c La fecha límite de pago es al menos 60 días posteriores a la fecha de solicitud.	Sí	Acorde a las fechas de inscripción visibles en la página web del congreso, la fecha límite de pago es 4 de junio de 2026, por lo que, en relación a la fecha de solicitud, se cuenta con 48 días de antelación. Consultar anexo 3
Art. 54, literal d El evento es al menos 90 días posteriores a la fecha de solicitud de financiamiento.	Sí	El evento se desarrollará del 29 de junio al 1 de julio de 2026, por lo que, la solicitud fue generada con 73 días de antelación al inicio del evento. Anexo 4
Art. 54, literal e No encontrarse en estancia académica o científica en el extranjero por concepto de beca o ayuda económica para estudios de cuarto nivel, cursos de capacitación, estancias postdoctorales, entre otros, en las fechas del evento, ni tampoco encontrarse en un proceso de beca doctoral que cubre estos montos de movilización.	Sí	El docente solicitante no se encuentra en ninguna de las instancias citadas en el art. 54 literal e. Anexo 5

Conforme lo estipula el artículo 55 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro con referencia al proceso de la solicitud de ayuda económica, el docente debe proporcionar por medio del SGA información y documentación puntual del evento en el cual participará. En ese contexto, se procede a la elaboración de la siguiente tabla donde se detallan los datos proporcionados por el docente solicitante:

Datos requeridos	Información proporcionada por el/la solicitante mediante el SGA
a) Nombre del evento	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies (EDULEARN26)
b) Título de la Ponencia	Early employability trajectories of university graduates: evidence from an institutional graduate tracking system in an Ecuadorian public university (2023–2025)
c) País de congreso	España
d) Fechas	Del 29 de junio al 1 de julio de 2026
e) Fecha límite de pago de inscripción	Consultar anexo 3 Hasta el 3 de junio de 2026.
f) Costo de inscripción	El docente, mediante su solicitud, declara un costo de inscripción de \$870,00. No obstante, tras la revisión correspondiente, se evidencia que el valor real de inscripción es de 713,9 euros (€). Dicho monto, al ser convertido a dólares de los Estados Unidos de América conforme a la tasa de cambio oficial referencial del Banco Central del Ecuador (\$1 = 1,17755€), corresponde a un total de \$840,65 USD, valor vigente hasta el 3 de junio de 2026.
g) Modalidad	Presencial
h) Justificación	<i>La participación en el EDULEARN responde a la necesidad de fortalecer las competencias académicas e investigativas en el ámbito de la educación superior. El tema presentado, "Reconfiguración de la docencia universitaria en la educación en línea: competencias profesionales del profesorado en entornos de aprendizaje digitales", aborda la transformación del rol docente frente a los entornos virtuales, en un contexto marcado por la integración de tecnologías en los procesos educativos. La asistencia a este congreso permitirá actualizar conocimientos, intercambiar experiencias con expertos internacionales y generar aportes que contribuyan a la mejora de la calidad educativa institucional, en coherencia con estándares de calidad como los promovidos por EQUAA. (...)</i>
i) Área de conocimiento	EDUCACIÓN
j) Línea de Investigación	INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, INCLUSIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA PARA LA EDUCACIÓN
k) Enlace del evento	Consultar enlace
Documentos requeridos	Observación
a) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación legible	Adjunto en el expediente Anexo
b) Carta y/o correo de aceptación de la ponencia	Archivada en el expediente. Anexo
c) Resumen de la ponencia	Documento archivado en su respectivo expediente. Anexo
d) Evidencia de que el evento cuenta con Comité científico	Documento adjunto en el expediente. Consultar Anexo

e) Planificación de horas académicas	La planificación de horas académicas se encuentra en el expediente. Anexo
f) Itinerario tentativo de viaje	El itinerario puede ser consultado en el respectivo expediente. Anexo

A continuación, se detallan los rubros ligados a la participación:

Solicitante	Congreso	Destino	Días	Inscripción	Viáticos	Pasajes
Edwin Evaristo León Pluas	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	Palma de Mallorca, España	29 de junio al 01 de julio de 2026	**\$840,65 USD hasta el 3 de junio de 2026 Hasta el 3 de junio de 2026.	*\$ 846.60	Monto y gestión a cargo de RRII

*Cabe destacar que se toma el valor referencial otorgado por la Dirección Financiera, sin embargo, solo sirve como referencia, puesto que puede modificarse una vez que se cuente con el itinerario de vuelo y los días a pernoctar por la solicitante.

** **Valor calculado tomando en consideración la tasa oficial emitida por el banco central del Ecuador a la fecha del presente informe.

En base a los análisis realizados en el marco de los requisitos establecidos en los artículos 54 y 55 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro, se concluye que la ponencia presentada cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Por lo tanto, se pone a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación este análisis efectuado a las solicitudes presentadas para que en base a mejor criterio sean aprobadas o rechazadas.

Se ratifica la observación que; una vez que -de acuerdo con la normativa- las solicitudes que se traten por el Consejo Directivo de Facultad y resultasen aprobadas; se deberá solicitar directamente mediante la resolución que:

1. El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, para que registre la actividad en el Distributivo Académico, en función a las actividades del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y genere el informe de pertinencia académica.
2. La Dirección de Relaciones Interinstitucionales para que emita el informe de pertinencia de movilidad del/los beneficiario/s;

3. La Dirección de Talento Humano para la emisión del informe de pertinencia y la elaboración de la respectiva acción de personal;

Una vez que se cuente con el expediente completo, informes de pertinencia y confirmación de visa por parte del beneficiario (en caso de necesitar de la misma para su movilidad) se procederá con la solicitud a la máxima autoridad para autorización de adjudicación de ayuda económica y en caso de contar con la misma proceder a solicitar:

1. La Dirección Financiera, quien emitirá la certificación presupuestaria del valor de inscripción y, en caso de existir disponibilidad, generará la ayuda económica para la participación;

Es de gran relevancia que, una vez que la Dirección Financiera emita la certificación presupuestaria, proceda a notificar a la Facultad de Investigación el monto final aceptado con el fin de gestionar el control de rubros asignados para esta ayuda económica. Así mismo, una vez se cuente con el itinerario de vuelo y se pueda proceder con la asignación de viáticos con base en el mismo, se solicita que se comunique oportunamente los valores a Facultad de Investigación.

Se deja constancia de que la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación tiene a su cargo el análisis técnico del cumplimiento de los requisitos asociados al congreso y a la ponencia. No obstante, las decisiones relacionadas con la aprobación de rubros económicos y/o con la participación definitiva corresponden exclusivamente a las autoridades e instancias competentes, conforme al marco normativo institucional.

Es preciso aclarar que estos procesos serán clave para incrementar el indicador del POA: "Porcentaje de solicitudes de ponencias validadas".

4. Conclusiones

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- Se concluye que la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación tiene a su cargo el análisis técnico respecto al cumplimiento de los requisitos asociados al congreso y a la ponencia. No obstante, las decisiones relacionadas con la aprobación de rubros económicos y/o la participación definitiva corresponden exclusivamente a las autoridades e instancias competentes, conforme al marco normativo institucional.

- Se concluye que la ponencia presentada cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Por lo tanto, se pone a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación este análisis efectuado, para que con base en mejor criterio sea aprobado o rechazado con los siguientes datos:

Solicitante	Congreso	Destino	Días	Inscripción	Viáticos	Pasajes
Edwin Evaristo León Pluas	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	Palma de Mallorca, España	29 de junio al 01 de julio de 2026	\$840,65 USD Hasta el 3 de junio de 2026	\$ 846.60	Monto y gestión a cargo de RRII

- El Plan Operativo Anual vigente cuenta con los indicadores: "Porcentaje de solicitudes de ponencias validadas" y "Porcentaje de artículos científicos derivados de ponencias financiadas en el periodo (...)". Mismos que —de aprobarse el financiamiento solicitado— se verían incrementados, beneficiando así a la institución.
- Que este informe está sujeto a análisis de las instancias correspondientes en función de la normativa legal vigente.
- Se concluye que una vez que se cuente con el expediente completo, informes de pertinencia y confirmación de visa por parte del beneficiario (en caso de necesitar la misma para su movilidad), se procederá con la solicitud a la máxima autoridad para autorización de adjudicación de ayuda económica, solicitud de preliquidación de viáticos y pasajes a las áreas intervinientes.

5. Recomendaciones

- Con base en lo expuesto, se sugiere dar continuidad a la solicitud de ayuda económica para participación con ponencias presentadas en este informe debido a que cumple con todos los criterios listados en la normativa.
- En cuanto al pago de inscripción, se recomienda que -una vez que se cuente con la aprobación de las instancias correspondientes- se gestione la certificación

presupuestaria, considerando los rubros que estipulan los organizadores del congreso, de acuerdo con las fechas de registro.

- Proporcionar los viáticos al docente con la debida anticipación, para asegurar que disponga de los recursos necesarios durante su estancia en el exterior
- La compra de pasajes del docente debe ser gestionada por el área encargada del proceso y se debe comunicar a la Facultad de Investigación.
- Se sugiere elevar informe para su análisis, revisión e inclusión en la próxima sesión de Consejo directivo de Facultad e instancias pertinentes que dictamina la normativa con el fin de gestionar la autorización de ayuda económica en caso de considerarse factible.
- Se sugiere copiar el envío de este informe al Departamento de Relaciones Interinstitucionales para que se comience el trámite de pasajes aéreos para la movilidad del docente.
- Se sugiere que los documentos necesarios tales como certificaciones presupuestarias, y proceso de pasajes aéreos; sean compartidos a la Facultad de Investigación con antelación con el fin de generar informe de forma oportuna, y gestionar los debidos Formatos de solicitud de servicios institucionales previo a la salida del país de los docentes.

6. Anexos

Expediente
https://drive.google.com/drive/folders/1kE_aifh1km52FgaL2_rCmLtedYQ7IDfM?usp=sharing

7. Firmas de responsabilidad

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Daniel Angulo Vélez, Mgs. Técnico de Investigación	 Firmado electrónicamente por: DANIEL ANDRES ANGULO VELEZ Validar únicamente con FirmaEC
Revisado y Aprobado por: Lcdo. Paolo Fabre Merchán, Ph.D. Decano de la Facultad de Investigación	 Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN Validar únicamente con FirmaEC

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0639-MEM

Milagro, 08 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos

De mi consideración:

En el marco de lo establecido en el artículo 56 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, el proceso para adjudicar ayuda económica para participación en eventos científicos y en atención a lo aprobado en consejo directivo de la Facultad de Investigación mediante las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.10 , RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.13

Solicito muy comedidamente que, por su digno intermedio, se sirva gestionar la emisión de los siguientes informes de pertinencia y validación institucional, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado – Facultad de Ciencias e Ingeniería:

a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes.

A la Dirección de Relaciones Internacionales:

a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos desarrollados en el exterior.

A la Dirección de Talento Humano:

a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa institucional aplicable y al tipo de contratación del personal académico solicitante.

Para los fines pertinentes, se adjuntan los expedientes digitales correspondientes a cada docente solicitante, a efectos de verificación, revisión y emisión de los informes respectivos.

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0639-MEM

Milagro, 08 de mayo de 2026

Nombre del docente	Congreso	País de la ponencia	Expendiente
Mariuxi Geovanna Vinueza Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	https://drive.google.com/drive/folders/1NeyMx8Wxol8_ZQyJAOSzRhPwBhPLFFnj?usp=drive_link
Edwin Evaristo León Pluas	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	https://drive.google.com/drive/folders/1kE_aifh1km52FgaL2_rCmLtedYQ7IDfM?usp=drive_link

Lo solicitado permitirá continuar con el debido proceso administrativo correspondiente para la revisión y continuidad de los trámites de ayudas económicas en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Sr. Mgs. Daniel Andres Angulo Velez
Técnico de Investigación



Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0584-MEM

Milagro, 12 de mayo de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

ASUNTO: Solicitud de informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0639-MEM, de fecha 08 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"En el marco de lo establecido en el artículo 56 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, el proceso para adjudicar ayuda económica para participación en eventos científicos y en atención a lo aprobado en consejo directivo de la Facultad de Investigación mediante las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.10 , RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.13

Solicito muy comedidamente que, por su digno intermedio, se sirva gestionar la emisión de los siguientes informes de pertinencia y validación institucional, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado – Facultad de Ciencias e Ingeniería:

a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes.

A la Dirección de Relaciones Internacionales:

a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos desarrollados en el exterior.

A la Dirección de Talento Humano:

a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa institucional aplicable y al tipo de contratación del personal académico solicitante.

Para los fines pertinentes, se adjuntan los expedientes digitales correspondientes a cada docente solicitante, a efectos de verificación, revisión y emisión de los informes

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0584-MEM

Milagro, 12 de mayo de 2026

respectivos.

Nombre del docente	Congreso	País de la ponencia	Expendiente
Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	https://drive.google.com/drive/folders/1NeyMx8Wxol8_ZQyJAOSzRhPwBhPLFFnj?usp=drive_link
Edwin Evaristo León Pluas	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	https://drive.google.com/drive/folders/1kE_aifh1km52FgaL2_rCmLtedYQ7IDfM?usp=drive_link

Lo solicitado permitirá continuar con el debido proceso administrativo correspondiente para la revisión y continuidad de los trámites de ayudas económicas en mención"(...).

En virtud a lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a usted el requerimiento, con la finalidad de que se emita los informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas â Participación en eventos científicos de los docentes antes mencionados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0639-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0639-mem.pdf

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0584-MEM

Milagro, 12 de mayo de 2026

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Daniel Andres Angulo Velez
Técnico de Investigación

mm



Memorando Nro. UNEMI-FACI-2026-0259-MEM

Milagro, 20 de mayo de 2026

PARA: Srta. Mgs. Nibia Noemi Novillo Luzuriaga
Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos

Estimada Vicerrectora Académica:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FACI-2026-0255-MEM, mediante el cual se remite el Informe Técnico Institucional No. ITI-UNEMI-FACI-D-012-2026, referente a la movilidad saliente docente de los Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales y Ph.D. Edwin León Plúas, me permito trasladar el citado informe para la continuidad del trámite correspondiente.

El referido informe técnico establece la pertinencia académica e institucional de la participación de los mencionados docentes en la “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies (EDULEARN26)”, a desarrollarse de manera presencial en Palma de Mallorca, España, del 29 de junio al 01 de julio de 2026, considerando que este evento internacional fortalece los procesos de internacionalización, producción científica, innovación pedagógica y visibilidad académica institucional.

Asimismo, dentro de las conclusiones del Informe Técnico Institucional No. ITI-UNEMI-FACI-D-012-2026, se determina que las Direcciones de las Carreras de Alimentos y Software consideran pertinente la participación de los docentes antes mencionados; además, se garantiza la continuidad del proceso académico durante el periodo de movilidad, mediante la grabación previa de clases y carga de contenidos en las plataformas institucionales SGA y Moodle, así como la posterior retroalimentación académica a los estudiantes. De igual manera, el Decanato autoriza que las demás actividades contempladas en el distributivo académico sean cumplidas por resultados, conforme al cronograma institucional vigente.

En cuanto a las recomendaciones establecidas en el informe, se señala que los docentes deberán cumplir con las actividades de su distributivo académico correspondientes al periodo 1S 2026 durante el tiempo que dure la comisión de servicios; además, se recomienda remitir el expediente al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado para la continuidad y cumplimiento del proceso respectivo.

Por lo expuesto, remito a usted el Informe Técnico Institucional No. ITI-UNEMI-FACI-D-012-2026, a fin de que se continúe con las acciones administrativas y académicas pertinentes conforme a la normativa institucional vigente.

Memorando Nro. UNEMI-FACI-2026-0259-MEM

Milagro, 20 de mayo de 2026

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Miguel Ángel Reinoso Sánchez

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA

Anexos:

- informe_de_movilidad_españa_-_faci-signed-signed-signed-1.pdf
- unemi-fdi-2026-0639-mem-1.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Denis Dario Mendoza Cabrera

Director de la carrera Ingeniería en Software

Sra. Mgs. Delia Dolores Noriega Verdugo

Directora Carrera en Alimentos



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MIGUEL ANGEL
REINOSO SANCHEZ**

Para:	Ph.D. Miguel Reinoso Sánchez / Decano Facultad de Ciencias e Ingenierías	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Mgs. Delia Noriega Verdugo / Directora de la Carrera de Alimentos Mgs. Denis Mendoza Cabrera / Director de la Carrera de Software	
Objeto:	Movilidad Saliente docente - Participación de Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales y Ph.D. Edwin León Pluas en el 18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies, en Palma de Mallorca, España del 29 de junio al 01 de julio de 2026.	

1. Antecedentes

Mediante reasignación de Vicerrectorado Académico de Formación de Grado en Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0584-MEM, del 12 de mayo de 2026, en el cual menciona la participación de los docentes Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales y Ph.D. Edwin León Pluas en el 18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies, a realizarse de manera presencial en Palma de Mallorca, España del 29 de junio al 01 de julio de 2026.

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350 establece que, “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 determina que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 3, establece que, “Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación (...);

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 49, establece que, “Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 64, establece que, “Las IES y sus unidades académicas propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación tecnológica, el diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico. Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto”;

POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Que, la Política de Internacionalización 3 de la UNEMI, establece que, “La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión”;

Que, la Política de Internacionalización 4 de la UNEMI, establece que, “Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes: 1. Precisar los parámetros de la internacionalización del entorno académico tanto estudiantil como docente; 2. Institucionalizar la internacionalización y la interculturalidad en la Universidad, promoviendo con ello el respeto por el pluralismo y el multiculturalismo; 3. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes; 4. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas de mundo y acreditaciones internacionales que propenda por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional; 5. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas; y, 6. Establecer los lineamientos de la gestión de la internacionalización en observancia de los principios y valores institucionales;

Que, la Política de Internacionalización 5 de la UNEMI, establece que, Las áreas a internacionalizarse en la Universidad Estatal de Milagro, serán: 1. Docencia; 2. Investigación Institucional; 3. Vinculación; 4. Prácticas pre profesionales y pasantías; y, 5. Capacitación.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

En memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0639-MEM, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán - Decano de Investigación referente a la solicitud de elaboración del informe de pertinencia de la participación de los docentes de la Facultad de Ciencias e Ingenierías, Ph.D. Mariuxi Vinuesa Morales y Ph.D. Edwin León Plúas, en calidad de ponentes en la 18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies (EDULEARN26), a desarrollarse en Palma de Mallorca, España, del 29 de junio al 01 de julio de 2026, constituye una acción estratégica para fortalecer la internacionalización, la producción científica y la visibilidad académica de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

Esta participación resulta pertinente, considerando que EDULEARN26 es un espacio internacional orientado al intercambio de experiencias, investigaciones y buenas prácticas en educación, innovación pedagógica y nuevas tecnologías aplicadas al aprendizaje. La asistencia de los docentes permitirá socializar los resultados de sus investigaciones, fortalecer redes académicas internacionales y recoger aportes que contribuyan a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la innovación curricular y la calidad académica de la institución.

4. Conclusiones

Las Direcciones de las Carreras de Alimentos y Software consideran pertinente la participación de los docentes Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales y Ph.D. Edwin León Plúas en la 18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies, a realizarse de manera presencial en Palma de Mallorca, España, del 29 de junio al 01 de julio de 2026.

El evento internacional antes mencionado coincide con el desarrollo de clases del periodo académico 1S 2026; por tanto, los docentes que realizarán la movilización dejarán previamente grabadas las clases correspondientes, las mismas que serán cargadas en las plataformas institucionales de la UNEMI (SGA y Moodle), para el acceso de los estudiantes. Asimismo, a su retorno, efectuarán la respectiva retroalimentación y atención de dudas, garantizando la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

El Decanato aprueba que las demás actividades contempladas en su distributivo académico sean cumplidas por resultados, observando los tiempos establecidos dentro del cronograma institucional.

5. Recomendaciones

- Que, los docentes Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales y Ph.D. Edwin León Plúas cumplan con las actividades de su distributivo académico establecidas en el periodo 1S 2026 durante las fechas que dure la comisión de servicios en el 18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies.
- Remitir el presente informe al área de Vicerrectorado Académico y de Formación de Grado para la continuidad y cumplimiento del proceso en mención.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	-	-	-
2	-	-	-

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Mgs. Delia Noriega Verdugo / Directora de la Carrera de Alimentos	 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: DELIA DOLORES NORIEGA VERDUGO
Mgs. Denis Mendoza Cabrera / Director de la Carrera de Software	 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: DENIS DARIO MENDOZA CABRERA
Aprobado por: Ph.D. Miguel Reinoso Sánchez / Decano de la Facultad Ciencias e Ingenierías	 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: MIGUEL ANGEL REINOSO SANCHEZ

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0633-MEM

Milagro, 07 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos

De mi consideración:

En el marco de lo establecido en el artículo 56 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, el proceso para adjudicar ayuda económica para participación en eventos científicos y en atención a lo aprobado en consejo directivo de la Facultad de Investigación mediante las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.09, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.04, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.06, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.05, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.07, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.12, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.11

Solicito muy comedidamente que, por su digno intermedio, se sirva gestionar la emisión de los siguientes informes de pertinencia y validación institucional, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado – Facultad de Educación:

a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes.

A la Dirección de Relaciones Internacionales:

a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos desarrollados en el exterior.

A la Dirección de Talento Humano:

a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa institucional aplicable y al tipo de contratación del personal académico solicitante.

Para los fines pertinentes, se adjuntan los expedientes digitales correspondientes a cada docente solicitante, a efectos de verificación, revisión y emisión de los informes respectivos.

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0633-MEM

Milagro, 07 de mayo de 2026

Nombre del docente	Congreso	País de la ponencia	Expendiente
Cristhian Ismael Gómez Gaona	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje.	China	https://drive.google.com/drive/folders/1i6l4JBINxOgikxvx5j_Z0eHiWc7bDhCu?usp=drive_link
Paula Dominique Fabre Triana	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	https://drive.google.com/drive/folders/1g9U0hgfaitytR3cfrQdQoufAQi6y9BO0?usp=drive_link
Viviana Vanessa Orozco Jurado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	https://drive.google.com/drive/folders/1mdbu5gZyUAeJK33PG2rp4QviMK_1M_gh?usp=drive_link
Carla Isabel Lozano Alvarado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	https://drive.google.com/drive/folders/1xZcwlhOekEEoe_83S2JBHhzLJNEHSGFA?usp=drive_link
Cecilia Elizabeth Palma Zambrano	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	https://drive.google.com/drive/folders/1fArk8QrorRUJ6k3GclXSS9s-kmgjH4bW?usp=drive_link
Jessica Mariela Carvajal Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	https://drive.google.com/drive/folders/1me0qj6jTgMYOSGe4waIDtTEOLWPA7YW8?usp=drive_link
Daira Marizol Carvajal Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	https://drive.google.com/drive/folders/12Nc8J42R3UzvMDTlydhtTbDxCMkzpjnS?usp=drive_link

Lo solicitado permitirá continuar con el debido proceso administrativo correspondiente para la revisión y continuidad de los trámites de ayudas económicas en mención.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0633-MEM

Milagro, 07 de mayo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Sr. Mgs. Daniel Andres Angulo Velez
Técnico de Investigación



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**PAOLO GEOVANNY
FABRE MERCHAN**

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0582-MEM

Milagro, 12 de mayo de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

ASUNTO: Solicitud de informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0633-MEM, de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"En el marco de lo establecido en el artículo 56 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, el proceso para adjudicar ayuda económica para participación en eventos científicos y en atención a lo aprobado en consejo directivo de la Facultad de Investigación mediante las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.09, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.04, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.06, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.05, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.07, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.12, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.11

Solicito muy comedidamente que, por su digno intermedio, se sirva gestionar la emisión de los siguientes informes de pertinencia y validación institucional, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado – Facultad de Educación:

a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes.

A la Dirección de Relaciones Internacionales:

a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos desarrollados en el exterior.

A la Dirección de Talento Humano:

a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa institucional aplicable y al tipo de contratación del personal académico solicitante.

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0582-MEM

Milagro, 12 de mayo de 2026

Para los fines pertinentes, se adjuntan los expedientes digitales correspondientes a cada docente solicitante, a efectos de verificación, revisión y emisión de los informes respectivos.

Nombre del docente	Congreso	País de la ponencia	Expendiente
Cristhian Ismael Gómez Gaona	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje.	China	https://drive.google.com/drive/folders/1i6I4JBINxOgikxvx5j_Z0eHiWc7bDhCu?usp=drive_link
Paula Dominique Fabre Triana	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	https://drive.google.com/drive/folders/1g9U0hgfaitytR3cfrQdQoufAQi6y9BO0?usp=drive_link
Viviana Vanessa Orozco Jurado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	https://drive.google.com/drive/folders/1mdbu5gZyUAeJK33PG2rp4QviMK_1M_gh?usp=drive_link
Carla Isabel Lozano Alvarado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	https://drive.google.com/drive/folders/1xZcwlhOekEEoe_83S2JBHhzLJNEHSGFA?usp=drive_link
Cecilia Elizabeth Palma Zambrano	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	https://drive.google.com/drive/folders/1fArk8QrorRUJ6k3GclXSS9s-kmgjH4bW?usp=drive_link
Jessica Mariela Carvajal Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	https://drive.google.com/drive/folders/1me0qj6jTgMYOSGe4waIDtTEOLWPA7YW8?usp=drive_link
Daira Marizol Carvajal Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	https://drive.google.com/drive/folders/12Nc8J42R3UzvMDTIydhTbDxCMkzpjnS?usp=drive_link

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0582-MEM

Milagro, 12 de mayo de 2026

Lo solicitado permitirá continuar con el debido proceso administrativo correspondiente para la revisión y continuidad de los trámites de ayudas económicas en mención"(...).

En virtud a lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a usted el requerimiento, con la finalidad de que se emita los informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas â Participación en eventos científicos de los docentes antes mencionados.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0633-MEM

Anexos:

- mp-facinv-efi-sip-005.pdf
- unemi-fdi-2026-0633-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Daniel Andres Angulo Velez
Técnico de Investigación

mm



Validar únicamente en FirmaEC.

Firmado electrónicamente por:

**EDWUIN JESUS
CARRASQUERO
RODRIGUEZ**

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0133-MEM

Milagro, 20 de mayo de 2026

PARA: Srta. Mgs. Nibia Noemi Novillo Luzuriaga
Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Subrogante

ASUNTO: Informar la factibilidad de pertinencia institucional de participación en ponencias internacionales para la continuidad del trámite de ayudas económicas en eventos científicos a favor de docentes de la FACE 2026.

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto por su autoridad según lo mencionado mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0582-MEM, remitido por el Vicerrectorado de Investigación y Pregrado, sustentado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0633-MEM, de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el que da a conocer el requerimiento del informe de pertinencia y validación institucional, cumpla en trasladar para su conocimiento y aprobación, salvo mejor criterio, el informe técnico No. FACE- DECANATO-EDUCACIÓN – **016**-2026, donde se valida la pertinencia institucional de participación en ponencias internacionales de los docentes Mgtr. Cristhian Ismael Gómez Gaona, Mgtr. Paula Dominique Fabre Triana, Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado, Mgtr. Carla Isabel Lozano Alvarado, Mgtr. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano, Mgtr. Mgtr. Carvajal Morales Jéssica Mariela y Daira Marizol Carvajal Morales, correspondiente al año 2026.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Anexos:

- informe_de_factibilidad_de_ponencias_face_2026_signed_firmado_firmado-signed-signed-signed.pdf
- unemi-viceinvposg-2026-0582-mem-1.pdf



Para:	Ph.D. Nibia Noemí Novillo Luzuriaga Vicerrectora Académica de Formación de Grado (S)	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Dr. Walter Victoriano Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	
Objeto:	Informar la factibilidad de pertinencia institucional de participación en ponencias internacionales para la continuidad del trámite de ayudas económicas en eventos científicos a favor de docentes de la FACE 2026.	

1. Antecedentes

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0582-MEM, remitido por el Vicerrectorado de Investigación y Pregrado, sustentado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0633-MEM, de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el que da a conocer el requerimiento del informe de pertinencia y validación institucional, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, en el que se expresa:

En el marco de lo establecido en el artículo 56 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, el proceso para adjudicar ayuda económica para participación en eventos científicos y en atención a lo aprobado en consejo directivo de la Facultad de Investigación mediante las siguientes resoluciones: RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.09, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.04, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.06, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.05, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.07, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.12, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.1

En este contexto los docentes Mgtr. Cristhian Ismael Gómez Gaona, Mgtr. Paula Dominique Fabre Triana, Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado, Mgtr. Carla Isabel Lozano Alvarado, Mgtr. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano, Mgtr. Mgtr. Carvajal Morales Jéssica Mariela y Daira Marizol Carvajal Morales, realizan el trámite de ayuda económica para el desarrollo de ponencias en los países China, Japón y España en el año 2026.

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Qué, el artículo 350 establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Qué, el artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Qué, el artículo 6 literal a) establece: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole.

Qué, el artículo 6.- literal g) establece: “Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación de la cultura y el conocimiento;”.

Qué, el artículo 8 establece: “Serán fines de la Educación Superior: (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional; (...)”.

Qué, el artículo 13 establece: “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Qué, el artículo 3 establece: Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...).

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Qué, el artículo 7 literal e) establece: “Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones”.

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Qué, el Artículo 89 establece: “Atribuciones y Responsabilidades. - Son atribuciones y deberes del Decano las siguientes: l) Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, hasta por ocho (8) días”.

REGLAMENTO DE FACULTADES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Qué, el artículo 22 literal a) establece: “Deberes de los profesores e investigadores. - Son deberes de los profesores e investigadores, los siguientes: Cumplir con las actividades designadas en docencia, investigación, vinculación y/o gestión educativa, de acuerdo a las normas de calidad, de los organismos que rigen el sistema y las de la institución, cargando la evidencia correspondiente en el Sistema de Gestión Académica”.

Qué, el artículo 23 literal f) establece: “Derechos de los profesores e investigadores. - Son derechos de los profesores e investigadores, los siguientes: Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación de la cultura y el conocimiento”.

REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Qué, el artículo 150 establece: “Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad”.

Qué, el artículo 152 establece: “Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes

- m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;
- n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;
- o. Desarrollar programas y convocatorias de internacionalización y movilidad a estudiantes, docentes, autoridades y servidores;
- q. Promover el desarrollo de competencias interculturales en todos los miembros de la comunidad UNEMI”.

SECCIÓN I

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

Qué, el artículo 154 establece: “Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria.

Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

4. Plan de Internacionalización y movilidad.
5. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.
6. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.

7. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria”.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Qué, la Política 1 establece: “Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo”.

En este sentido y de acuerdo a lo descrito en líneas anteriores, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

La Universidad Estatal de Milagro en el marco de las políticas institucionales orientadas al fortalecimiento de la internacionalización de educación superior, promueve la participación del personal académico en eventos científicos internacionales con el propósito de:

- ✓ Fomentar la movilidad académica
- ✓ Impulsar la producción científica
- ✓ Generar redes de cooperación internacional
- ✓ Fortalecer la visibilidad institucional en contextos globales

Los docentes mencionados en el presente informe han sido aceptados para participar en ponencias conforme el siguiente resumen:

Nombre del docente	Congreso	País de la ponencia	Fechas
<i>Cristhian Ismael Gómez Gaona</i>	<i>XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje.</i>	<i>China</i>	<i>08/07/2026 10/07/2026</i>
<i>Paula Dominique Fabre Triana</i>	<i>International 10th World Conference on Research in Teaching and Education</i>	<i>Japón</i>	<i>12/06/2026 14/06/2026</i>
<i>Vanessa Viviana Orozco Jurado</i>	<i>International 10th World Conference on Research in Teaching and Education</i>	<i>Japón</i>	<i>12/06/2026 14/06/2026</i>

Carla Isabel Lozano Alvarado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	12/06/2026 14/06/2026
Cecilia Elizabeth Palma Zambrano	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	12/06/2026 14/06/2026
Jessica Mariela Carvajal Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	29/06/2026 01/07/2026
Daira Marizol Carvajal Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	29/06/2026 01/07/2026

Detalle de participación en ponencias:

Docente: **Mgtr. Gómez Gaona Cristhian Ismael**

Congreso: XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje

Ponencia: Metodología basada en espacios de aprendizaje para disminuir el uso de pantallas digitales en adolescentes de la Unidad Educativa La Moderna, en la provincia del Guayas, Ecuador.

País: Hong Kong- China

Fechas Inicio: 08/07/2026; Fin: 10/07/2026

El XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje es un evento que acoge ponencias del congreso, tanto presenciales como online. Este espacio reúne resúmenes, presentaciones, programas, contenido digital y comentarios en un entorno coordinado diseñado para favorecer la interacción entre participantes. El contenido reunido aborda el tema destacado "Educación digital para el futuro", junto con el resto de temas de la Red en materia de pedagogía, evaluación, organización, diversidad y aprendizaje disciplinario.

Este congreso aborda temáticas actuales vinculadas al uso de tecnologías digitales, innovación pedagógica y transformación educativa, aspectos que se articulan directamente con las líneas del expositor. La participación del docente en este espacio académico internacional permitirá el intercambio de experiencias, el acceso a avances científicos recientes y la posibilidad de establecer redes de colaboración con investigadores de diversas partes del mundo, contribuyendo al fortalecimiento de procesos educativos innovadores en el contexto ecuatoriano.

Docente: **Mgtr. Paula Dominique Fabre Triana**

Congreso: International 10th World Conference on Research in Teaching and Education

Ponencia: Understanding the Stagnation in Ecuador's English Education: Challenges, Inequalities, and Opportunities for Improvement.

País: Tokio- Japón

Fechas Inicio: 12/06/2026; Fin: 14/06/2026

El International 10th World Conference on Research in Teaching and Education es un evento anual para miembros de la comunidad académica investigadores, docentes, académicos,

estudiantes de posgrado y doctorado, así como para representantes de organizaciones sin fines de lucro y de investigación, que explora las últimas tendencias en el campo, WORLDTE 2026 se llevará a cabo del 12 al 14 de junio de 2026 en Tokio, Japón.

La participación de la docente mediante su ponencia analiza las causas estructurales, pedagógicas y socioeconómicas que explican el bajo nivel de dominio del inglés en el país, aportando evidencia para la mejora de políticas públicas y formación docente. La ponencia permitirá contrastar los hallazgos con experiencias internacionales, generar redes de cooperación académica y fortalecer futuras publicaciones conjuntas. Como logros esperados, se proyecta: a) Posicionar la producción científica de UNEMI en un contexto internacional; b) Establecer vínculos para investigaciones comparativas y proyectos colaborativos; y c) transferir conocimientos actualizados a los programas de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros de nuestra universidad.

Docente: **Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado**

Congreso: International 10th World Conference on Research in Teaching and Education

Ponencia: From fear to confidence: A practice-based case study on professional identity development in pre-service English teachers

País: Tokio- Japón

Fechas Inicio: 12/06/2026; Fin: 14/06/2026

El International 10th World Conference on Research in Teaching and Education es un evento anual para miembros de la comunidad académica investigadores, docentes, académicos, estudiantes de posgrado y doctorado, así como para representantes de organizaciones sin fines de lucro y de investigación, que explora las últimas tendencias en el campo, WORLDTE 2026 se llevará a cabo del 12 al 14 de junio de 2026 en Tokio, Japón.

La ponencia de la docente examina cómo un proceso sistemático de práctica reflexiva, articulado con principios de Task-Based Instruction, incide en la construcción de la identidad profesional de futuros docentes de inglés, favoreciendo el tránsito desde la inseguridad metodológica hacia una práctica pedagógica más consciente, coherente y fundamentada. Los hallazgos evidencian mejoras en el uso del inglés como lengua de instrucción, en la planificación didáctica y en la autoconfianza docente. La socialización de estos resultados en un escenario académico global permitirá establecer diálogos comparativos, generar redes de colaboración científica y fortalecer futuras publicaciones conjuntas. Asimismo, esta participación se alinea con los objetivos institucionales de investigación e internacionalización de UNEMI, al promover la transferencia de conocimiento actualizado hacia los procesos de formación inicial docente.

Docente: **Mgtr. Carla Isabel Lozano Alvarado**

Congreso: International 10th World Conference on Research in Teaching and Education

Ponencia: Soft Skills and English Language Teaching: Emotional Intelligence in the Development of Global Competencies

País: Tokio- Japón

Fechas Inicio: 12/06/2026; Fin: 14/06/2026

El International 10th World Conference on Research in Teaching and Education es un evento anual para miembros de la comunidad académica investigadores, docentes, académicos, estudiantes de posgrado y doctorado, así como para representantes de organizaciones sin fines de lucro y de investigación, que explora las últimas tendencias en el campo, WORLDTE 2026 se llevará a cabo del 12 al 14 de junio de 2026 en Tokio, Japón.

La participación de la ponente analiza el papel de las habilidades blandas, en particular la inteligencia emocional, dentro de la enseñanza del inglés como lengua extranjera, y su incidencia en el desarrollo de competencias globales en los estudiantes. A partir de un enfoque pedagógico e integrador, el estudio aporta evidencias sobre cómo la educación socioemocional fortalece la comunicación intercultural, el pensamiento crítico y la colaboración en contextos educativos diversos. Su presentación en este congreso permitirá contrastar los hallazgos con experiencias internacionales, promover el intercambio académico y consolidar redes de cooperación orientadas a futuras investigaciones y publicaciones conjuntas.

Docente: **Mgtr. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano**

Congreso: International 10th World Conference on Research in Teaching and Education

Ponencia: Reframing Virtual Education: Pedagogical Recommendations for Novice Teachers Based on Student Engagement and Self-Regulation Challenges.

País: Tokio- Japón

Fechas Inicio: 12/06/2026; Fin: 14/06/2026

El International 10th World Conference on Research in Teaching and Education es un evento anual para miembros de la comunidad académica investigadores, docentes, académicos, estudiantes de posgrado y doctorado, así como para representantes de organizaciones sin fines de lucro y de investigación, que explora las últimas tendencias en el campo, WORLDTE 2026 se llevará a cabo del 12 al 14 de junio de 2026 en Tokio, Japón.

El trabajo titulado Reframing Virtual Education: Pedagogical Recommendations for Novice Teachers Based on Student Engagement and Self-Regulation Challenges se centra en exponer los resultados de la investigación que busca transformar los desafíos de la educación virtual en una guía de mentoría para docentes noveles. El estudio analiza cómo las causas estructurales y socioeconómicas específicamente las responsabilidades laborales y familiares de los estudiantes adultos impactan en su desempeño. Utilizando un análisis cuantitativo de 249 estudiantes y las escalas OSLQ y OSE, la investigación aporta evidencia científica para que los nuevos instructores desarrollen una empatía pedagógica y estrategias de mediación social que aseguren el éxito académico en la virtualidad. Presentar estas recomendaciones en este congreso permitirá contrastar los hallazgos con experiencias internacionales, generar redes de cooperación académica y fortalecer futuras publicaciones conjuntas.

Docente: **Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales**

Congreso: Congreso EDULEARN26-18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies.

Ponencia: Artificial Intelligence in teacher education: Perceptions and use of AI tools among Pre-Service Teachers.

País: Palma de Mallorca - España

Fechas Inicio: 29/06/2026; Fin: 01/07/2026

El programa de conferencias de AFOR ofrece un espacio esencial para la comparación y el análisis comparativo, permitiendo la participación en investigaciones multidisciplinarias que trascienden fronteras nacionales, culturales, disciplinares y profesionales. El evento fomenta enfoques y metodologías mixtas, combinando teoría y práctica entre las distintas disciplinas, en la que se busca aprovechar la inteligencia colectiva de nuestro Foro Académico Internacional para abordar algunos de los problemas más acuciantes de nuestro tiempo.

La ponencia permitirá la difusión de los resultados de la investigación titulada *Artificial Intelligence in Teacher Education: Perceptions and Use of AI Tools among Pre-service Teachers*”, así como el intercambio académico con expertos internacionales y la actualización en tendencias innovadoras para la formación docente; en este contexto, se espera alcanzar logros como la visibilización de la producción científica, el establecimiento de redes de colaboración, la generación de oportunidades de publicación y la incorporación de nuevos enfoques metodológicos que fortalezcan la innovación pedagógica; esta participación está respaldada por el trabajo investigativo desarrollado en el marco de las líneas de innovación educativa y transformación digital de la Universidad Estatal de Milagro.

Docente: **Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales**

Congreso: Congreso EDULEARN26-18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies.

Ponencia: Transformation of university learning in the era of Artificial Intelligence: analysis of digital competencies in higher education students.

País: Palma de Mallorca - España

Fechas Inicio: 29/06/2026; Fin: 01/07/2026

El programa de conferencias de AFOR ofrece un espacio esencial para la comparación y el análisis comparativo, permitiendo la participación en investigaciones multidisciplinarias que trascienden fronteras nacionales, culturales, disciplinares y profesionales. El evento fomenta enfoques y metodologías mixtas, combinando teoría y práctica entre las distintas disciplinas, en la que se busca aprovechar la inteligencia colectiva de nuestro Foro Académico Internacional para abordar algunos de los problemas más acuciantes de nuestro tiempo.

La ponencia titulada *Transformation of University Learning in the Era of Artificial Intelligence: Analysis of Digital Competencies in Higher Education Students*, propuesta por la Mgtr. Daira Carvajal se enmarca en las nuevas tendencias educativas relacionadas con la integración de la inteligencia artificial en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Este tema resulta altamente pertinente en el contexto actual, donde las competencias digitales se han convertido en un eje fundamental para el desempeño académico y profesional de los estudiantes universitarios. Desde el enfoque investigativo, la participación en este congreso internacional permite; difundir resultados de investigación en un espacio académico reconocido a nivel global, someter el estudio a evaluación y retroalimentación por parte de expertos en educación y tecnologías emergentes, contribuir al debate científico sobre el impacto de la inteligencia artificial en la educación superior, dentro del ámbito docente, esta experiencia fortalece la práctica pedagógica, ya que posibilita la actualización en metodologías innovadoras, el uso de herramientas digitales y la incorporación de enfoques didácticos centrados en el desarrollo de competencias digitales en los estudiantes.

4. Conclusiones

Que, se ha realizado la revisión con base a los insumos presentados a través del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, según el Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0582-MEM sustentado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0633-MEM, para lo cual se da a conocer el informe de pertinencia y validación institucional.

Que, es factible la participación de las docentes: Mgtr. Gómez Gaona Cristhian Ismael en el XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje (China); Mgtr. Paula Dominique Fabre Triana, Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado, Mgtr. Carla Isabel Lozano Alvarado y Mgtr.

Cecilia Elizabeth Palma Zambrano en el International 10th World Conference on Research in Teaching and Education (Japón); Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales y Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales en el evento EDULEARN26-18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies (España).

Que, las actividades académicas de los docentes se desarrollarán mediante clases grabadas con el fin de no afectar el desarrollo del cronograma académico establecido, considerando además la diferencia de horarios que comprende 7 a 12 horas de diferencia.

Que, la participación de las docentes de la nómina descrita en párrafos anteriores permitirá a través de la movilidad docente internacional contribuir a la internacionalización de nuestra universidad y promover la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad a través de sus ponencias.

5. Recomendación

Que, se considere el presente informe técnico como sustento de la factibilidad de ponencias internacionales para la continuidad del trámite de ayudas económicas en eventos científicos a favor de docentes de la FACE 2026, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, se coordine con los líderes de paralelos el respectivo desarrollo de actividades de clases y puedan solventar cualquier inquietud mediante las plataformas institucionales.

Enlaces de información de trámites:

https://drive.google.com/drive/folders/1i6I4JBINxOgikxvx5j_Z0eHiWc7bDhCu?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1g9U0hgfaityR3cfrQdQoufAQi6y9BO0?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1mdbu5gZyUAeJK33PG2rp4QviMK_1M_gh?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1xZcwIhOekEEoe_83S2JBHhzLJNEHSGFA?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1fArk8QrorRUJ6k3GclXSS9s-kmgjH4bW?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1me0qj6jTgMYOSGe4waIDtTEOLWPA7YW8?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/12Nc8J42R3UzvMDTIydhtTbDxCMkzpjnS?usp=drive_link
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1XkGxdAqEb5EbgVBO063zlr5iViD0hOQc>

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI- VICEINVYPOSG-2026-0582-MEM	12/05/2026	3

Rol/Cargo	Firmas
Elaborado por: Mtr. María Elena Ron Analista de Facultad Institucional FACE	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA RON VARGAS

Revisado por: Mgtr. Johana Verónica Espinel Guadalupe Directora de carrera Educación Especial	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOHANA VERONICA ESPINEL GUADALUPE
Revisado por: Mgtr. Isabel Magali Torres Torres Directora de carrera Educación Inicial en línea	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ISABEL MAGALI TORRES TORRES
Revisado por: Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado Directora de carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros en Línea	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: VANESSA VIVIANA OROZCO JURADO
Revisado por: Mgtr. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda Directora de carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros presencial	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: NINFA SOFIA GUEVARA PENARANDA
Verificado y aprobado por: Dr. Walter Loor Briones Decano de Facultad de Educación FACE	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0262-MEM

Milagro, 21 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea
Rector, Subrogante

ASUNTO: Pertinencia de internacionalización y movilidad para participación de docentes UNEMI en eventos científicos internacionales

De mi consideración:

En cumplimiento a la disposición emitida mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0628-MEM y su respectiva reasignación por parte de la máxima autoridad institucional, me permito poner en su conocimiento que la Dirección de Relaciones Interinstitucionales procedió a realizar el análisis técnico correspondiente respecto a la participación de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en eventos científicos internacionales, en calidad de ponentes.

Como resultado de lo anterior, se emitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 027-2026-TMNS-RRII.

De conformidad con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, esta Dirección tiene como misión promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la institución.

Se concluye que la participación de los docentes detallados en el informe constituye una acción técnicamente pertinente y estratégicamente necesaria, debido a que fortalece los procesos institucionales de investigación científica, cooperación académica internacional, internacionalización y posicionamiento institucional en espacios científicos de alcance global.

Participantes propuestos:

Nro.	Participante	Evento	País
1	Mariuxi Geovanna Vinueza Morales	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España
2	Edwin Evaristo León Pluas	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España

Se recomienda que:

Autorizar la movilidad internacional correspondiente a la participación de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en eventos científicos internacionales, en

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0262-MEM

Milagro, 21 de mayo de 2026

calidad de ponentes, considerando su pertinencia técnica, académica y estratégica.

Disponer la ejecución de las actividades académicas previstas en el marco del evento internacional, en concordancia con la programación oficial del congreso y los lineamientos institucionales de internacionalización.

Gestionar la adquisición y emisión del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, conforme al proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución contractual, de acuerdo con la normativa institucional aplicable y disponibilidad operativa correspondiente.

Se anexa el enlace correspondiente al expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1JNZXPX88Ld9Yo8j1HZyTbQcmzpWQil0T?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0628-MEM

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán

Decano de Investigación

Sr. Mgs. Daniel Andres Angulo Velez

Técnico de Investigación

tn



Para:	PhD. Fernando Pacheco Olea. RECTOR (S) Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro en eventos científicos internacionales en calidad de ponentes.	

1. Antecedentes

Mediante el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0639-MEM, de fecha 08 de mayo de 2026, el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, solicitó al Vicerrector de Investigación y Posgrado la gestión para la emisión de los informes de pertinencia y validación institucional para la continuidad de los trámites de ayudas económicas para la participación en eventos científicos.

En el mencionado documento se detalla la aprobación en Consejo Directivo de la Facultad de Investigación mediante las resoluciones RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.10 y RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.13, adjuntando los expedientes digitales de los docentes solicitantes.

Con fecha 15 de mayo de 2026, mediante el Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0628-MEM, el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, remitió el requerimiento al Rectorado de la institución, con la finalidad de que se disponga a la Dirección de Relaciones Internacionales la emisión de los respectivos informes de pertinencia institucional.

El 15 de mayo de 2026, el Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, mediante reasignación en el sistema Quipux, dispuso al Director de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la revisión y emisión de los informes de pertinencia institucional correspondientes.

En este contexto, la participación institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) estará conformada por los siguientes docentes:

Nro.	Docente	Cargo	Evento Científico	País
1	Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales	Profesor Agregado 3 Tiempo Completo	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España
2	Edwin Evaristo León Pluas	Profesor Agregado 2 Tiempo Completo	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a

las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

**Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO**

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

**Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN**

Artículo 115.- Misión. - Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario y colaborativo. A través de la planificación, ejecución, evaluación, divulgación y transferencia del conocimiento, impulsa la formación de investigadores líderes, el desarrollo de proyectos estratégicos y la gestión de becas y ayudas económicas contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

Artículo 117.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Facultad de Investigación son las siguientes:

(...)

h. Coordinar y gestionar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, así como establecer redes de colaboración a nivel nacional e internacional, incluyendo la organización de eventos, la facilitación de encuentros entre investigadores y la promoción de proyectos interdisciplinarios;

i. Establecer y regular el cumplimiento de los estándares éticos y de integridad en la investigación, incluyendo la promoción de buenas prácticas científicas, la prevención del plagio y el fraude, y la supervisión de la ética en la investigación;

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

**DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES**

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

1. Plan de Internacionalización y movilidad.

2. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.

3. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.
4. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

- c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
- d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción:

- a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
- b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.
- c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia institucional de la participación de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en eventos científicos internacionales, en el marco del proceso institucional de ayudas económicas destinadas a la participación académica e investigativa en espacios de carácter científico y académico desarrollados en el exterior.

❖ Contexto y Justificación:

La participación de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en congresos, conferencias y eventos científicos internacionales se enmarca en las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la investigación científica, internacionalización académica, cooperación interinstitucional y posicionamiento institucional en escenarios globales de generación y difusión de conocimiento.

Asimismo, este tipo de participación académica responde a los procesos institucionales de evaluación de ayudas económicas para el personal académico, conforme a la normativa institucional vigente, promoviendo la presencia de docentes investigadores en espacios científicos internacionales que permitan fortalecer la producción académica, la transferencia de conocimiento y el intercambio de experiencias investigativas.

La participación institucional en eventos científicos internacionales contribuye además al fortalecimiento de redes de cooperación académica y científica, la generación de oportunidades de colaboración internacional y la consolidación de procesos de internacionalización vinculados a investigación, innovación y desarrollo académico.

❖ **Objetivo de la movilidad académica:**

Participar en eventos científicos internacionales en calidad de ponentes, con la finalidad de socializar resultados de investigación y fortalecer la presencia académica e investigativa de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en espacios científicos de alcance internacional.

Asimismo, la participación institucional permitirá promover el intercambio de experiencias académicas, fortalecer redes de cooperación científica y contribuir a los procesos de internacionalización, investigación y visibilidad institucional impulsados por la Universidad.

❖ **Participantes Propuestos:**

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

Nro.	Docente	Cargo	Evento Científico	País
1	Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales	Profesor Agregado 3 Tiempo Completo	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España
2	Edwin Evaristo León Pluas	Profesor Agregado 2 Tiempo Completo	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España

❖ **Actividades Previstas**

Durante el desarrollo de la participación de los servidores se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Presentación de ponencias y socialización de resultados de investigación conforme a la programación oficial de los eventos científicos internacionales.
- Participación en conferencias, paneles académicos, mesas temáticas y espacios de discusión científica vinculados a las áreas de investigación correspondientes.
- Interacción con investigadores, docentes y representantes de instituciones de educación superior nacionales e internacionales, con la finalidad de intercambiar experiencias académicas y científicas.
- Fortalecimiento de redes de cooperación académica e investigativa internacional que contribuyan al desarrollo de futuras iniciativas de investigación y movilidad académica.
- Identificación de oportunidades de colaboración científica, producción académica y participación en proyectos internacionales alineados con los objetivos institucionales de investigación e internacionalización.
- Sistematización y posterior socialización institucional de las experiencias, conocimientos y resultados obtenidos durante la participación en los eventos científicos internacionales.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

Pertinencia:

La participación de la UNEMI en este evento internacional es altamente pertinente, pues se alinea con las políticas institucionales de internacionalización (Política 3c), cooperación interuniversitaria (Política 5c) e investigación (Política 9). Además, contribuye al cumplimiento de los indicadores relacionados con la movilidad y cooperación internacional, fortaleciendo la visibilidad y posicionamiento de la universidad en escenarios académicos internacionales.

Factibilidad:

Desde el punto de vista de la factibilidad, la salida de investigación no afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNEMI, debido a que la planificación de la movilidad se encuentra debidamente coordinada y respaldada por los informes técnicos institucionales correspondientes. De igual manera, los aspectos logísticos y operativos serán considerados conforme a los procedimientos administrativos establecidos, garantizando la viabilidad de la movilidad y su ejecución ordenada, segura y conforme a la normativa institucional vigente.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación de los docentes detallados en el presente informe, en calidad de ponentes en eventos científicos internacionales, es técnicamente pertinente, al enmarcarse dentro de los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la investigación científica y cooperación académica internacional.
- La participación en estos espacios académicos internacionales permitirá la socialización de resultados de investigación, el intercambio de experiencias académicas y científicas, así como la generación de redes de colaboración con instituciones y académicos de distintos países.
- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de la producción científica institucional y al posicionamiento de la UNEMI en escenarios académicos internacionales, en concordancia con los lineamientos institucionales de investigación e internacionalización.
- La participación de los docentes en calidad de ponentes aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la visibilidad académica, cooperación internacional y fortalecimiento de procesos de investigación.

Las participantes propuestas para esta movilidad son:

Nro.	Docente	Cargo	Evento Científico	País
1	Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales	Profesor Agregado 3 Tiempo Completo	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España
2	Edwin Evaristo León Pluas	Profesor Agregado 2 Tiempo Completo	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España

5. Recomendaciones

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Autorizar la movilidad internacional correspondiente a la participación de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en eventos científicos internacionales, en calidad de ponentes, considerando su pertinencia técnica, académica y estratégica.
- Disponer la ejecución de las actividades académicas previstas en el marco del evento internacional, en concordancia con la programación oficial del congreso y los lineamientos institucionales de internacionalización.
- Gestionar la adquisición y emisión del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, conforme al proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución contractual, de acuerdo con la normativa institucional aplicable y disponibilidad operativa correspondiente.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0628-MEM	15-05-2026	3
2	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0639-MEM	08-05-2026	2
3	Hoja de Ruta – UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0628-MEM	15-05-2026	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Lcda. Tatiana Naranjo Sigcho, Mgtr. Asistente Técnico de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: TATIANA MICHELLE NARANJO SIGCHO
Revisado por: Lcda. Cinthya Delgado Herrera, Mgtr. Analista de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CINTHYA CARLOTA DELGADO HERRERA
Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejo, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JAIME MARCELO COELLO VIEJO

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0260-MEM

Milagro, 21 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea
Rector, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos.

De mi consideración:

En cumplimiento a la disposición emitida mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0626-MEM y su respectiva reasignación por parte de la máxima autoridad institucional, me permito poner en su conocimiento que la Dirección de Relaciones Interinstitucionales procedió a realizar el análisis técnico correspondiente respecto a la participación de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en eventos científicos internacionales, en calidad de ponentes.

Como resultado de lo anterior, se emitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 029-2026-TMNS-RRII.

De conformidad con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, esta Dirección tiene como misión promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la institución.

Se concluye que la participación de los docentes detallados en el informe constituye una acción técnicamente pertinente y estratégicamente necesaria, debido a que fortalece los procesos institucionales de investigación científica, cooperación académica internacional, internacionalización y posicionamiento institucional en espacios científicos de alcance global.

Participantes propuestos:

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0260-MEM

Milagro, 21 de mayo de 2026

Nro.	Docente	Evento Científico	País
1	Cristhian Ismael Gómez Gaona	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje	China
2	Paula Dominique Fabre Triana	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
3	Viviana Vanessa Orozco Jurado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
4	Carla Isabel Lozano Alvarado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
5	Cecilia Elizabeth Palma Zambrano	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
6	Jessica Mariela Carvajal Morales	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España
7	Daira Marizol Carvajal Morales	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España

Se recomienda que:

Autorizar la movilidad internacional correspondiente a la participación de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en eventos científicos internacionales, en calidad de ponentes, considerando su pertinencia técnica, académica y estratégica.

Disponer la ejecución de las actividades académicas previstas en el marco del evento internacional, en concordancia con la programación oficial del congreso y los lineamientos institucionales de internacionalización.

Gestionar la adquisición y emisión del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, conforme al proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución contractual, de acuerdo con la normativa institucional aplicable y disponibilidad operativa correspondiente.

Se anexa el enlace correspondiente al expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1qF-J8WxFnC4LuNlbjRSQ8pqMWsa4iUmh?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0260-MEM

Milagro, 21 de mayo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0626-MEM

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán

Decano de Investigación

Sr. Mgs. Daniel Andres Angulo Velez

Técnico de Investigación

tn



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JAIME MARCELO
COELLO VIEJO**

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0626-MEM

Milagro, 15 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Solicitud de informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0633-MEM, de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"En el marco de lo establecido en el artículo 56 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, el proceso para adjudicar ayuda económica para participación en eventos científicos y en atención a lo aprobado en consejo directivo de la Facultad de Investigación mediante las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.09, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.04, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.06, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.05, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.07, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.12, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.11

Solicito muy comedidamente que, por su digno intermedio, se sirva gestionar la emisión de los siguientes informes de pertinencia y validación institucional, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado – Facultad de Educación:

a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes.

A la Dirección de Relaciones Internacionales:

a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos desarrollados en el exterior.

A la Dirección de Talento Humano:

a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa institucional aplicable y al tipo de contratación del personal académico solicitante.

Para los fines pertinentes, se adjuntan los expedientes digitales correspondientes a cada docente solicitante, a efectos de verificación, revisión y emisión de los informes respectivos.

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0626-MEM

Milagro, 15 de mayo de 2026

Nombre del docente	Congreso	País de la ponencia	Expendiente
Cristhian Ismael Gómez Gaona	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje.	China	https://drive.google.com/drive/folders/1i614JBINxOgikxvx5j_Z0eHiWc7bDhCu?usp=drive_link
Paula Dominique Fabre Triana	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	https://drive.google.com/drive/folders/1g9U0hgfaitytR3cfrQdQoufAQi6y9BO0?usp=drive_link
Viviana Vanessa Orozco Jurado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	https://drive.google.com/drive/folders/1mdu5gZyUAeJK33PG2rp4QviMK_1M_gh?usp=drive_link
Carla Isabel Lozano Alvarado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	https://drive.google.com/drive/folders/1xZcwlhOekEEoe_83S2JBHhLJNEHSGFA?usp=drive_link
Cecilia Elizabeth Palma Zambrano	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	https://drive.google.com/drive/folders/1fArk8QrorRUJ6k3GclXSS9s-kmgjH4bW?usp=drive_link
Jessica Mariela Carvajal Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	https://drive.google.com/drive/folders/1me0qj6jTgMYOSGe4waIDrTEOLWPA7YW8?usp=drive_link
Daira Marizol Carvajal Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	https://drive.google.com/drive/folders/12Nc8J42R3UzyMDTlydhtTbDxCmkzpjnS?usp=drive_link

Lo solicitado permitirá continuar con el debido proceso administrativo correspondiente para la revisión y continuidad de los trámites de ayudas económicas en mención"(...).

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0626-MEM

Milagro, 15 de mayo de 2026

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad de que disponga a la Dirección de Relaciones Internacionales la emisión de los informes de pertinencia institucional, para la continuidad de los trámites de ayudas económicas correspondientes a la participación de los docentes antes referidos en eventos científicos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0633-MEM

Anexos:

- mp-facinv-efi-sip-005.pdf
- unemi-fdi-2026-0633-mem0907834001778877252.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Daniel Andres Angulo Velez
Técnico de Investigación

mm



Para:	PhD. Fernando Pacheco Olea. RECTOR (S) Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro en eventos científicos internacionales en calidad de ponentes.	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0633-MEM, de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, se solicitó gestionar ante las dependencias institucionales correspondientes la emisión de informes de pertinencia y validación institucional para la continuidad de trámites de ayudas económicas destinadas a la participación de docentes en eventos científicos internacionales, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

En dicho requerimiento se detalló la participación de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en calidad de ponentes en distintos eventos científicos internacionales a desarrollarse en China, Japón y España, adjuntándose además los expedientes digitales correspondientes para revisión y validación institucional.

Posteriormente, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0626-MEM, de fecha 15 de mayo de 2026, el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, remitió el requerimiento a la máxima autoridad institucional, solicitando disponer a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la emisión de los informes de pertinencia institucional correspondientes para la continuidad de los trámites de ayudas económicas vinculados a la participación de los docentes antes referidos en eventos científicos internacionales.

En atención a dicho requerimiento, y mediante reasignación efectuada por la máxima autoridad institucional a través del sistema de gestión documental Quipux, el trámite fue derivado a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales para el análisis correspondiente y la emisión del informe de pertinencia institucional desde la óptica de internacionalización y movilidad académica.

En este contexto, la participación institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) estará, conformada por los siguientes docentes:

Nro.	Docente	Evento Científico	País
1	Cristhian Ismael Gómez Gaona	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje	China
2	Paula Dominique Fabre Triana	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
3	Viviana Vanessa Orozco Jurado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
4	Carla Isabel Lozano Alvarado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
5	Cecilia Elizabeth Palma Zambrano	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
6	Jessica Mariela Carvajal Morales	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España
7	Daira Marizol	18th Annual International Conference on	España

	Carvajal Morales	Education and New Learning Technologies	
--	------------------	---	--

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...);”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de

investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)"

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 115.- Misión. - Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario y colaborativo. A través de la planificación, ejecución, evaluación, divulgación y transferencia del conocimiento, impulsa la formación de investigadores líderes, el desarrollo de proyectos estratégicos y la gestión de becas y ayudas económicas contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

Artículo 117.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Facultad de Investigación son las siguientes:

(...)

h. Coordinar y gestionar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, así como establecer redes de colaboración a nivel nacional e internacional, incluyendo la organización de eventos, la facilitación de encuentros entre investigadores y la promoción de proyectos interdisciplinarios;

i. Establecer y regular el cumplimiento de los estándares éticos y de integridad en la investigación, incluyendo la promoción de buenas prácticas científicas, la prevención del plagio y el fraude, y la supervisión de la ética en la investigación;

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. - Es la encargada de promover y gestionar

los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

1. Plan de Internacionalización y movilidad.
2. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.
3. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.
4. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción:

- a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
- b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.
- c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia institucional de la participación de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en eventos científicos internacionales, en el marco del proceso institucional de ayudas económicas destinadas a la participación académica e investigativa en espacios de carácter científico y académico desarrollados en el exterior.

❖ Contexto y Justificación:

La participación de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en congresos, conferencias y eventos científicos internacionales se enmarca en las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la investigación científica, internacionalización académica, cooperación interinstitucional y posicionamiento institucional en escenarios globales de generación y difusión de conocimiento.

Asimismo, este tipo de participación académica responde a los procesos institucionales de evaluación de ayudas económicas para el personal académico, conforme a la normativa institucional vigente, promoviendo la presencia de docentes investigadores en espacios científicos internacionales que permitan fortalecer la producción académica, la transferencia de conocimiento y el intercambio de experiencias investigativas.

La participación institucional en eventos científicos internacionales contribuye además al fortalecimiento de redes de cooperación académica y científica, la generación de oportunidades de colaboración internacional y la consolidación de procesos de internacionalización vinculados a investigación, innovación y desarrollo académico.

❖ **Objetivo de la movilidad académica:**

Participar en eventos científicos internacionales en calidad de ponentes, con la finalidad de socializar resultados de investigación y fortalecer la presencia académica e investigativa de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en espacios científicos de alcance internacional.

Asimismo, la participación institucional permitirá promover el intercambio de experiencias académicas, fortalecer redes de cooperación científica y contribuir a los procesos de internacionalización, investigación y visibilidad institucional impulsados por la Universidad.

❖ **Participantes Propuestos:**

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

Nro.	Docente	Evento Científico	País
1	Cristhian Ismael Gómez Gaona	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje	China
2	Paula Dominique Fabre Triana	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
3	Viviana Vanessa Orozco Jurado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
4	Carla Isabel Lozano Alvarado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
5	Cecilia Elizabeth Palma Zambrano	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
6	Jessica Mariela Carvajal Morales	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España
7	Daira Marizol Carvajal Morales	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España

❖ **Actividades Previstas**

Durante el desarrollo de la participación de los servidores se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Presentación de ponencias y socialización de resultados de investigación conforme a la programación oficial de los eventos científicos internacionales.
- Participación en conferencias, paneles académicos, mesas temáticas y espacios de discusión científica vinculados a las áreas de investigación correspondientes.
- Interacción con investigadores, docentes y representantes de instituciones de educación superior nacionales e internacionales, con la finalidad de intercambiar experiencias académicas y científicas.
- Fortalecimiento de redes de cooperación académica e investigativa internacional que contribuyan al desarrollo de futuras iniciativas de investigación y movilidad académica.

- Identificación de oportunidades de colaboración científica, producción académica y participación en proyectos internacionales alineados con los objetivos institucionales de investigación e internacionalización.
- Sistematización y posterior socialización institucional de las experiencias, conocimientos y resultados obtenidos durante la participación en los eventos científicos internacionales.

❖ Análisis de Factibilidad y pertinencia:

Pertinencia:

La participación de la UNEMI en este evento internacional es altamente pertinente, pues se alinea con las políticas institucionales de internacionalización (Política 3c), cooperación interuniversitaria (Política 5c) e investigación (Política 9). Además, contribuye al cumplimiento de los indicadores relacionados con la movilidad y cooperación internacional, fortaleciendo la visibilidad y posicionamiento de la universidad en escenarios académicos internacionales.

Factibilidad:

Desde el punto de vista de la factibilidad, la salida de investigación no afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNEMI, debido a que la planificación de la movilidad se encuentra debidamente coordinada y respaldada por los informes técnicos institucionales correspondientes. De igual manera, los aspectos logísticos y operativos serán considerados conforme a los procedimientos administrativos establecidos, garantizando la viabilidad de la movilidad y su ejecución ordenada, segura y conforme a la normativa institucional vigente.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación de los docentes detallados en el presente informe, en calidad de ponentes en eventos científicos internacionales, es técnicamente pertinente, al enmarcarse dentro de los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la investigación científica y cooperación académica internacional.
- La participación en estos espacios académicos internacionales permitirá la socialización de resultados de investigación, el intercambio de experiencias académicas y científicas, así como la generación de redes de colaboración con instituciones y académicos de distintos países.
- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de la producción científica institucional y al posicionamiento de la UNEMI en escenarios académicos internacionales, en concordancia con los lineamientos institucionales de investigación e internacionalización.
- La participación de los docentes en calidad de ponentes aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la visibilidad académica, cooperación internacional y fortalecimiento de procesos de investigación.

Las participantes propuestas para esta movilidad son:

Nro.	Docente	Evento Científico	País
1	Cristhian Ismael Gómez Gaona	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje	China
2	Paula Dominique Fabre Triana	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
3	Viviana Vanessa Orozco Jurado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
4	Carla Isabel Lozano Alvarado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
5	Cecilia Elizabeth Palma Zambrano	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón
6	Jessica Mariela Carvajal Morales	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España
7	Daira Marizol	18th Annual International Conference on	España

	Carvajal Morales	Education and New Learning Technologies	
--	------------------	---	--

5. Recomendaciones

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Autorizar la movilidad internacional correspondiente a la participación de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en eventos científicos internacionales, en calidad de ponentes, considerando su pertinencia técnica, académica y estratégica.
- Disponer la ejecución de las actividades académicas previstas en el marco del evento internacional, en concordancia con la programación oficial del congreso y los lineamientos institucionales de internacionalización.
- Gestionar la adquisición y emisión del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, conforme al proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución contractual, de acuerdo con la normativa institucional aplicable y disponibilidad operativa correspondiente.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0626-MEM	15-05-2026	3
2	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0633-MEM	07-05-2026	3
3	Hoja de Ruta – UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0626-MEM	15-05-2026	1
4	MP-FACINV-EFI-SIP-005 – Adjudicar ayuda económica para participación en eventos científicos	11-06-2025	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Lcda. Tatiana Naranjo Sigcho, Mgtr. Asistente Técnico de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: TATIANA MICHELLE NARANJO SIGCHO
Revisado por: Lcda. Cinthya Delgado Herrera, Mgtr. Analista de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CINTHYA CARLOTA DELGADO HERRERA
Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejo, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JAIME MARCELO COELLO VIEJO

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0641-MEM

Milagro, 28 de mayo de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Rectora, Subrogante

ASUNTO: Informar la viabilidad de conceder permiso a delegación institucional de UNEMI en Participación de Eventos Científicos. Movilidad Internacional Saliente.

De mi consideración:

En atención a lo solicitado por la máxima autoridad mediante el UNEMI-R-2026-1751-MEM se emite Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-031, relacionado a la viabilidad de conceder permiso a delegación institucional de UNEMI en Participación de Eventos Científicos. Movilidad Internacional Saliente.

Información que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1lGlXhHSM1-dcXy_NScVKtprLhiH7gn-Z?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-R-2026-1751-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-lpn-2026-031_investigación_ponencias-signed-signed-1-signed-signed.pdf

lp/dr



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

Para:	PHD. JESENNIA DEL PILAR CÁRDENAS COBO RECTORA, SUBROGANTE	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder permiso a delegación institucional de UNEMI en Participación de Eventos Científicos. Movilidad Internacional Saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.06 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Viviana Vanessa Orozco Jurado, profesor auxiliar 1 tiempo completo como ponente en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education” a llevarse a cabo del 12 al 14 de junio de 2026 en Tokyo, Japón según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-030.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.05 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Carla Isabel Lozano Alvarado, profesor ocasional tiempo completo como ponente en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education” a llevarse a cabo del 12 al 14 de junio de 2026 en Tokyo, Japón según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-031.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.07 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano, profesor ocasional tiempo completo como ponente en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education” a llevarse a cabo del 12 al 14 de junio de 2026 en Tokyo, Japón según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-042.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.04 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Paula Dominique Fabre Triana, profesor ocasional a medio tiempo como ponente en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education” a llevarse a cabo del 12 al 14 de junio de 2026 en Tokyo, Japón según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-029.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.10 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales, profesor agregado 3 tiempo completo como ponente en el “18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies” a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-038.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.13 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación del Mgs. Edwin Evaristo León Pluas, profesor agregado 2 tiempo completo como ponente en el “18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies” a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-039.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.12 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Carvajal Morales Jessica Mariela, profesor auxiliar 1 tiempo completo como ponente en el “18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies” a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-041.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.11 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Daira Marizol Carvajal Morales, profesor ocasional tiempo completo como ponente en el “18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies” a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-040.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.25 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación del Ph.D. Guillermo del Campo Saltos, profesor agregado 1 tiempo completo como ponente en el “18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies” a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-046.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.15 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Gloria de Lourdes Solís Beltrán, profesor agregado 3 tiempo completo como ponente en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud” a llevarse a cabo del 29 de junio al 3 de julio de 2026 en Madrid, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-036.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.09 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación del Mgs. Cristhian Ismael Gómez Gaona, profesor ocasional tiempo completo como ponente en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje” a llevarse a cabo del 8 al 10 de julio de 2026 en Palma de Hong Kong, China según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-033.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.08 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación del Mgs. Carlos Rolando Naranjo Cabrera, profesor auxiliar 1 tiempo completo como ponente en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje” a llevarse a cabo del 8 al 10 de julio de 2026 en Palma

de Hong Kong, China según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-032.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.01 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero, profesor auxiliar 2 tiempo completo como ponente en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología” a llevarse a cabo del 14 al 17 de julio de 2026 en Santa Marta, Colombia, según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-028.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.03 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Geovanna Lisbeth García Roldán, profesor ocasional 1 tiempo completo como ponente en el “The 10th International Conference on Research in Management” a llevarse a cabo del 24 al 26 de julio de 2026 en Copenhagen, Dinamarca, según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-035.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.02 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación del Mgs. Mario Alfredo Fernandez Solís, profesor auxiliar 1 tiempo completo como ponente en el “The 10th International Conference on Research in Management” a llevarse a cabo del 24 al 26 de julio de 2026 en Copenhagen, Dinamarca, según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-034.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.14 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación del Ph.D. Mario Alfredo Fernandez Ronquillo, profesor agregado 3 tiempo completo como ponente en el “The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)” a llevarse a cabo del 16 al 18 de septiembre de 2026 en Barcelona, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-037.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0133-MEM suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loo Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación remite a Mgs. Nibia Noemi Novillo Luzuriaga Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Subrogante el Informar la factibilidad de pertinencia institucional de participación en ponencias internacionales para la continuidad del trámite de ayudas económicas en eventos científicos a favor de docentes de la FACE 2026, sustentado mediante Informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 016-2026, que concluye:

- Que, se ha realizado la revisión con base a los insumos presentados a través del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, según el Memorando Nro. UNEMIVICEINVYPOSG-2026-0582-MEM sustentado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI2026-0633-MEM, para lo cual se da a conocer el informe de pertinencia y validación institucional.
- Que, es factible la participación de las docentes: Mgtr. Gómez Gaona Cristhian Ismael en el XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje (China); Mgtr. Paula Dominique Fabre Triana, Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado, Mgtr. Carla Isabel Lozano Alvarado y Mgtr. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano en el International 10th World Conference on Research in Teaching and Education (Japón); Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales y Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales en el evento

EDULEARN26-18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies (España).

- Que, las actividades académicas de los docentes se desarrollarán mediante clases grabadas con el fin de no afectar el desarrollo del cronograma académico establecido, considerando además la diferencia de horarios que comprende 7 a 12 horas de diferencia.
- Que, la participación de las docentes de la nómina descrita en párrafos anteriores permitirá a través de la movilidad docente internacional contribuir a la internacionalización de nuestra universidad y promover la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad a través de sus ponencias.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0332-MEM suscrito por Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa, Decana de la Facultad De Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho remite a Mgs. Nibia Noemi Novillo Luzuriaga Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Subrogante la Respuesta-Solicitud de informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos, sustentado mediante Informe Tecnico No. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-002-2026, con respecto a la movilidad de ponencias de que concluye:

- Dr. Guillermo Segundo del Campo participará en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026; Mgs. Gloria de Lourdes Solís Beltrán participará en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 03 de julio de 2026 ; Mgs. Carlos Rolando Naranjo Cabrera participarán en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026; Mgs. Erika Marissa Rupert Lucero participará en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología”, a desarrollarse en Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026 ; Mgs. Geovanna Lisbeth García Roldán y Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís participarán en el “10th International Conference on Research in Management”, a desarrollarse en Dinamarca, del 24 al 26 de julio de 2026; Dr. Mario Alfredo Fernández Ronquillo participará en “The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)”, a desarrollarse en España, del 16 al 18 de septiembre de 2026.
- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas internacionales y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- Los Directores de Carreras, han establecido la planificación detallada para la recuperación de clases previa coordinación con los docentes involucrados. La planificación incluye sesiones en línea y presenciales, la grabación de videos que serán cargados en la plataforma institucional para los estudiantes, así como la realización de tutorías posteriores. Con ello se asegura la continuidad del proceso formativo. Asimismo, las demás actividades académicas se desarrollarán con enfoque en resultados.
- La Direcciones de Carreras supervisarán el cumplimiento de las obligaciones de los docentes que realizarán la movilidad sin que exista afectación a los derechos del estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2026-0259-MEM de fecha 20 de mayo del 2026 suscrito por Dr. Miguel Ángel Reinoso Sánchez, Decano de la Facultad de Ciencias E Ingeniería remite a Mgs. Nibia Noemi Novillo Luzuriaga, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Subrogante el informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas

económicas a Participación en eventos científicos sustentado mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-UNEMI-FACI-D-012-2026, que concluye:

- Las Direcciones de las Carreras de Alimentos y Software consideran pertinente la participación de los docentes Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales y Ph.D. Edwin León Plúas en la 18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies, a realizarse de manera presencial en Palma de Mallorca, España, del 29 de junio al 01 de julio de 2026.
- El evento internacional antes mencionado coincide con el desarrollo de clases del periodo académico 1S 2026; por tanto, los docentes que realizarán la movilización dejarán previamente grabadas las clases correspondientes, las mismas que serán cargadas en las plataformas institucionales de la UNEMI (SGA y Moodle), para el acceso de los estudiantes. Asimismo, a su retorno, efectuarán la respectiva retroalimentación y atención de dudas, garantizando la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- El Decanato aprueba que las demás actividades contempladas en su distributivo académico sean cumplidas por resultados, observando los tiempos establecidos dentro del cronograma institucional.

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0260-MEM suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Rector, Subrogante la pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos. Con sustento mediante informe técnico institucional No. ITI Nro. 029 -2026-TMNS- RRII que concluye:

- La participación de los docentes detallados en el presente informe, en calidad de ponentes en eventos científicos internacionales, es técnicamente pertinente, al enmarcarse dentro de los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la investigación científica y cooperación académica internacional.
- La participación en estos espacios académicos internacionales permitirá la socialización de resultados de investigación, el intercambio de experiencias académicas y científicas, así como la generación de redes de colaboración con instituciones y académicos de distintos países.
- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de la producción científica institucional y al posicionamiento de la UNEMI en escenarios académicos internacionales, en concordancia con los lineamientos institucionales de investigación e internacionalización.
- La participación de los docentes en calidad de ponentes aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la visibilidad académica, cooperación internacional y fortalecimiento de procesos de investigación.

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

- Las docentes Viviana Vanessa Orozco Jurado, Carla Isabel Lozano Alvarado, Cecilia Elizabeth Palma Zambrano y Paula Dominique Fabre Triana participarán en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education”, a desarrollarse en Japón, del 12 al 14 de junio de 2026.
- Los docentes Jessica Mariela Carvajal Morales, Daira Marizol Carvajal Morales participarán en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026.
- Los docentes Cristhian Ismael Gómez Gaona participará en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026.

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0261-MEM suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Rector, Subrogante la pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos. Con sustento mediante informe técnico institucional No. ITI Nro. 028 -2026-TMNS- RR.II, que concluye:

- La participación de los docentes detallados en el presente informe, en calidad de ponentes en eventos científicos internacionales, es técnicamente pertinente, al enmarcarse dentro de los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la investigación científica y cooperación académica internacional.
- La participación en estos espacios académicos internacionales permitirá la socialización de resultados de investigación, el intercambio de experiencias académicas y científicas, así como la generación de redes de colaboración con instituciones y académicos de distintos países.
- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de la producción científica institucional y al posicionamiento de la UNEMI en escenarios académicos internacionales, en concordancia con los lineamientos institucionales de investigación e internacionalización.
- La participación de los docentes en calidad de ponentes aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la visibilidad académica, cooperación internacional y fortalecimiento de procesos de investigación.

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

- El docente Guillermo Segundo del Campo participará en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026.
- La docente Gloria de Lourdes Solís Beltrán participará en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 03 de julio de 2026.
- El docente Carlos Rolando Naranjo Cabrera participarán en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026.
- La docente Erika Marissa Ruperti Lucero participará en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología”, a desarrollarse en Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026.
- Los docentes Geovanna Lisbeth García Roldán, Mario Alfredo Fernández Solís participarán en el “10th International Conference on Research in Management”, a desarrollarse en Dinamarca, del 24 al 26 de julio de 2026.
- El docente Mario Alfredo Fernández Ronquillo participará en “The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)”, a desarrollarse en España, del 16 al 18 de septiembre de 2026.

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0262-MEM suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Rector, Subrogante la pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos. Con sustento mediante informe técnico institucional No. ITI Nro. 027 -2026-TMNS- RR.II, que concluye:

- La participación de los docentes detallados en el presente informe, en calidad de ponentes en eventos científicos internacionales, es técnicamente pertinente, al enmarcarse dentro de los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la investigación científica y cooperación académica internacional.
- La participación en estos espacios académicos internacionales permitirá la socialización de resultados de investigación, el intercambio de experiencias

académicas y científicas, así como la generación de redes de colaboración con instituciones y académicos de distintos países.

- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de la producción científica institucional y al posicionamiento de la UNEMI en escenarios académicos internacionales, en concordancia con los lineamientos institucionales de investigación e internacionalización.
- La participación de los docentes en calidad de ponentes aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la visibilidad académica, cooperación internacional y fortalecimiento de procesos de investigación.

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

- Los docentes Mariuxi Geovanna Vinueza Morales y Edwin Evaristo León Pluas, participarán en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0737-MEM de fecha 22 de mayo del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación remite a Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado la Solicitud de informes de pertinencia a Dirección de Talento Humano Participación en eventos científicos, para los siguientes docentes:

- Las docentes Viviana Vanessa Orozco Jurado, Carla Isabel Lozano Alvarado, Cecilia Elizabeth Palma Zambrano y Paula Dominique Fabre Triana participarán en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education”, a desarrollarse en Japón, del 12 al 14 de junio de 2026.
- Los docentes Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Edwin Evaristo León Pluas, Jessica Mariela Carvajal Morales, Daira Marizol Carvajal Morales y Guillermo Segundo del Campo participarán en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026.
- La docente Gloria de Lourdes Solís Beltrán participará en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 03 de julio de 2026.
- Los docentes Cristhian Ismael Gómez Gaona y Carlos Rolando Naranjo Cabrera participarán en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026.
- La docente Erika Marissa Ruperti Lucero participará en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología”, a desarrollarse en Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026.
- Los docentes Geovanna Lisbeth García Roldán y Mario Alfredo Fernández Solís participarán en el “10th International Conference on Research in Management”, a desarrollarse en Dinamarca, del 24 al 26 de julio de 2026.
- El docente Mario Alfredo Fernández Ronquillo participará en “The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)”, a desarrollarse en España, del 16 al 18 de septiembre de 2026.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0667-MEM del 22 de mayo del 2026 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado remite a Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Rector, Subrogante la Solicitud de informes de pertinencia a Dirección de Talento Humano Participación en eventos científicos.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1751-MEM de fecha 22 de mayo del 2026 suscrito por Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Rector, Subrogante remite a Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano la Disposición: Elaborar informes de pertinencia

institucional para la continuidad de los trámites de ayudas económicas correspondiente a la participación en eventos científicos de los docentes antes mencionados.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el

perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se registrará por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)

RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).
DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN**

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo. En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS.

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

**ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI
DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN**

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

**INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y
DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

**TÍTULO II
ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO**

Artículo 3- Ayuda económica. – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

**INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA
GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política Nº10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

1) Personal académico:

- a) estudios de posgrado;
- b) estancias de investigación;
- c) proyectos de vinculación;
- d) ponencias;
- e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La movilidad académica internacional de docentes en calidad de ponentes constituye una acción estratégica de alto impacto para la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), al encontrarse directamente vinculada con el fortalecimiento de las funciones sustantivas de la educación superior establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), particularmente en los ámbitos de investigación, docencia, vinculación con la sociedad y gestión institucional. La participación de docentes investigadores en congresos, conferencias y espacios científicos internacionales permite la difusión y visibilización de la producción científica generada por la Universidad Estatal de Milagro, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas con comunidades académicas de alcance global. Asimismo, estas actividades contribuyen al posicionamiento institucional de la UNEMI en escenarios científicos internacionales, fortaleciendo indicadores de calidad académica, internacionalización y producción investigativa, aspectos fundamentales dentro de los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad de la educación superior en el Ecuador.

De igual manera, la participación de los docentes en eventos científicos internacionales en calidad de expositores y representantes institucionales responde a lo establecido en el artículo 36 de la LOES y en el artículo 23 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, normativas que reconocen la importancia de destinar recursos para el desarrollo de la investigación científica, la publicación académica y la generación de espacios de cooperación

interinstitucional. En este contexto, las ponencias derivadas de investigaciones científicas no solo fortalecen las capacidades investigativas del personal académico, sino que también facilitan la creación de redes académicas, convenios y alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales, impulsando proyectos colaborativos y oportunidades de innovación orientadas a la solución de problemáticas sociales y científicas. La movilidad docente, por tanto, representa un mecanismo fundamental para consolidar una cultura investigativa de excelencia, alineada con la misión institucional de formar investigadores líderes y contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.

En este contexto, la participación en la comisión institucional guarda plena pertinencia con el cumplimiento de la misión, visión y políticas de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), orientadas al fortalecimiento de la presencia institucional en escenarios nacionales e internacionales, así como a la consolidación de espacios de cooperación académica y vinculación con la comunidad ecuatoriana residente en el exterior. Asimismo, esta movilidad se encuentra alineada con las funciones y atribuciones del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, particularmente en lo referente a gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes, estudiantes y servidores institucionales, así como coordinar y participar en convenios interinstitucionales, acuerdos de cooperación y demás mecanismos de articulación estratégica que fortalezcan el posicionamiento institucional de la Universidad.

Que, mediante resoluciones emitidas por el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN**, se aprobaron las movilidades internacionales de los docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) para participar en calidad de ponentes en congresos y eventos científicos internacionales, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo de la Facultad de Investigación y conforme a los respectivos informes técnicos emitidos por la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia de la Investigación, conforme al siguiente detalle:

1. Mgs. Viviana Vanessa Orozco Jurado mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.06
2. Mgs. Carla Isabel Lozano Alvarado mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.05
3. Mgs. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.07
4. Mgs. Paula Dominique Fabre Triana mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.04
5. PhD. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.10
6. Mgs. Edwin Evaristo León Pluas mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.13
7. Mgs. Jessica Mariela Carvajal Morales mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.12
8. Mgs. Daira Marizol Carvajal Morales mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.11
9. PhD. Guillermo Segundo del Campo mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.25
10. Mgs. Gloria de Lourdes Solís Beltrán mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.15
11. Mgs. Cristhian Ismael Gómez Gaona mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.09
12. Mgs. Carlos Rolando Naranjo Cabrera mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.08
13. Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.01
14. Mgs. Geovanna Lisbeth García Roldán mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.03
15. Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.02
16. PhD. Mario Alfredo Fernández Ronquillo mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.14,

La designación de los delegados en Eventos Científicos Internacionales, son:

Nº	NOMBRE DEL DOCENTE	CONGRESO	PAÍS DE LA PONENCIA	FECHAS DEL EVENTO
1	Viviana Vanessa Orozco Jurado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	12 al 14 de junio de 2026
2	Carla Isabel Lozano Alvarado			
3	Cecilia Elizabeth Palma Zambrano			
4	Paula Dominique Fabre Triana			
5	Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	29 de junio al 1 de julio de 2026
6	Edwin Evaristo León Pluas			
7	Jessica Mariela Carvajal Morales			
8	Daira Marizol Carvajal Morales			
9	Guillermo Segundo del Campo	XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud	España	29 de junio al 03 de julio de 2026
10	Gloria de Lourdes Solís Beltrán			
11	Cristhian Ismael Gómez Gaona	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje	China	8 al 10 julio de 2026
12	Carlos Rolando Naranjo Cabrera			
13	Erika Marissa Ruperti Lucero	X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología	Colombia	14 al 17 de julio de 2026
14	Geovanna Lisbeth García Roldán	10th International Conference on Research in Management	Dinamarca	24 al 26 de julio de 2026
15	Mario Alfredo Fernández Solís			
16	Mario Alfredo Fernandez Ronquillo	The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)	España	16 al 18 de septiembre de 2026

Que, en aplicación a lo establecido en la normativa legal vigente en materia de movilidad académica y comisión de servicios, y considerando la pertinencia institucional de la participación de docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en eventos científicos

internacionales, se justifica la movilidad internacional saliente de los siguientes profesionales: las docentes Viviana Vanessa Orozco Jurado, Carla Isabel Lozano Alvarado, Cecilia Elizabeth Palma Zambrano y Paula Dominique Fabre Triana, quienes participarán en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education”, a desarrollarse en Japón, del 12 al 14 de junio de 2026; los docentes Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Edwin Evaristo León Pluas, Jessica Mariela Carvajal Morales, Daira Marizol Carvajal Morales y Guillermo Segundo del Campo, quienes participarán en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026; la docente Gloria de Lourdes Solís Beltrán, quien participará en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 03 de julio de 2026; los docentes Cristhian Ismael Gómez Gaona y Carlos Rolando Naranjo Cabrera, quienes participarán en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026; la docente Erika Marissa Ruperti Lucero, quien participará en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología”, a desarrollarse en Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026; los docentes Geovanna Lisbeth García Roldán y Mario Alfredo Fernández Solís, quienes participarán en el “10th International Conference on Research in Management”, a desarrollarse en Dinamarca, del 24 al 26 de julio de 2026; y el docente Mario Alfredo Fernández Ronquillo, quien participará en “The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)”, a desarrollarse en España, del 16 al 18 de septiembre de 2026.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO
Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, ***reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación***, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)**
Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: ***Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones***

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **EL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, artículo 100; la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo 30, y considerando que la Unidad Administrativa de Talento Humano encuentra procedente autorizar el permiso correspondiente en eventos

científicos, se aprueba la participación de los siguientes profesionales, Mgs. Viviana Vanessa Orozco Jurado, Mgs. Carla Isabel Lozano Alvarado, Mgs. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano y Mgs. Paula Dominique Fabre Triana, quienes participarán en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education”, a desarrollarse en Japón, del 12 al 14 de junio de 2026; PhD. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales, Mgs. Edwin Evaristo León Pluas, Mgs. Jessica Mariela Carvajal Morales, Mgs. Daira Marizol Carvajal Morales y PhD. Guillermo Segundo del Campo, quienes participarán en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026; Mgs. Gloria de Lourdes Solís Beltrán, quien participará en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 03 de julio de 2026; Mgs. Cristhian Ismael Gómez Gaona y Mgs. Carlos Rolando Naranjo Cabrera, quienes participarán en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026; Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero, quien participará en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología”, a desarrollarse en Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026; Mgs. Geovanna Lisbeth García Roldán y Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís, quienes participarán en el “10th International Conference on Research in Management”, a desarrollarse en Dinamarca, del 24 al 26 de julio de 2026; PhD. Mario Alfredo Fernández Ronquillo, quien participará en “The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)”, a desarrollarse en España, del 16 al 18 de septiembre de 2026.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado)**
Artículo 100.- Derecho a la movilidad. – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos mediante Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación signadas con los números CD-FDI-SE-3-2026 No.01, CD-FDI-SE-3-2026 No.02, CD-FDI-SE-3-2026 No.03, CD-FDI-SE-3-2026 No.04, CD-FDI-SE-3-2026 No.05, CD-FDI-SE-3-2026 No.06, CD-FDI-SE-3-2026 No.07, CD-FDI-SE-3-2026 No.08, CD-FDI-SE-3-2026 No.09, CD-FDI-SE-3-2026 No.10, CD-FDI-SE-3-2026 No.11, CD-FDI-SE-3-2026 No.12, CD-FDI-SE-3-2026 No.13, CD-FDI-SE-3-2026 No.14, CD-FDI-SE-3-2026 No.15 y CD-FDI-SE-3-2026 No.25, se aprobaron las participaciones de docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en calidad de ponentes en distintos eventos científicos internacionales, sustentados mediante Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-028, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-029, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-030, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-031, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-032, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-033, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-034, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-035, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-036, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-037, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-038, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-039, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-040, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-041, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-042 y Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-046. Asimismo, mediante Memorandos Nros. UNEMI-FACE-2026-0133-MEM, UNEMI-FACSECYD-2026-0332-MEM, UNEMI-FACI-2026-0259-MEM, UNEMI-RR.II.-2026-0260-MEM, UNEMI-RR.II.-2026-0261-MEM, UNEMI-RR.II.-2026-0262-MEM, UNEMI-FDI-2026-0737-MEM, UNEMI-VICEINVIPOSG-2026-0667-MEM y UNEMI-R-2026-1751-MEM e Informe Técnico No. FACE-DECANATO-EDUCACIÓN-016-2026,*

Informe Técnico ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-002-2026, Informe Técnico ITI-UNEMI-FACI-D-012-2026, Informe Técnico ITI Nro. 027-2026-TMNS-RRII, Informe Técnico ITI Nro. 028-2026-TMNS-RRII y Informe Técnico ITI Nro. 029-2026-TMNS-RRII y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

Las profesionales que asistirán a eventos científicos en representación de UNEMI Mgtr. Gómez Gaona Cristhian Ismael en el XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje (China); Mgtr. Paula Dominique Fabre Triana, Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado, Mgtr. Carla Isabel Lozano Alvarado y Mgtr. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano en el International 10th World Conference on Research in Teaching and Education (Japón); Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales y Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales en el evento EDULEARN26-18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies (España), en el marco de la Movilidad Internacional Saliente, estarán de comisión institucional. Profesionales desempeñan funciones como docentes según lo detalla el Informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 016-2026. El Decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Que, se ha realizado la revisión con base a los insumos presentados a través del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, según el Memorando Nro. UNEMIVICEINVYPOSG-2026-0582-MEM sustentado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI2026-0633-MEM, para lo cual se da a conocer el informe de pertinencia y validación institucional.
- Que, es factible la participación de las docentes: Mgtr. Gómez Gaona Cristhian Ismael en el XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje (China); Mgtr. Paula Dominique Fabre Triana, Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado, Mgtr. Carla Isabel Lozano Alvarado y Mgtr. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano en el International 10th World Conference on Research in Teaching and Education (Japón); Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales y Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales en el evento EDULEARN26-18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies (España).
- Que, las actividades académicas de los docentes se desarrollarán mediante clases grabadas con el fin de no afectar el desarrollo del cronograma académico establecido, considerando además la diferencia de horarios que comprende 7 a 12 horas de diferencia.
- Que, la participación de las docentes de la nómina descrita en párrafos anteriores permitirá a través de la movilidad docente internacional contribuir a la internacionalización de nuestra universidad y promover la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad a través de sus ponencias.

Las profesionales que asistirán a eventos científicos en representación de UNEMI Dr. Guillermo Segundo del Campo participará en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026; Mgs. Gloria de Lourdes Solís Beltrán participará en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 03 de julio de 2026 ; Mgs. Carlos Rolando Naranjo Cabrera participarán en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026; Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero participará en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología”, a desarrollarse en Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026 ; Mgs. Geovanna Lisbeth García Roldán y Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís participarán en el “10th International Conference on Research in Management”, a desarrollarse en Dinamarca, del 24 al 26 de julio de 2026; Dr. Mario Alfredo Fernández Ronquillo participará en “The 17th International Conference

on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)”, a desarrollarse en España, del 16 al 18 de septiembre de 2026, en el marco de la Movilidad Internacional Saliente, estarán de comisión institucional. Profesionales desempeñan funciones como docentes según lo detalla el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-002-2026. La Decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas internacionales y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- Los Directores de Carreras, han establecido la planificación detallada para la recuperación de clases previa coordinación con los docentes involucrados. La planificación incluye sesiones en línea y presenciales, la grabación de videos que serán cargados en la plataforma institucional para los estudiantes, así como la realización de tutorías posteriores. Con ello se asegura la continuidad del proceso formativo. Asimismo, las demás actividades académicas se desarrollarán con enfoque en resultados.
- La Direcciones de Carreras supervisarán el cumplimiento de las obligaciones de los docentes que realizarán la movilidad sin que exista afectación a los derechos del estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.
- Las profesionales que asistirán a eventos científicos en representación de UNEMI Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales y Ph.D. Edwin León Plúas en la 18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies, a realizarse de manera presencial en Palma de Mallorca, España, del 29 de junio al 01 de julio de 2026.

en el marco de la Movilidad Internacional Saliente, estarán de comisión institucional. Profesionales desempeñan funciones como docentes según lo detalla el Informe Técnico Institucional No. ITI-UNEMI-FACI-D-012-2026,. el Decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Las Direcciones de las Carreras de Alimentos y Software consideran pertinente la participación de los docentes Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales y Ph.D. Edwin León Plúas en la 18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies, a realizarse de manera presencial en Palma de Mallorca, España, del 29 de junio al 01 de julio de 2026.
- El evento internacional antes mencionado coincide con el desarrollo de clases del periodo académico 1S 2026; por tanto, los docentes que realizarán la movilización dejarán previamente grabadas las clases correspondientes, las mismas que serán cargadas en las plataformas institucionales de la UNEMI (SGA y Moodle), para el acceso de los estudiantes. Asimismo, a su retorno, efectuarán la respectiva retroalimentación y atención de dudas, garantizando la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- El Decanato aprueba que las demás actividades contempladas en su distributivo académico sean cumplidas por resultados, observando los tiempos establecidos dentro del cronograma institucional

Que, las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.-** Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación en eventos científicos de los siguientes profesionales: Mgs. Viviana Vanessa Orozco Jurado, Mgs. Carla Isabel Lozano Alvarado, Mgs. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano y Mgs. Paula Dominique Fabre Triana, quienes participarán en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education”, a desarrollarse en Japón, del 12 al 14 de junio de 2026; PhD. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales, Mgs. Edwin Evaristo León Pluas, Mgs. Jessica Mariela Carvajal Morales, Mgs. Daira Marizol Carvajal Morales y PhD. Guillermo Segundo del Campo, quienes participarán en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026; Mgs. Gloria de Lourdes Solís Beltrán, quien participará en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 03 de julio de 2026; Mgs. Cristhian Ismael Gómez Gaona y Mgs. Carlos Rolando Naranjo Cabrera, quienes participarán en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026; Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero, quien participará en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología”, a desarrollarse en Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026; Mgs. Geovanna Lisbeth García Roldán y Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís, quienes participarán en el “10th International Conference on Research in Management”, a desarrollarse en Dinamarca, del 24 al 26 de julio de 2026; PhD. Mario Alfredo Fernández Ronquillo, quien participará en “The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)”, a desarrollarse en España, del 16 al 18 de septiembre de 2026.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Se adjunta drive donde consta la información: https://drive.google.com/drive/folders/1GIXhHSM1-dcXy_NScVKtprLhiH7gn-Z?usp=sharing	N/A	N/A

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Tngla. Luz Pino Navas ANALISTA DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: LUZ NARCISCA PINO NAVAS
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA

Aprobado por:
Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs.
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOSE ARTURO GUEVARA
SANDOYA**

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.10

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

CONSIDERANDO

Que, el numeral 10 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales”;

Que, el artículo 349 la Constitución de la República, dispone:” El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, “El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la referida norma;

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que, “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole (...);”

Que, los literales d), k) y o) del artículo la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; (...) k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales; (...) o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación (...);”

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan en los literales b), d) y e) del artículo 20 de esta ley se distribuirán mediante una fórmula que considere las mejoras institucionales, el desempeño comparado con las evaluaciones de calidad establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y el aporte al cumplimiento de la política pública e igualdad de oportunidades. La distribución tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión (...).

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, establece que, “En el caso de las

obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

Sin perjuicio de los derechos reconocidos en el párrafo precedente, el establecimiento podrá realizar un uso comercial de la obra previa autorización de los titulares y notificación a los autores en caso de que se trate de distintas personas. En cuyo caso corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El mismo beneficio se aplicará a los autores que hayan transferido sus derechos a instituciones de educación superior o centros educativos.

El derecho contemplado en el párrafo precedente a favor de los autores es irrenunciable y será aplicable también en el caso de obras realizadas dentro de institutos públicos de investigación (...);

Que, el artículo 106 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala que “La Facultad de Investigación es la encargada de fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario, colaborativo y orientado al impacto social. Formando investigadores líderes e impulsando proyectos que aborden los desafíos globales y locales, contribuyendo al bienestar y al desarrollo sostenible de nuestras comunidades”.

Que, el artículo. 110.- Atribuciones. - El Consejo Directivo de Facultad de Investigación, tendrá las siguientes atribuciones: “(...) Atender los requerimientos generados por los diferentes organismos internos o externos de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades (...)”

Que, el artículo 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señalado que: “Sesiones. - El Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, sesionará una vez cada treinta (30) días, de manera ordinaria; y, de manera extraordinaria cuando lo convoque el Decano.

Que en el artículo 23 del Reglamento de Investigación, determina que, Financiamiento de ponencias. – El financiamiento de ponencias comprende la participación del personal académico y de apoyo académico, como ponentes o

expositores y como representantes de la Universidad Estatal de Milagro, en eventos académicos y científicos tales como congresos, seminarios, convenciones, redes académicas, simposios, foros y similares. Su finalidad será la divulgación de la producción científica de la Universidad y la generación de espacios de vinculación con otras instituciones para la creación de redes o convenios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia de la investigación será la encargada de verificar la documentación y el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de gestionar y supervisar el proceso de financiamiento hasta su cierre.

Que, el Instructivo de ayudas económicas para el personal académico.- DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O INVITADO COMO CONFERENCISTA PRINCIPAL EN CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES Artículo 53. - Alcance del financiamiento.

– Esta ayuda económica serán otorgadas hasta en un 100% al personal académico y de apoyo para participación como ponentes, expositores, o invitados como conferencistas principales en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto global (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica y de prestigio, con el objetivo de divulgar la producción científica de la universidad y promover espacios de contacto con otras instituciones o redes profesionales o investigación, considerando los rubros de inscripción y viáticos.

a) Inscripción como ponentes, expositores, conferencistas principales, o representantes en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares: Cubre los costos de inscripción como ponente que requiera los cuales dependen de lo estipulado para cada congreso, simposio, jornada académica y/o similares Documento de respaldo: Se requiere de su justificación a través de las respectivas facturas o comprobantes de pago originales, y certificado de participación otorgados por la institución o programa seleccionado a nombre del beneficiario.

b) Viáticos: Dentro de este rubro se podrán contemplar gastos de alimentación, y hospedaje y será reconocida únicamente por el lapso de permanencia. Los pagos de viáticos, movilización y/o subsistencias se regirán al Reglamento de Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior para los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País de los Servidores en las instituciones del Estado, según corresponda. Documento de respaldo: El rubro de viáticos para viajes al exterior se justificará mediante la presentación del informe de regreso a comisión junto con todos los anexos solicitados por la Dirección Financiera y la normativa subyacente:

- i. Los pases de abordar emitidos por la respectiva compañía de transporte; y,
- ii. Los demás documentos que considere pertinentes el área responsable o la

Dirección Financiera. En el caso de que el evento sea en modalidad virtual solo se cubrirán costos de rubros de inscripción. En el caso de requerir pasajes aéreos, estos serán tramitados por medio de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, y no se cubrirán gastos de trámite de visa o envío de documentos.

Artículo 54.- Requisitos para ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal. – Adicional a los requisitos generales establecidos en el artículo 4 de este instructivo, el personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber recibido una carta/correo de aceptación para participar como ponente de un evento académico o científico que cuenta con al menos 5 ediciones previas, tiene aval de universidades o institutos de investigación y cuenta como comité científico u organizador.
- b) La temática de la ponencia tendrá pertinencia de la perspectiva teórica, científica o experimental con al menos una línea de investigación de la institución y/o al área de conocimiento/experticia del personal académico y la carrera al que pertenece el personal académico.
- c) La fecha límite de pago es al menos 60 días posteriores a la fecha de solicitud.
- d) El evento es al menos 90 días posteriores a la fecha de solicitud de financiamiento.
- e) No encontrarse en estancia académica o científica en el extranjero por concepto de beca o ayuda económica para estudios de cuarto nivel, cursos de capacitación, estancias postdoctorales, entre otros, en las fechas del evento, ni tampoco encontrarse en un proceso de beca doctoral que cubre estos montos de movilización.

Artículo 55.- Proceso de solicitud. - El personal académico y de apoyo académico deberán ingresar la solicitud de financiamiento por medio del sistema informático institucional, indicando lo siguientes datos: a) Nombre del evento, b) Título de la Ponencia, c) País de congreso, d) Fechas e) Fecha límite de pago de inscripción, f) Costo, g) Modalidad, h) Justificación, i) Área de conocimiento, j) Línea de Investigación, y k) Enlace del evento. Adicionalmente deberá adjuntar la siguiente documentación: a) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación legible b) Carta y/o correo de aceptación de la ponencia c) Resumen de la ponencia d) Evidencia de que el evento cuenta con Comité científico e) Planificación de horas académicas f) Itinerario tentativo de viaje

Artículo 56.- De la aprobación – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación elaborará un informe de cumplimiento de requisitos para participación como ponente o invitado como conferencista principal y la preliquidación de viáticos emitida por la Dirección Financiera, en

función del destino, duración del evento y valores de referencia institucional que será presentado para análisis al Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, quien podrá aprobar o no la participación.

Artículo 57.- Notificación y Adjudicación. – El Decanato de la Facultad de Investigación notificará al personal académico o de apoyo académico la resolución del Consejo Directivo para que realice el trámite correspondiente. En caso de que la solicitud sea aprobada, y el país requiere de visa, el personal académico o de apoyo académico deberá entregar a la Facultad de Investigación, en un plazo máximo de diez (15) días laborables previos a la fecha de inicio del evento, evidencia de la visa emitida para la continuidad del trámite; caso contrario, La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación, emitirá un informe de desistimiento de ayuda económica, el cuál será presentado al Consejo Directivo de la Facultad para los trámites pertinentes. En caso de que la visa sea rechazada, no se aplicarán sanciones. Paralelamente, el Decanato de Investigación notificará la resolución y solicitará la siguiente información: Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado: a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes. A la Dirección de Relaciones Internacionales: a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos en el exterior. A la Dirección de Talento Humano: a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa de personal y el tipo de contrato. Una vez consolidado el expediente técnico que justifica la participación del docente en el evento, el Decanato de Investigación remitirá el mismo al Vicerrectorado de Investigación y Posgrados para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, quien, mediante resolución de despacho podrá adjudicar, o no, las ayudas económicas.

Artículo 58.- Proceso de ejecución. – La resolución de despacho emitida por el rectorado dispondrá las siguientes acciones para la ejecución operativa a: 1. El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, para que registre la actividad en el distributivo académico, en función a las actividades del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, y;

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales para que realice la compra de los tickets aéreos y remita itinerario de vuelo; 3. La Dirección Financiera para que emita la certificación presupuestaria para pago de la inscripción por medio de reembolso y trámite de asignación de viáticos; 4. La Dirección de Talento Humano para la elaboración de la respectiva acción de personal. 5. La Facultad de Investigación para los trámites de suscripción del contrato de financiamiento y seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos.

Artículo 59.- Compromisos. – Los beneficiarios de ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal se comprometen, mediante contrato, a cumplir con lo siguiente: a) Utilizar los recursos entregados exclusivamente para el financiamiento de los rubros establecidos para el efecto; b) Entregar la factura a nombre del beneficiario, y comprobante de pago, transferencia, o depósito, por el valor total de la inscripción del evento, generado a nombre del beneficiario, el certificado de participación como ponente o conferencista, pases de abordar e informe de servicios institucional, memorias o material visual usando durante el evento en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la fecha de retorno al país; c) Registrar la ponencia el sistema informático institucional

Artículo 60- Duración. – El tiempo del contrato de financiamiento de las ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal será determinado por dos (2) años considerando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las actividades de devengación.

Artículo 61.- Devengación. - El personal académico beneficiario de ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal, deberá en un máximo de dos (2) años, presentar la publicación de un artículo científico relacionada al tema de la ponencia en una revista indexada en los cuartiles de Scopus (SJR) o WoS (SCIE, SSCI o AHCI), en el que se evidencie al personal académico beneficiario como primer autor y que cuente con afiliación de la Universidad Estatal de Milagro y participar en al menos dos (2) actividades de divulgación interna y/o externa de forma presencial o virtual de sus investigaciones publicadas. El beneficiario no podrá acceder a una ayuda económica para cubrir los costos de publicación del artículo compromiso de la ayuda económica de la participación en ponencia.

Artículo 62. -Seguimiento. – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación realizará un seguimiento semestral del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato de financiamiento suscrito. Una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones establecidas, incluyendo las actividades de devengación, se emitirá el informe técnico de cumplimiento de compromisos, mismo que será remitido al Decanato de la Facultad de Investigación para su validación y autorización de la elaboración del acta de terminación de contrato.

Mediante Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-038, de fecha 17 de abril de 2026 emitido por la gestión de Planificación, desarrollo y transferencia en investigación con el objeto: *“Emitir informe técnico de cumplimiento de requisitos para acceder a ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal en el evento 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies”*

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0503-MEM de fecha 21 de abril de 2026, con el asunto: *"Solicitud de tratamiento de temas de la Gestión de Planificación, Desarrollo Y Transferencia en Investigación en Consejo Directivo de Facultad de Investigación"*

Por tales fundamentos, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, en uso de sus atribuciones previstas en el ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, profesor agregado 3 tiempo completo como ponente en el "18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies" a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-038.

Artículo 2.- Notificar al docente la resolución; y en caso de requerir visa al país de destino, deberá realizar el trámite correspondiente para la obtención del documento, el mismo que será comunicado al decanato para la continuidad del proceso.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia que, una vez cumpliendo con el expediente del docente, se traslade al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y posterior al rectorado para el análisis y autorización de adjudicación de ayuda económica y demás procesos establecidos en la normativa vigente.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintidós (22) días del mes de abril del 2026, en la tercera sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación.



Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADOS**



Dr. Paolo Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.13

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

CONSIDERANDO

Que, el numeral 10 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales”;

Que, el artículo 349 la Constitución de la República, dispone:” El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, “El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la referida norma;

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que, “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole (...);”

Que, los literales d), k) y o) del artículo la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; (...) k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales; (...) o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación (...);”

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan en los literales b), d) y e) del artículo 20 de esta ley se distribuirán mediante una fórmula que considere las mejoras institucionales, el desempeño comparado con las evaluaciones de calidad establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y el aporte al cumplimiento de la política pública e igualdad de oportunidades. La distribución tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión (...).

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, establece que, “En el caso de las

obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

Sin perjuicio de los derechos reconocidos en el párrafo precedente, el establecimiento podrá realizar un uso comercial de la obra previa autorización de los titulares y notificación a los autores en caso de que se trate de distintas personas. En cuyo caso corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El mismo beneficio se aplicará a los autores que hayan transferido sus derechos a instituciones de educación superior o centros educativos.

El derecho contemplado en el párrafo precedente a favor de los autores es irrenunciable y será aplicable también en el caso de obras realizadas dentro de institutos públicos de investigación (...);

Que, el artículo 106 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala que “La Facultad de Investigación es la encargada de fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario, colaborativo y orientado al impacto social. Formando investigadores líderes e impulsando proyectos que aborden los desafíos globales y locales, contribuyendo al bienestar y al desarrollo sostenible de nuestras comunidades”.

Que, el artículo. 110.- Atribuciones. - El Consejo Directivo de Facultad de Investigación, tendrá las siguientes atribuciones: “(...) Atender los requerimientos generados por los diferentes organismos internos o externos de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades (...)”

Que, el artículo 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señalado que: “Sesiones. - El Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, sesionará una vez cada treinta (30) días, de manera ordinaria; y, de manera extraordinaria cuando lo convoque el Decano.

Que en el artículo 23 del Reglamento de Investigación, determina que, Financiamiento de ponencias. – El financiamiento de ponencias comprende la participación del personal académico y de apoyo académico, como ponentes o

expositores y como representantes de la Universidad Estatal de Milagro, en eventos académicos y científicos tales como congresos, seminarios, convenciones, redes académicas, simposios, foros y similares. Su finalidad será la divulgación de la producción científica de la Universidad y la generación de espacios de vinculación con otras instituciones para la creación de redes o convenios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia de la investigación será la encargada de verificar la documentación y el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de gestionar y supervisar el proceso de financiamiento hasta su cierre.

Que, el Instructivo de ayudas económicas para el personal académico.- DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O INVITADO COMO CONFERENCISTA PRINCIPAL EN CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES Artículo 53. - Alcance del financiamiento.

– Esta ayuda económica serán otorgadas hasta en un 100% al personal académico y de apoyo para participación como ponentes, expositores, o invitados como conferencistas principales en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto global (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica y de prestigio, con el objetivo de divulgar la producción científica de la universidad y promover espacios de contacto con otras instituciones o redes profesionales o investigación, considerando los rubros de inscripción y viáticos.

a) Inscripción como ponentes, expositores, conferencistas principales, o representantes en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares: Cubre los costos de inscripción como ponente que requiera los cuales dependen de lo estipulado para cada congreso, simposio, jornada académica y/o similares Documento de respaldo: Se requiere de su justificación a través de las respectivas facturas o comprobantes de pago originales, y certificado de participación otorgados por la institución o programa seleccionado a nombre del beneficiario.

b) Viáticos: Dentro de este rubro se podrán contemplar gastos de alimentación, y hospedaje y será reconocida únicamente por el lapso de permanencia. Los pagos de viáticos, movilización y/o subsistencias se regirán al Reglamento de Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior para los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País de los Servidores en las instituciones del Estado, según corresponda. Documento de respaldo: El rubro de viáticos para viajes al exterior se justificará mediante la presentación del informe de regreso a comisión junto con todos los anexos solicitados por la Dirección Financiera y la normativa subyacente:

- i. Los pases de abordar emitidos por la respectiva compañía de transporte; y,
- ii. Los demás documentos que considere pertinentes el área responsable o la

Dirección Financiera. En el caso de que el evento sea en modalidad virtual solo se cubrirán costos de rubros de inscripción. En el caso de requerir pasajes aéreos, estos serán tramitados por medio de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, y no se cubrirán gastos de trámite de visa o envío de documentos.

Artículo 54.- Requisitos para ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal. – Adicional a los requisitos generales establecidos en el artículo 4 de este instructivo, el personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber recibido una carta/correo de aceptación para participar como ponente de un evento académico o científico que cuenta con al menos 5 ediciones previas, tiene aval de universidades o institutos de investigación y cuenta como comité científico u organizador.
- b) La temática de la ponencia tendrá pertinencia de la perspectiva teórica, científica o experimental con al menos una línea de investigación de la institución y/o al área de conocimiento/experticia del personal académico y la carrera al que pertenece el personal académico.
- c) La fecha límite de pago es al menos 60 días posteriores a la fecha de solicitud.
- d) El evento es al menos 90 días posteriores a la fecha de solicitud de financiamiento.
- e) No encontrarse en estancia académica o científica en el extranjero por concepto de beca o ayuda económica para estudios de cuarto nivel, cursos de capacitación, estancias postdoctorales, entre otros, en las fechas del evento, ni tampoco encontrarse en un proceso de beca doctoral que cubre estos montos de movilización.

Artículo 55.- Proceso de solicitud. - El personal académico y de apoyo académico deberán ingresar la solicitud de financiamiento por medio del sistema informático institucional, indicando lo siguientes datos: a) Nombre del evento, b) Título de la Ponencia, c) País de congreso, d) Fechas e) Fecha límite de pago de inscripción, f) Costo, g) Modalidad, h) Justificación, i) Área de conocimiento, j) Línea de Investigación, y k) Enlace del evento. Adicionalmente deberá adjuntar la siguiente documentación: a) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación legible b) Carta y/o correo de aceptación de la ponencia c) Resumen de la ponencia d) Evidencia de que el evento cuenta con Comité científico e) Planificación de horas académicas f) Itinerario tentativo de viaje

Artículo 56.- De la aprobación – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación elaborará un informe de cumplimiento de requisitos para participación como ponente o invitado como conferencista principal y la preliquidación de viáticos emitida por la Dirección Financiera, en

función del destino, duración del evento y valores de referencia institucional que será presentado para análisis al Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, quien podrá aprobar o no la participación.

Artículo 57.- Notificación y Adjudicación. – El Decanato de la Facultad de Investigación notificará al personal académico o de apoyo académico la resolución del Consejo Directivo para que realice el trámite correspondiente. En caso de que la solicitud sea aprobada, y el país requiere de visa, el personal académico o de apoyo académico deberá entregar a la Facultad de Investigación, en un plazo máximo de diez (15) días laborables previos a la fecha de inicio del evento, evidencia de la visa emitida para la continuidad del trámite; caso contrario, La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación, emitirá un informe de desistimiento de ayuda económica, el cuál será presentado al Consejo Directivo de la Facultad para los trámites pertinentes. En caso de que la visa sea rechazada, no se aplicarán sanciones. Paralelamente, el Decanato de Investigación notificará la resolución y solicitará la siguiente información: Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado: a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes. A la Dirección de Relaciones Internacionales: a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos en el exterior. A la Dirección de Talento Humano: a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa de personal y el tipo de contrato. Una vez consolidado el expediente técnico que justifica la participación del docente en el evento, el Decanato de Investigación remitirá el mismo al Vicerrectorado de Investigación y Posgrados para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, quien, mediante resolución de despacho podrá adjudicar, o no, las ayudas económicas.

Artículo 58.- Proceso de ejecución. – La resolución de despacho emitida por el rectorado dispondrá las siguientes acciones para la ejecución operativa a: 1. El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, para que registre la actividad en el distributivo académico, en función a las actividades del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, y;

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales para que realice la compra de los tickets aéreos y remita itinerario de vuelo; 3. La Dirección Financiera para que emita la certificación presupuestaria para pago de la inscripción por medio de reembolso y trámite de asignación de viáticos; 4. La Dirección de Talento Humano para la elaboración de la respectiva acción de personal. 5. La Facultad de Investigación para los trámites de suscripción del contrato de financiamiento y seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos.

Artículo 59.- Compromisos. – Los beneficiarios de ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal se comprometen, mediante contrato, a cumplir con lo siguiente: a) Utilizar los recursos entregados exclusivamente para el financiamiento de los rubros establecidos para el efecto; b) Entregar la factura a nombre del beneficiario, y comprobante de pago, transferencia, o depósito, por el valor total de la inscripción del evento, generado a nombre del beneficiario, el certificado de participación como ponente o conferencista, pases de abordar e informe de servicios institucional, memorias o material visual usando durante el evento en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la fecha de retorno al país; c) Registrar la ponencia el sistema informático institucional

Artículo 60- Duración. – El tiempo del contrato de financiamiento de las ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal será determinado por dos (2) años considerando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las actividades de devengación.

Artículo 61.- Devengación. - El personal académico beneficiario de ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal, deberá en un máximo de dos (2) años, presentar la publicación de un artículo científico relacionada al tema de la ponencia en una revista indexada en los cuartiles de Scopus (SJR) o WoS (SCIE, SSCI o AHCI), en el que se evidencie al personal académico beneficiario como primer autor y que cuente con afiliación de la Universidad Estatal de Milagro y participar en al menos dos (2) actividades de divulgación interna y/o externa de forma presencial o virtual de sus investigaciones publicadas. El beneficiario no podrá acceder a una ayuda económica para cubrir los costos de publicación del artículo compromiso de la ayuda económica de la participación en ponencia.

Artículo 62. -Seguimiento. – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación realizará un seguimiento semestral del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato de financiamiento suscrito. Una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones establecidas, incluyendo las actividades de devengación, se emitirá el informe técnico de cumplimiento de compromisos, mismo que será remitido al Decanato de la Facultad de Investigación para su validación y autorización de la elaboración del acta de terminación de contrato.

Mediante Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-039, de fecha 20 de abril de 2026 emitido por la gestión de Planificación, desarrollo y transferencia en investigación con el objeto: *“Emitir informe técnico de cumplimiento de requisitos para acceder a ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal en el evento 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies”*

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0503-MEM de fecha 21 de abril de 2026, con el asunto: *"Solicitud de tratamiento de temas de la Gestión de Planificación, Desarrollo Y Transferencia en Investigación en Consejo Directivo de Facultad de Investigación"*

Por tales fundamentos, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, en uso de sus atribuciones previstas en el ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación del Mgs. Edwin Evaristo León Pluas, profesor agregado 2 tiempo completo como ponente en el "18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies" a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-039.

Artículo 2.- Notificar al docente la resolución; y en caso de requerir visa al país de destino, deberá realizar el trámite correspondiente para la obtención del documento, el mismo que será comunicado al decanato para la continuidad del proceso.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia que, una vez cumpliendo con el expediente del docente, se traslade al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y posterior al rectorado para el análisis y autorización de adjudicación de ayuda económica y demás procesos establecidos en la normativa vigente.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintidós (22) días del mes de abril del 2026, en la tercera sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación.

Firmado electrónicamente por:
**EDWIN JESUS
CARRASQUERO
RODRIGUEZ**
Validar únicamente con FirmaEC

Firmado electrónicamente por:
**PAOLO GEOVANNY
FABRE MERCHAN**
Validar únicamente con FirmaEC

Dr. Edwin Carrasquero Rodríguez
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADOS**

Dr. Paolo Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.12

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

CONSIDERANDO

Que, el numeral 10 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales”;

Que, el artículo 349 la Constitución de la República, dispone:” El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, “El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la referida norma;

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que, “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole (...);”

Que, los literales d), k) y o) del artículo la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; (...) k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales; (...) o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación (...);”

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan en los literales b), d) y e) del artículo 20 de esta ley se distribuirán mediante una fórmula que considere las mejoras institucionales, el desempeño comparado con las evaluaciones de calidad establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y el aporte al cumplimiento de la política pública e igualdad de oportunidades. La distribución tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión (...).

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, establece que, “En el caso de las

obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

Sin perjuicio de los derechos reconocidos en el párrafo precedente, el establecimiento podrá realizar un uso comercial de la obra previa autorización de los titulares y notificación a los autores en caso de que se trate de distintas personas. En cuyo caso corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El mismo beneficio se aplicará a los autores que hayan transferido sus derechos a instituciones de educación superior o centros educativos.

El derecho contemplado en el párrafo precedente a favor de los autores es irrenunciable y será aplicable también en el caso de obras realizadas dentro de institutos públicos de investigación (...);

Que, el artículo 106 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala que “La Facultad de Investigación es la encargada de fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario, colaborativo y orientado al impacto social. Formando investigadores líderes e impulsando proyectos que aborden los desafíos globales y locales, contribuyendo al bienestar y al desarrollo sostenible de nuestras comunidades”.

Que, el artículo. 110.- Atribuciones. - El Consejo Directivo de Facultad de Investigación, tendrá las siguientes atribuciones: “(...) Atender los requerimientos generados por los diferentes organismos internos o externos de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades (...)”

Que, el artículo 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señalado que: “Sesiones. - El Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, sesionará una vez cada treinta (30) días, de manera ordinaria; y, de manera extraordinaria cuando lo convoque el Decano.

Que en el artículo 23 del Reglamento de Investigación, determina que, Financiamiento de ponencias. – El financiamiento de ponencias comprende la participación del personal académico y de apoyo académico, como ponentes o

expositores y como representantes de la Universidad Estatal de Milagro, en eventos académicos y científicos tales como congresos, seminarios, convenciones, redes académicas, simposios, foros y similares. Su finalidad será la divulgación de la producción científica de la Universidad y la generación de espacios de vinculación con otras instituciones para la creación de redes o convenios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia de la investigación será la encargada de verificar la documentación y el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de gestionar y supervisar el proceso de financiamiento hasta su cierre.

Que, el Instructivo de ayudas económicas para el personal académico.- DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O INVITADO COMO CONFERENCISTA PRINCIPAL EN CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES Artículo 53. - Alcance del financiamiento.

– Esta ayuda económica serán otorgadas hasta en un 100% al personal académico y de apoyo para participación como ponentes, expositores, o invitados como conferencistas principales en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto global (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica y de prestigio, con el objetivo de divulgar la producción científica de la universidad y promover espacios de contacto con otras instituciones o redes profesionales o investigación, considerando los rubros de inscripción y viáticos.

a) Inscripción como ponentes, expositores, conferencistas principales, o representantes en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares: Cubre los costos de inscripción como ponente que requiera los cuales dependen de lo estipulado para cada congreso, simposio, jornada académica y/o similares Documento de respaldo: Se requiere de su justificación a través de las respectivas facturas o comprobantes de pago originales, y certificado de participación otorgados por la institución o programa seleccionado a nombre del beneficiario.

b) Viáticos: Dentro de este rubro se podrán contemplar gastos de alimentación, y hospedaje y será reconocida únicamente por el lapso de permanencia. Los pagos de viáticos, movilización y/o subsistencias se regirán al Reglamento de Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior para los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País de los Servidores en las instituciones del Estado, según corresponda. Documento de respaldo: El rubro de viáticos para viajes al exterior se justificará mediante la presentación del informe de regreso a comisión junto con todos los anexos solicitados por la Dirección Financiera y la normativa subyacente:

- i. Los pases de abordar emitidos por la respectiva compañía de transporte; y,
- ii. Los demás documentos que considere pertinentes el área responsable o la

Dirección Financiera. En el caso de que el evento sea en modalidad virtual solo se cubrirán costos de rubros de inscripción. En el caso de requerir pasajes aéreos, estos serán tramitados por medio de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, y no se cubrirán gastos de trámite de visa o envío de documentos.

Artículo 54.- Requisitos para ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal. – Adicional a los requisitos generales establecidos en el artículo 4 de este instructivo, el personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber recibido una carta/correo de aceptación para participar como ponente de un evento académico o científico que cuenta con al menos 5 ediciones previas, tiene aval de universidades o institutos de investigación y cuenta como comité científico u organizador.
- b) La temática de la ponencia tendrá pertinencia de la perspectiva teórica, científica o experimental con al menos una línea de investigación de la institución y/o al área de conocimiento/experticia del personal académico y la carrera al que pertenece el personal académico.
- c) La fecha límite de pago es al menos 60 días posteriores a la fecha de solicitud.
- d) El evento es al menos 90 días posteriores a la fecha de solicitud de financiamiento.
- e) No encontrarse en estancia académica o científica en el extranjero por concepto de beca o ayuda económica para estudios de cuarto nivel, cursos de capacitación, estancias postdoctorales, entre otros, en las fechas del evento, ni tampoco encontrarse en un proceso de beca doctoral que cubre estos montos de movilización.

Artículo 55.- Proceso de solicitud. - El personal académico y de apoyo académico deberán ingresar la solicitud de financiamiento por medio del sistema informático institucional, indicando lo siguientes datos: a) Nombre del evento, b) Título de la Ponencia, c) País de congreso, d) Fechas e) Fecha límite de pago de inscripción, f) Costo, g) Modalidad, h) Justificación, i) Área de conocimiento, j) Línea de Investigación, y k) Enlace del evento. Adicionalmente deberá adjuntar la siguiente documentación: a) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación legible b) Carta y/o correo de aceptación de la ponencia c) Resumen de la ponencia d) Evidencia de que el evento cuenta con Comité científico e) Planificación de horas académicas f) Itinerario tentativo de viaje

Artículo 56.- De la aprobación – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación elaborará un informe de cumplimiento de requisitos para participación como ponente o invitado como conferencista principal y la preliquidación de viáticos emitida por la Dirección Financiera, en

función del destino, duración del evento y valores de referencia institucional que será presentado para análisis al Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, quien podrá aprobar o no la participación.

Artículo 57.- Notificación y Adjudicación. – El Decanato de la Facultad de Investigación notificará al personal académico o de apoyo académico la resolución del Consejo Directivo para que realice el trámite correspondiente. En caso de que la solicitud sea aprobada, y el país requiere de visa, el personal académico o de apoyo académico deberá entregar a la Facultad de Investigación, en un plazo máximo de diez (15) días laborables previos a la fecha de inicio del evento, evidencia de la visa emitida para la continuidad del trámite; caso contrario, La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación, emitirá un informe de desistimiento de ayuda económica, el cuál será presentado al Consejo Directivo de la Facultad para los trámites pertinentes. En caso de que la visa sea rechazada, no se aplicarán sanciones. Paralelamente, el Decanato de Investigación notificará la resolución y solicitará la siguiente información: Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado: a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes. A la Dirección de Relaciones Internacionales: a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos en el exterior. A la Dirección de Talento Humano: a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa de personal y el tipo de contrato. Una vez consolidado el expediente técnico que justifica la participación del docente en el evento, el Decanato de Investigación remitirá el mismo al Vicerrectorado de Investigación y Posgrados para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, quien, mediante resolución de despacho podrá adjudicar, o no, las ayudas económicas.

Artículo 58.- Proceso de ejecución. – La resolución de despacho emitida por el rectorado dispondrá las siguientes acciones para la ejecución operativa a: 1. El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, para que registre la actividad en el distributivo académico, en función a las actividades del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, y;

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales para que realice la compra de los tickets aéreos y remita itinerario de vuelo; 3. La Dirección Financiera para que emita la certificación presupuestaria para pago de la inscripción por medio de reembolso y trámite de asignación de viáticos; 4. La Dirección de Talento Humano para la elaboración de la respectiva acción de personal. 5. La Facultad de Investigación para los trámites de suscripción del contrato de financiamiento y seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos.

Artículo 59.- Compromisos. – Los beneficiarios de ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal se comprometen, mediante contrato, a cumplir con lo siguiente: a) Utilizar los recursos entregados exclusivamente para el financiamiento de los rubros establecidos para el efecto; b) Entregar la factura a nombre del beneficiario, y comprobante de pago, transferencia, o depósito, por el valor total de la inscripción del evento, generado a nombre del beneficiario, el certificado de participación como ponente o conferencista, pases de abordar e informe de servicios institucional, memorias o material visual usando durante el evento en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la fecha de retorno al país; c) Registrar la ponencia el sistema informático institucional

Artículo 60- Duración. – El tiempo del contrato de financiamiento de las ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal será determinado por dos (2) años considerando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las actividades de devengación.

Artículo 61.- Devengación. - El personal académico beneficiario de ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal, deberá en un máximo de dos (2) años, presentar la publicación de un artículo científico relacionada al tema de la ponencia en una revista indexada en los cuartiles de Scopus (SJR) o WoS (SCIE, SSCI o AHCI), en el que se evidencie al personal académico beneficiario como primer autor y que cuente con afiliación de la Universidad Estatal de Milagro y participar en al menos dos (2) actividades de divulgación interna y/o externa de forma presencial o virtual de sus investigaciones publicadas. El beneficiario no podrá acceder a una ayuda económica para cubrir los costos de publicación del artículo compromiso de la ayuda económica de la participación en ponencia.

Artículo 62. -Seguimiento. – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación realizará un seguimiento semestral del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato de financiamiento suscrito. Una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones establecidas, incluyendo las actividades de devengación, se emitirá el informe técnico de cumplimiento de compromisos, mismo que será remitido al Decanato de la Facultad de Investigación para su validación y autorización de la elaboración del acta de terminación de contrato.

Mediante Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-041, de fecha 17 de abril de 2026 emitido por la gestión de Planificación, desarrollo y transferencia en investigación con el objeto: *“Emitir informe técnico de cumplimiento de requisitos para acceder a ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal en el evento 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies”*

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0503-MEM de fecha 21 de abril de 2026, con el asunto: *"Solicitud de tratamiento de temas de la Gestión de Planificación, Desarrollo Y Transferencia en Investigación en Consejo Directivo de Facultad de Investigación"*

Por tales fundamentos, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, en uso de sus atribuciones previstas en el ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Carvajal Morales Jessica Mariela, profesor auxiliar 1 tiempo completo como ponente en el "18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies" a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-041.

Artículo 2.- Notificar al docente la resolución; y en caso de requerir visa al país de destino, deberá realizar el trámite correspondiente para la obtención del documento, el mismo que será comunicado al decanato para la continuidad del proceso.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia que, una vez cumpliendo con el expediente del docente, se traslade al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y posterior al rectorado para el análisis y autorización de adjudicación de ayuda económica y demás procesos establecidos en la normativa vigente.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintidós (22) días del mes de abril del 2026, en la tercera sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación.



Firmado electrónicamente por:
EDWUIN JESUS
CARRASQUERO
RODRIGUEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADOS**



Firmado electrónicamente por:
PAOLO GEOVANNY
FABRE MERCHAN
Validar únicamente con FirmaEC

Dr. Paolo Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.11

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

CONSIDERANDO

Que, el numeral 10 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales";

Que, el artículo 349 la Constitución de la República, dispone:" El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente."

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, "El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la referida norma;

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que, “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole (...);”

Que, los literales d), k) y o) del artículo la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; (...) k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales; (...) o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación (...);”

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan en los literales b), d) y e) del artículo 20 de esta ley se distribuirán mediante una fórmula que considere las mejoras institucionales, el desempeño comparado con las evaluaciones de calidad establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y el aporte al cumplimiento de la política pública e igualdad de oportunidades. La distribución tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión (...).

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, establece que, “En el caso de las

obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

Sin perjuicio de los derechos reconocidos en el párrafo precedente, el establecimiento podrá realizar un uso comercial de la obra previa autorización de los titulares y notificación a los autores en caso de que se trate de distintas personas. En cuyo caso corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El mismo beneficio se aplicará a los autores que hayan transferido sus derechos a instituciones de educación superior o centros educativos.

El derecho contemplado en el párrafo precedente a favor de los autores es irrenunciable y será aplicable también en el caso de obras realizadas dentro de institutos públicos de investigación (...);

Que, el artículo 106 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala que “La Facultad de Investigación es la encargada de fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario, colaborativo y orientado al impacto social. Formando investigadores líderes e impulsando proyectos que aborden los desafíos globales y locales, contribuyendo al bienestar y al desarrollo sostenible de nuestras comunidades”.

Que, el artículo. 110.- Atribuciones. - El Consejo Directivo de Facultad de Investigación, tendrá las siguientes atribuciones: “(...) Atender los requerimientos generados por los diferentes organismos internos o externos de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades (...)”

Que, el artículo 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señalado que: “Sesiones. - El Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, sesionará una vez cada treinta (30) días, de manera ordinaria; y, de manera extraordinaria cuando lo convoque el Decano.

Que en el artículo 23 del Reglamento de Investigación, determina que, Financiamiento de ponencias. – El financiamiento de ponencias comprende la participación del personal académico y de apoyo académico, como ponentes o

expositores y como representantes de la Universidad Estatal de Milagro, en eventos académicos y científicos tales como congresos, seminarios, convenciones, redes académicas, simposios, foros y similares. Su finalidad será la divulgación de la producción científica de la Universidad y la generación de espacios de vinculación con otras instituciones para la creación de redes o convenios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia de la investigación será la encargada de verificar la documentación y el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de gestionar y supervisar el proceso de financiamiento hasta su cierre.

Que, el Instructivo de ayudas económicas para el personal académico.- DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O INVITADO COMO CONFERENCISTA PRINCIPAL EN CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES Artículo 53. - Alcance del financiamiento.

– Esta ayuda económica serán otorgadas hasta en un 100% al personal académico y de apoyo para participación como ponentes, expositores, o invitados como conferencistas principales en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto global (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica y de prestigio, con el objetivo de divulgar la producción científica de la universidad y promover espacios de contacto con otras instituciones o redes profesionales o investigación, considerando los rubros de inscripción y viáticos.

a) Inscripción como ponentes, expositores, conferencistas principales, o representantes en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares: Cubre los costos de inscripción como ponente que requiera los cuales dependen de lo estipulado para cada congreso, simposio, jornada académica y/o similares Documento de respaldo: Se requiere de su justificación a través de las respectivas facturas o comprobantes de pago originales, y certificado de participación otorgados por la institución o programa seleccionado a nombre del beneficiario.

b) Viáticos: Dentro de este rubro se podrán contemplar gastos de alimentación, y hospedaje y será reconocida únicamente por el lapso de permanencia. Los pagos de viáticos, movilización y/o subsistencias se regirán al Reglamento de Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior para los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País de los Servidores en las instituciones del Estado, según corresponda. Documento de respaldo: El rubro de viáticos para viajes al exterior se justificará mediante la presentación del informe de regreso a comisión junto con todos los anexos solicitados por la Dirección Financiera y la normativa subyacente:

- i. Los pases de abordar emitidos por la respectiva compañía de transporte; y,
- ii. Los demás documentos que considere pertinentes el área responsable o la

Dirección Financiera. En el caso de que el evento sea en modalidad virtual solo se cubrirán costos de rubros de inscripción. En el caso de requerir pasajes aéreos, estos serán tramitados por medio de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, y no se cubrirán gastos de trámite de visa o envío de documentos.

Artículo 54.- Requisitos para ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal. – Adicional a los requisitos generales establecidos en el artículo 4 de este instructivo, el personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber recibido una carta/correo de aceptación para participar como ponente de un evento académico o científico que cuenta con al menos 5 ediciones previas, tiene aval de universidades o institutos de investigación y cuenta como comité científico u organizador.
- b) La temática de la ponencia tendrá pertinencia de la perspectiva teórica, científica o experimental con al menos una línea de investigación de la institución y/o al área de conocimiento/experticia del personal académico y la carrera al que pertenece el personal académico.
- c) La fecha límite de pago es al menos 60 días posteriores a la fecha de solicitud.
- d) El evento es al menos 90 días posteriores a la fecha de solicitud de financiamiento.
- e) No encontrarse en estancia académica o científica en el extranjero por concepto de beca o ayuda económica para estudios de cuarto nivel, cursos de capacitación, estancias postdoctorales, entre otros, en las fechas del evento, ni tampoco encontrarse en un proceso de beca doctoral que cubre estos montos de movilización.

Artículo 55.- Proceso de solicitud. - El personal académico y de apoyo académico deberán ingresar la solicitud de financiamiento por medio del sistema informático institucional, indicando lo siguientes datos: a) Nombre del evento, b) Título de la Ponencia, c) País de congreso, d) Fechas e) Fecha límite de pago de inscripción, f) Costo, g) Modalidad, h) Justificación, i) Área de conocimiento, j) Línea de Investigación, y k) Enlace del evento. Adicionalmente deberá adjuntar la siguiente documentación: a) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación legible b) Carta y/o correo de aceptación de la ponencia c) Resumen de la ponencia d) Evidencia de que el evento cuenta con Comité científico e) Planificación de horas académicas f) Itinerario tentativo de viaje

Artículo 56.- De la aprobación – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación elaborará un informe de cumplimiento de requisitos para participación como ponente o invitado como conferencista principal y la preliquidación de viáticos emitida por la Dirección Financiera, en

función del destino, duración del evento y valores de referencia institucional que será presentado para análisis al Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, quien podrá aprobar o no la participación.

Artículo 57.- Notificación y Adjudicación. – El Decanato de la Facultad de Investigación notificará al personal académico o de apoyo académico la resolución del Consejo Directivo para que realice el trámite correspondiente. En caso de que la solicitud sea aprobada, y el país requiere de visa, el personal académico o de apoyo académico deberá entregar a la Facultad de Investigación, en un plazo máximo de diez (15) días laborables previos a la fecha de inicio del evento, evidencia de la visa emitida para la continuidad del trámite; caso contrario, La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación, emitirá un informe de desistimiento de ayuda económica, el cuál será presentado al Consejo Directivo de la Facultad para los trámites pertinentes. En caso de que la visa sea rechazada, no se aplicarán sanciones. Paralelamente, el Decanato de Investigación notificará la resolución y solicitará la siguiente información: Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado: a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes. A la Dirección de Relaciones Internacionales: a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos en el exterior. A la Dirección de Talento Humano: a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa de personal y el tipo de contrato. Una vez consolidado el expediente técnico que justifica la participación del docente en el evento, el Decanato de Investigación remitirá el mismo al Vicerrectorado de Investigación y Posgrados para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, quien, mediante resolución de despacho podrá adjudicar, o no, las ayudas económicas.

Artículo 58.- Proceso de ejecución. – La resolución de despacho emitida por el rectorado dispondrá las siguientes acciones para la ejecución operativa a: 1. El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, para que registre la actividad en el distributivo académico, en función a las actividades del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, y;

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales para que realice la compra de los tickets aéreos y remita itinerario de vuelo; 3. La Dirección Financiera para que emita la certificación presupuestaria para pago de la inscripción por medio de reembolso y trámite de asignación de viáticos; 4. La Dirección de Talento Humano para la elaboración de la respectiva acción de personal. 5. La Facultad de Investigación para los trámites de suscripción del contrato de financiamiento y seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos.

Artículo 59.- Compromisos. – Los beneficiarios de ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal se comprometen, mediante contrato, a cumplir con lo siguiente: a) Utilizar los recursos entregados exclusivamente para el financiamiento de los rubros establecidos para el efecto; b) Entregar la factura a nombre del beneficiario, y comprobante de pago, transferencia, o depósito, por el valor total de la inscripción del evento, generado a nombre del beneficiario, el certificado de participación como ponente o conferencista, pases de abordar e informe de servicios institucional, memorias o material visual usando durante el evento en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la fecha de retorno al país; c) Registrar la ponencia el sistema informático institucional

Artículo 60- Duración. – El tiempo del contrato de financiamiento de las ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal será determinado por dos (2) años considerando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las actividades de devengación.

Artículo 61.- Devengación. - El personal académico beneficiario de ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal, deberá en un máximo de dos (2) años, presentar la publicación de un artículo científico relacionada al tema de la ponencia en una revista indexada en los cuartiles de Scopus (SJR) o WoS (SCIE, SSCI o AHCI), en el que se evidencie al personal académico beneficiario como primer autor y que cuente con afiliación de la Universidad Estatal de Milagro y participar en al menos dos (2) actividades de divulgación interna y/o externa de forma presencial o virtual de sus investigaciones publicadas. El beneficiario no podrá acceder a una ayuda económica para cubrir los costos de publicación del artículo compromiso de la ayuda económica de la participación en ponencia.

Artículo 62. -Seguimiento. – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación realizará un seguimiento semestral del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato de financiamiento suscrito. Una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones establecidas, incluyendo las actividades de devengación, se emitirá el informe técnico de cumplimiento de compromisos, mismo que será remitido al Decanato de la Facultad de Investigación para su validación y autorización de la elaboración del acta de terminación de contrato.

Mediante Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-040, de fecha 20 de abril de 2026 emitido por la gestión de Planificación, desarrollo y transferencia en investigación con el objeto: *“Emitir informe técnico de cumplimiento de requisitos para acceder a ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal en el evento 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies”*

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0503-MEM de fecha 21 de abril de 2026, con el asunto: *"Solicitud de tratamiento de temas de la Gestión de Planificación, Desarrollo Y Transferencia en Investigación en Consejo Directivo de Facultad de Investigación"*

Por tales fundamentos, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, en uso de sus atribuciones previstas en el ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Daira Marizol Carvajal Morales, profesor ocasional tiempo completo como ponente en el "18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies" a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-040.

Artículo 2.- Notificar al docente la resolución; y en caso de requerir visa al país de destino, deberá realizar el trámite correspondiente para la obtención del documento, el mismo que será comunicado al decanato para la continuidad del proceso.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia que, una vez cumpliendo con el expediente del docente, se traslade al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y posterior al rectorado para el análisis y autorización de adjudicación de ayuda económica y demás procesos establecidos en la normativa vigente.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintidós (22) días del mes de abril del 2026, en la tercera sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación.



Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADOS**



Dr. Paolo Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0789-MEM

Milagro, 29 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de autorización para la adjudicación de la ayuda económica para participación de docentes en el 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies del 29 de junio al 01 de julio de 2026

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, y una vez consolidados los expedientes técnicos que justifican la participación de los docentes en el 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies, se remiten los expedientes correspondientes para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, a fin de que la máxima autoridad institucional, de considerarlo pertinente, adjudique mediante resolución de despacho las ayudas económicas para la participación de los docentes en calidad de ponentes en el referido evento académico internacional:

No. del docente	Nombre	Congreso	País de la ponencia	Fechas del evento	Link del expediente
1	Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	29 de junio al 1 de julio de 2026	https://drive.google.com/drive/folders/1NeyMx8Wxol8_ZQyJAOSzRhPwBhPLFFnj?usp=drive_link
2	Edwin Evaristo León Pluas	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	29 de junio al 1 de julio de 2026	https://drive.google.com/drive/folders/1kE_aifh1km52FgaL2_rCmLtedYQ7IDfM?usp=drive_link
3	Jessica Mariela Carvajal Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	29 de junio al 1 de julio de 2026	https://drive.google.com/drive/folders/1me0qj6jTgMYOSGe4waIDtTEOLWPA7YW8?usp=drive_link
4	Daira Marizol Carvajal Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	29 de junio al 1 de julio de 2026	https://drive.google.com/drive/folders/12Nc8J42R3UzvMDTIydhTbDxCMkzpjnS?usp=drive_link

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0789-MEM

Milagro, 29 de mayo de 2026

Cabe señalar que se cuenta con el comprobante de certificación presupuestaria Nro. 261, correspondiente al ítem 530611 “Congresos, Seminarios y Convenciones”, emitido mediante memorando UNEMI-DF-2026-0644-MEM, para el pago de inscripción mediante reembolso; así como con el contrato Nro. 005-2026 para la adquisición de pasajes aéreos y con el comprobante de certificación presupuestaria Nro. 260, correspondiente a viáticos para eventos nacionales e internacionales, emitido mediante memorando UNEMI-DF-2026-0642-MEM, para la continuidad del presente proceso.

Se deja constancia de que el Mgs. Guillermo Segundo del Campo Saltos presentó la solicitud para su participación como ponente en el referido congreso; sin embargo, hasta la presente fecha no remitió la documentación correspondiente a la visa requerida para la continuidad del trámite. Asimismo, mediante correo electrónico institucional de fecha 27 de mayo de 2026, comunicó su desistimiento de participación en el evento académico. En virtud de aquello, su expediente no ha sido incorporado dentro del presente proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Sr. Ing. Walter Alfredo Carvajal Torres
Analista de Soporte a la Investigación



Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0706-MEM

Milagro, 29 de mayo de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Rectora, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de autorización para la adjudicación de la ayuda económica para participación de docentes en el 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies, del 29 de junio al 01 de julio de 2026.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0789-MEM, de fecha 29 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, y una vez consolidados los expedientes técnicos que justifican la participación de los docentes en el 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies, se remiten los expedientes correspondientes para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, a fin de que la máxima autoridad institucional, de considerarlo pertinente, adjudique mediante resolución de despacho las ayudas económicas para la participación de los docentes en calidad de ponentes en el referido evento académico internacional:

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0706-MEM

Milagro, 29 de mayo de 2026

No. del docente	Nombre	Congreso	País de la ponencia	Fechas del evento	Link del expediente
1	Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	29 de junio al 1 de julio de 2026	https://drive.google.com/drive/folders/1NeyMx8Wxol8_ZQyJAOSzRhPwBhPLFFnj?usp=drive_link
2	Edwin Evaristo León Pluas	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	29 de junio al 1 de julio de 2026	https://drive.google.com/drive/folders/1kE_aifh1km52FgaL2_rCmLtedYQ7IDfM?usp=drive_link
3	Jessica Mariela Carvajal Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	29 de junio al 1 de julio de 2026	https://drive.google.com/drive/folders/1me0qj6jTgMYOSGe4waIDrTEOLWPA7YW8?usp=drive_link
4	Daira Marizol Carvajal Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	29 de junio al 1 de julio de 2026	https://drive.google.com/drive/folders/12Nc8J42R3UzvMDTlydhtTbDxCmkzpjnS?usp=drive_link

Cabe señalar que se cuenta con el comprobante de certificación presupuestaria Nro. 261, correspondiente al ítem 530611 “Congresos, Seminarios y Convenciones”, emitido mediante memorando UNEMI-DF-2026-0644-MEM, para el pago de inscripción mediante reembolso; así como con el contrato Nro. 005-2026 para la adquisición de pasajes aéreos y con el comprobante de certificación presupuestaria Nro. 260, correspondiente a viáticos para eventos nacionales e internacionales, emitido mediante memorando UNEMI-DF-2026-0642-MEM, para la continuidad del presente proceso.

Se deja constancia de que el Mgs. Guillermo Segundo del Campo Saltos presentó la solicitud para su participación como ponente en el referido congreso; sin embargo, hasta la presente fecha no remitió la documentación correspondiente a la visa requerida para la continuidad del trámite. Asimismo, mediante correo electrónico institucional de fecha 27 de mayo de 2026, comunicó su desistimiento de participación en el evento académico. En virtud de aquello, su expediente no ha sido incorporado dentro del presente proceso"(...).

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a su despacho el requerimiento, con la finalidad que se autorice la adjudicación de la ayuda económica a favor de los docentes participantes en el 18th

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0706-MEM

Milagro, 29 de mayo de 2026

Annual International Conference on Education and New Learning Technologies, a realizarse del 29 de junio al 01 de julio de 2026.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0789-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0789-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Ing. Walter Alfredo Carvajal Torres
Analista de Soporte a la Investigación

mm



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**EDUWIN JESUS
CARRASQUERO
RODRIGUEZ**

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1850-MEM

Milagro, 29 de mayo de 2026

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Mgs. Christian Xavier Galarza Castro
Director/a Jurídico

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.025 â Participación de docentes UNEMI en el 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies, del 29 de junio al 01 de julio de 2026 en España.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0706-MEM; suscrito por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto de “18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, tomando en consideración a partir del 29 de junio al 01 de julio del 2026, de acuerdo a lo indicado por la Facultad de Investigación; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-Nº025 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1850-MEM

Milagro, 29 de mayo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
RECTORA, SUBROGANTE

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0706-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0789-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0706-mem.pdf
- resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no._025-signed.pdf

Copia:

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Ing. Walter Alfredo Carvajal Torres
Analista de Soporte a la Investigación

Srta. Mgs. Marjorie Stefanía Molina Fajardo
Técnico Docente (1) Tiempo Completo

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Remuneraciones

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas
Analista de Asuntos Legales Laborales

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

km



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JESENNIA DEL PILAR
CARDENAS COBO**

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 025
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 la Constitución de la República establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República, señala: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

Que, el artículo 350 la Constitución de la República, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 355 la Constitución de la República, señala: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el literal h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica (...);

Que, el literal d) del artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del

pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, los literales e) y h), del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)”;

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 7 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, se observará los diferentes tipos de movilidad: 1. Movilidad del personal académico: La movilidad será realizada por los profesores e investigadores de la institución o externos, para cumplir con las actividades académicas y/o científicas que coadyuvan a la dinámica del conocimiento, de manera presencial, en instituciones nacionales e internacionales. El personal académico de la institución podrá realizar: giras académicas; estancias académicas; becas para estudios de posgrado; proyectos de investigación; proyectos de vinculación; y, presentación de ponencias e investigaciones. (...) 4. Necesidades institucionales. - Son actividades planificadas o no, que surgen por el dinamismo académico, encaminadas a contribuir y cumplir con los objetivos institucionales que contribuyan al fortalecimiento académico, científico, cultural y de la gestión, además de la internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro.”

Que, el artículo 12 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Los pasajes aéreos nacionales e internacionales que se requieran para el

personal académico, administrativo y trabajadores deberán ajustarse al tipo de movilidad aprobada previamente por la autoridad competente, establecida en el Art. 7 del presente Instructivo.”

Que, el artículo 13 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para solicitar la compra de pasajes aéreos, se deberá observar los plazos detallados a continuación: (...) 2. Pasajes internacionales: la solicitud deberá presentarse, con al menos treinta (30) días plazo, previos a la ejecución del evento, programa, entre otros, en el que va a participar el beneficiario.

Que, el artículo 15 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Las solicitudes se realizarán dependiendo del tipo de movilidad: (...) 2. Cuando el pasaje aéreo sea para tratar tareas oficiales, en el caso de giras académicas o visitas técnicas, el Rector solicitará a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, para que en el término de dos (2) días, realice el informe de plan de gira o visita, donde constarán los participantes de las giras designadas por el Rector de acuerdo al estamento o función de la universidad que tenga relación al tema o actividad a tratarse, itinerario y a que objetivo institucional apunta, entre otros. Para el caso de invitaciones, en la solicitud se anexará únicamente la Carta de Invitación o similar; (...);

Que, el artículo 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “(...) Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar becas y ayudas económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de postgrado y deberán en ejercicio de su autonomía responsable establecer las condiciones para su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas vigentes. Para el otorgamiento de becas o ayudas económicas se contará con la debida planificación y análisis etario institucional, precautelando en todos los casos el correcto devengamiento, garantizando que este pueda ser realizado en la misma institución antes de su jubilación”;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación”;

Que, el artículo 101 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas”;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución”;

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional (...)”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0584-MEM y UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0626-MEM; el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, pone en conocimiento la solicitud de informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas por la participación en eventos científicos.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0260-MEM y UNEMI-RR.II.-2026-0262-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, remite los informes de pertinencia de internacionalización y movilidad para participación de docentes UNEMI en eventos científicos internacionales.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0133-MEM, el Mgs. Walter Victoriano Loor Briones Decano Facultad Ciencias de la Educación, remite el informe de pertinencia institucional de participación en ponencias internacionales para la continuidad del trámite de ayudas económicas en eventos científicos a favor de docentes de la FACE 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACI-2026-0259-MEM, el Dr. Miguel Ángel Reinoso Sánchez Decano de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, remite el informe de pertinencia

institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0281-MEM y UNEMI-VICEACADFYG-2026-0285-MEM, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, remite los informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas por participación en eventos científicos.

Que, **mediante** memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0641-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-031, la Dirección de Talento Humano, remite el informe de Pertinencia sobre delegación institucional de UNEMI en Participación de Eventos Científicos.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la adjudicación de ayuda económica para participación en ponencia de docentes UNEMI en el 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies, del 29 de junio al 01 de julio de 2026 en España, a favor de los siguientes servidores:

Mgs. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales- Profesor agregado 3 tiempo completo.

Mgs. Edwin Evaristo León Pluas- Profesor Tiempo Completo Agregado 2.

Mgs. Jessica Mariela Carvajal Morales- Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.

Mgs. Daira Marizol Carvajal Morales-Profesor/a ocasional tiempo completo.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera realizar el pago de ayuda económica respecto a viáticos, subsistencias, y demás rubros que legalmente correspondan a favor de los servidores detallados en el artículo 1, conforme a lo determinado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0789-MEM.

Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente.

Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera, los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, en los cuales se deberá contemplar el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La Dirección Financiera efectuará el cálculo y pago en estricta observancia de la normativa vigente, tomando como base el tiempo efectivo de comisión determinado conforme a los itinerarios de vuelo remitidos y documentación habilitante correspondiente, reconociendo los valores que legalmente correspondan.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la adquisición del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre que existan los recursos presupuestarios disponibles o se

cuenta con un proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución del contrato, conforme a la normativa institucional aplicable.

Artículo 4. – Disponer a la Dirección Financiera el pago por medio del reembolso de la inscripción al evento 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies, del 29 de junio al 01 de julio de 2026 en España.

Artículo 5. – Autorizar a la Dirección Jurídica en conjunto con la Facultad de Investigación la gestión en la elaboración de contratos para otorgar ayuda económica a favor de los servidores que se detalla en el artículo 1 y conforme a lo determinado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0789-MEM.

Artículo 6. – Disponer a la Facultad de Investigación, el monitoreo del cumplimiento de la agenda internacional mientras dure la participación de los profesionales en el evento 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies, del 29 de junio al 01 de julio de 2026 en España.

Artículo 7. – Disponer al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, el monitoreo del cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes mientras dure la participación en el evento 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies, del 29 de junio al 01 de julio de 2026 en España.

Artículo 8. – Disponer a la Dirección de Talento Humano coordinar el registro del permiso correspondiente en el sistema institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para la emisión de la acción de personal, conforme lo establece la normativa vigente.

Artículo 9. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, que realice todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Dado y firmado a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



PhD. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
RECTORA (S)

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		 UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		Ministerio del Trabajo		
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES			FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)			
001			16/6/2026			
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN	
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR			
LEÓN PLÚAS EDWIN EVARISTO			0918303165			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL		
Profesor Tiempo Completo Agregado 2.		FACULTAD CIENCIAS E INGENIERÍA		España-Palma de Mallorca		
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)		HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)		
27/6/2026		06:30		03/7/2026		
				HORA LLEGADA (hh:mm)		
				06:10		
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
Mgs. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales- Profesor agregado 3 tiempo completo. PhD. Edwin Evaristo León Pluas- Profesor Tiempo Completo Agregado 2. Mgs. Jessica Mariela Carvajal Morales- Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo. Mgs. Daira Marizol Carvajal Morales-						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
Participaré como ponente, junto a docentes de la UNEMI, en el 18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies (EDULEARN26), que se realizará del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España. En este espacio académico internacional presentaremos los resultados de nuestra investigación, promoviendo el intercambio de experiencias y conocimientos orientados a la innovación educativa y al fortalecimiento de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	Avianca	Guayaquil-Quito	27/6/2026	06:30	27/6/2026	07:25
Aéreo	Air Europa	Quito-Madrid	27/6/2026	11:30	28/6/2026	04:55
Aéreo	Air Europa	Madrid-Palma De Mallorca	28/6/2026	08:20	28/6/2026	09:40
Aéreo	Air Europa	Palma De Mallorca-Madrid	02/7/2026	21:10	02/7/2026	22:35
Aéreo	Air Europa	Madrid- Guayaquil	03/7/2026	01:40	03/7/2026	06:10
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO:		TIPO DE CUENTA:		No. DE CUENTA:		
BANCO BOLIVARIANO		CORRIENTE		0885003400		
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWIN EVARISTO LEON PLUAS			 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GIOVANNY FABRE MERCHAN			
PhD. Edwin Evaristo León Plúas Profesor Tiempo Completo Agregado 2.			PhD. Paolo Fabre Merchan Decano de Investigación			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. - De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes. - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. - Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ						
PhD. EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO						

Su viaje

Localizador de
reserva:

AANYKY

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

15 Junio 2026

Viajero	Edwin Evaristo Leon Pluas	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686



Sábado 27 Junio 2026



Avianca AV 1603 (Operado por Avianca Ecuador S.A.)



Salida 27 Junio 06:30

Llegada 27 Junio 07:25

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Quito, (Mariscal Sucre Intl) (+)

00:55 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (W)

1 Piece(s) para Edwin Evaristo Leon Pluas

AIRBUS A320

Comida y bebidas a la venta

Sábado 27 Junio 2026



Air Europa UX 138 (Operado por Air Europa, UX)



[Check-in](#)

Salida 27 Junio 11:30

Llegada 28 Junio 04:55

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Quito, (Mariscal Sucre Intl) (+)

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)

Terminal: 1 - T1

10:25 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (N)

1 Piece(s) para Edwin Evaristo Leon Pluas

BOEING 787-8

Comida

Domingo 28 Junio 2026



Air Europa UX 6031 (Operado por Air Europa Express)



Salida 28 Junio 08:20

Llegada 28 Junio 09:40

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)

Terminal: 2 - T2

Palma De Mallorca, (Palma De Mallorca)

(+)

01:20 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (N)

1 Piece(s) para Edwin Evaristo Leon Pluas

BOEING 737-800 SCIMITAR WINGLETS

Comida y bebidas a la venta

Jueves 02 Julio 2026



Air Europa UX 6096 (Operado por Air Europa Express)



Salida 02 Julio 21:10

Llegada 02 Julio 22:35

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Palma De Mallorca, (Palma De Mallorca)

(+)

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)

Terminal: 2 - T2

01:25 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (U)

1 Piece(s) para Edwin Evaristo Leon Pluas

BOEING 737-800 SCIMITAR WINGLETS

Comida y bebidas a la venta

Viernes 03 Julio 2026



Air Europa UX 039 (Operado por Air Europa, UX)



[Check-in](#)

Salida 03 Julio 01:40

Llegada 03 Julio 06:10

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)

Terminal: 1 - T1

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

11:30 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (U)

1 Piece(s) para Edwin Evaristo Leon Pluas

BOEING 787-8

Comida

Detalles de billete

Billete electrónico UX 996-9294099768-69 para Edwin Evaristo Leon Pluas

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emisiones de vuelo(s) de 1092.35 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

AV (Avianca): AANYKY

UX (Air Europa): AANYKY

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).





PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

N° 76 2026

Traslado al territorio de ESPAÑA Fecha desde 29/6/2026
Coeficiente: 1.66 Fecha hasta 1/7/2026

Milagro , 17 de junio de 2026

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Mariuxi Geovanna Vinueza Morales	Docente	ESPAÑA	170	1.66	282.2	4	\$ 1,128.80	del 28 de junio al 01 de julio
Edwin Evaristo León Pluas	Docente	ESPAÑA	170	1.66	282.2	4	\$ 1,128.80	del 28 de junio al 01 de julio
Jessica Mariela Carvajal Morales	Docente	ESPAÑA	170	1.66	282.2	4	\$ 1,128.80	del 28 de junio al 01 de julio
Daira Marizol Carvajal Morales	Docente	ESPAÑA	170	1.66	282.2	4	\$ 1,128.80	del 28 de junio al 01 de julio
TOTAL							\$ 4,515.20	

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Mariuxi Geovanna Vinueza Morales	Docente	ESPAÑA	\$ 1,128.80
Edwin Evaristo León Pluas	Docente	ESPAÑA	\$ 1,128.80
Jessica Mariela Carvajal Morales	Docente	ESPAÑA	\$ 1,128.80
Daira Marizol Carvajal Morales	Docente	ESPAÑA	\$ 1,128.80
Total viaticos y subsistencias			\$ 4,515.20

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1850-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 025, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Docentes: Mariuxi Vinueza Morales; Edwin Leon Pluas; Jessica Carvajal Morales; Daira Carvajal Morales, participación en ponencia de docentes UNEMI en el 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies, del 29 de junio al 01 de julio de 2026 en España, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

ELABORADO POR:



Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

APROBADO POR:



Dirección financiera

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	306	23	06	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$4,515.20
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$4,515.20
TOTAL										

SON: CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2026-1850-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 025: Por autorización de la Máxima Autoridad para la asignación de viáticos a favor del personal de UNEMI que participará en el 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies, del 29 de junio al 01 de julio de 2026 en España,

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 23/06/2026	 Validar Únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO Funcionario Responsable	 Validar Únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 089-CONT-2026

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1850-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 025, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Docentes: Mariuxi Vinueza Morales; Edwin Leon Pluas; Jessica Carvajal Morales; Daira Carvajal Morales, participación en ponencia de docentes UNEMI en el 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies, del 29 de junio al 01 de julio de 2026 en España, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 4 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 28/6/2026 al 1/7/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR	
1	Mariuxi Geovanna Vinueza Morales	Docente	V. \$ 1,128.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$	1,128.80
2	Edwin Evaristo León Pluas	Docente	V. \$ 1,128.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$	1,128.80
3	Jessica Mariela Carvajal Morales	Docente	V. \$ 1,128.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$	1,128.80
4	Daira Marizol Carvajal Morales	Docente	V. \$ 1,128.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$	1,128.80
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$	4,515.20

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 28 junio al 1 de julio del 2026, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 025

CONTROL PRESUPUESTARIO		
PRESUPUESTO	PARTIDA	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENTIS
CEDILLO ALVARADO**
Lic. Ariel Cedillo Alvarado

Asistente técnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:

Milagro 23 de junio de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**
Ing. Henry Peñaherrera Veloz

Contador/a general

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 107
No. Formulario Interno: 322
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0918303165
Nombre Responsable: LEON PLUAS EDWIN EVARISTO
Monto Fondo Global: 1,128.80
Monto Fondo Interno: 1,128.80
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: EDWIN LEÓN, Docente Rep. 399 S/V 089 CE 716 Ant de viat a España, del 28 junio al 1 de julio del 2026, participación en ponencia en el 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 025

No. de Solicitud: UNEMI-R-2026-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-N
No. de CUR Contable: 124910232
Fecha Solicitud: 23/06/2026
Fecha Aprobación: 23/06/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0918303165	124910232	NO	1,128.80



Validar únicamente en FirmaBC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENTIS
CEDILLO ALVARADO

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaBC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACIÓN

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	124910232	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	124910232	23	06	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	124910232			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000107000318	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 107 No. de Entrada: 318
		23	06	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0918303165	107	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,128.80	0.00
2	212	50	0	18100000000	0918303165	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,128.80

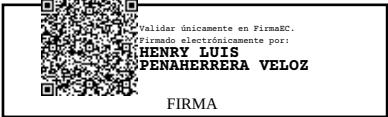
TOTAL COMPROBANTE ==> 1,128.80 1,128.80

SON: MIL CIENTO VEINTIOCHO DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 107 No. de Entrada: 318

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	7C7P5C67OX004E L	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	23/06/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	23/06/2026	FECHA:			





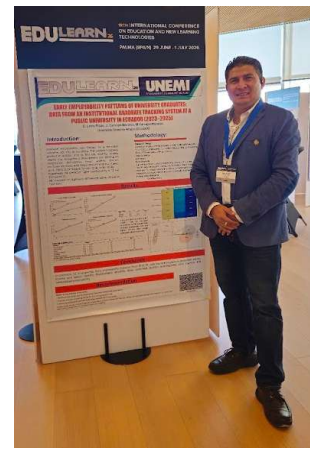
REPORTE DE PAGOS REALIZADOS
DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026
TIPO DE ENVIO: SPI
CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000
NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

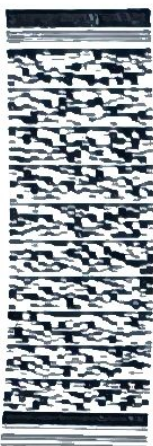
Fecha impresión: 27/07/2026
Página: 1 de 1
Usuario: KVELIZR
Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
29/06/2026	124910232	84032	CONTABLE	0918303165	LEON PLUAS EDWIN EVARISTO	CORRIENTE	885003400	BANCO BOLIVARIANO	1,128.80	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1			MONTO CONFIRMADO	1,128.80			0				0

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		 UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		Ministerio del Trabajo	
INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES					
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES			FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)		
001			06/07/2026		
DATOS GENERALES					
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR		
LEÓN PLÚAS EDWIN EVARISTO			0918303165		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL	
Profesor Tiempo completo Agregado 2		FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS		Palma de Mallorca - España	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)		HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	
27/06/2026		06:30		03/07/2026	
				HORA LLEGADA (hh:mm)	
				06:10	
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:					
PhD. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales - Profesor Tiempo completo Agregado 3. PhD. Edwin Evaristo León Pluas - Profesor Tiempo completo Agregado 2. Mgs. Jessica Mariela Carvajal Morales - Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1. Mgs. Daira Marizol Carvajal Morales - Profesor ocasional tiempo completo.					
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS					
Palma (Spain) - 29 de junio al 02 de julio del 2026					
ANTECEDENTES:					
La 18.ª Conferencia Internacional sobre Educación y Nuevas Tecnologías de Aprendizaje (EDULEARN26) se celebró en el Palacio de Congresos de Palma, en Palma, España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026.					
EDULEARN es uno de los congresos internacionales de mayor prestigio en el ámbito de la educación, la innovación y las tecnologías aplicadas al aprendizaje. En su edición 2026 reunió a más de 800 delegados procedentes de 80 países, consolidándose como un espacio de referencia para el intercambio de conocimientos, la difusión de investigaciones y el establecimiento de redes de colaboración académica.					
La participación en EDULEARN26 constituyó una valiosa oportunidad para presentar resultados de investigación, conocer experiencias innovadoras desarrolladas por expertos de diferentes partes del mundo y fortalecer la cooperación internacional en el campo de la educación y las nuevas tecnologías.					
DESARROLLO DE LA COMISIÓN:					
Día 1 – Lunes, 29 de junio de 2026					
La participación en EDULEARN26 inició con el proceso de registro de los asistentes en el Palacio de Congresos de Palma de Mallorca. Posteriormente, se asistió a la ceremonia inaugural del evento, donde los organizadores presentaron los objetivos de la décimo octava edición del congreso y destacaron la importancia de la innovación educativa y las tecnologías emergentes para afrontar los desafíos actuales de la educación superior.					
Durante la jornada se participó en las conferencias magistrales impartidas por especialistas internacionales, quienes abordaron temas relacionados con la transformación digital de la educación, el aprendizaje híbrido, la inteligencia artificial aplicada a los procesos de enseñanza y las nuevas metodologías de aprendizaje centradas en el estudiante.					
Asimismo, se asistió a diversas sesiones técnicas de presentación de investigaciones en formato oral y de póster, permitiendo conocer experiencias exitosas desarrolladas en universidades e instituciones educativas de diferentes países. Estas actividades facilitaron el intercambio de conocimientos sobre innovación curricular, evaluación del aprendizaje, educación en línea, competencias digitales y estrategias para mejorar la calidad de la enseñanza. Finalmente, se participó en los espacios de networking organizados por el congreso, estableciendo vínculos con investigadores y docentes de diversas instituciones internacionales para explorar futuras oportunidades de cooperación académica e investigación.					
Día 2 – Martes, 30 de junio de 2026					
La segunda jornada estuvo orientada a la profundización de las tendencias actuales en innovación educativa mediante la participación en sesiones paralelas, talleres interactivos y presentaciones de investigaciones.					
Se asistió a ponencias relacionadas con la incorporación de tecnologías emergentes en los procesos educativos, inteligencia artificial, analítica del aprendizaje, recursos educativos digitales, realidad virtual y aumentada, metodologías activas, aprendizaje basado en proyectos y experiencias de internacionalización de la educación superior.					
Durante las sesiones se analizaron experiencias desarrolladas por universidades de diferentes continentes, identificando buenas prácticas para fortalecer los procesos de enseñanza, investigación y vinculación con la sociedad. Igualmente, se visitó el área de exposición y presentación de proyectos innovadores, donde instituciones y organizaciones internacionales compartieron herramientas, plataformas tecnológicas y soluciones educativas orientadas al fortalecimiento de los procesos formativos.					
Según la agenda asignada por los organizadores, se realizó la presentación de los resultados de la investigación aprobada en el presente congreso.					
La jornada concluyó con actividades de intercambio académico entre los participantes, promoviendo el establecimiento de redes internacionales de colaboración y la discusión de posibles proyectos conjuntos de investigación.					
Día 3 – Miércoles, 1 de julio de 2026					
En la última jornada del congreso se continuó con la asistencia a conferencias, sesiones orales y presentaciones de investigaciones centradas en las perspectivas futuras de la educación, la transformación digital de las instituciones de educación superior y el uso responsable de las tecnologías emergentes.					
Se participó en espacios de discusión sobre innovación pedagógica, educación inclusiva, sostenibilidad, competencias digitales docentes y estrategias para mejorar la calidad del aprendizaje mediante el uso de herramientas tecnológicas.					
Asimismo, se realizó un análisis comparativo de las experiencias presentadas durante el evento, identificando aquellas prácticas que podrían ser adaptadas e implementadas en la institución de origen para fortalecer los procesos de docencia, investigación y vinculación.					
Finalmente, se asistió a la sesión de clausura del congreso, en la cual se presentaron las principales conclusiones de EDULEARN26 y se resaltó la importancia de mantener redes internacionales de cooperación académica. Como actividad complementaria, el congreso ofreció a los participantes una visita cultural guiada por la ciudad de Palma de Mallorca, fortaleciendo el intercambio cultural entre los asistentes internacionales.					
Logros obtenidos					
Representación institucional: Se fortaleció la presencia y visibilidad de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) mediante la presentación de una ponencia en un congreso internacional de alto prestigio.					
Actualización académica: Se adquirieron conocimientos sobre las tendencias actuales en innovación educativa, inteligencia artificial, tecnologías digitales y metodologías de enseñanza aplicables a la educación superior.					
Fortalecimiento de la investigación: Se intercambiaron experiencias y buenas prácticas con investigadores internacionales, enriqueciendo las competencias en investigación y producción científica.					
Vinculación académica internacional: Se establecieron contactos con docentes e investigadores de diversas universidades, generando oportunidades para futuras colaboraciones y proyectos conjuntos.					
Transferencia del conocimiento: Los conocimientos y experiencias adquiridos servirán para fortalecer las actividades de docencia, investigación y vinculación en la Universidad Estatal de Milagro, contribuyendo a la mejora continua de la calidad académica.					
Conclusión					
La participación en EDULEARN26 constituyó una valiosa experiencia académica y profesional, al permitir la presentación de la producción científica de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en un escenario internacional y el intercambio de conocimientos con investigadores de diversos países. Los aprendizajes adquiridos fortalecerán las actividades de docencia, investigación e innovación educativa, contribuyendo a la internacionalización de la universidad y a la mejora continua de la calidad académica.					
Recomendaciones y observaciones					
Se recomienda continuar promoviendo la participación de docentes e investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en congresos científicos internacionales, ya que estos espacios fortalecen la investigación, favorecen la internacionalización institucional y permiten incorporar nuevas tendencias y buenas prácticas en los procesos de docencia e innovación educativa.					
La participación en EDULEARN26 permitió establecer vínculos con investigadores de diferentes instituciones de educación superior, generando oportunidades para futuras colaboraciones académicas, publicaciones científicas y proyectos de investigación que contribuirán al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).					



ITINERARIO		SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios		
FECHA		27/06/2026	03/07/2027			
dd-mm-aaaa						
HORA		06:30	06:10			
hh:mm						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	Avianca	Guayaquil-Quito	27/06/2026	06:30	27/06/2026	07:25
Aéreo	Air Europa	Quito-Madrid	27/06/2026	11:30	28/06/2026	04:55
Aéreo	Air Europa	Madrid-Palma de Mallorca	28/06/2026	08:20	28/06/2026	09:40
Aéreo	Air Europa	Palma de Mallorca-Madrid	02/07/2026	21:10	02/07/2026	22:35
Aéreo	Air Europa	Madrid-Guayaquil	03/07/2026	01:40	03/07/2026	06:10
OBSERVACIONES						
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWIN EVARISTO LEÓN PLÚAS						
Ph.D. Edwin Evaristo León Plúas Profesor Tiempo completo Agregado 2						
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HUBER GREGORIO ECHEVERRÍA VÁSQUEZ			 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWIN JESÚS CARRASQUERO RODRÍGUEZ			
Ph.D. Huber Gregorio Echeverría Vasquez Decano de Investigación(s)			Ph.D. Edwin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado			



BOARDING PASS

SKYCLEARED

AirEuropa

NAME: LEON PLUAS/EDWIN EVA

ETKT 996929409976802

FLIGHT:		BOARD:	GATE:	SEAT:	FROM:	TO:	CLASS:	SEQ:
UX138	27JUN	10:45	A13	33B	QUITO	MADRID	N	031
		DEP 11:30			ZONE: 3	ADOC/ ARR: 0455	CLASE TURISTA	
UX6031	28JUN	07:35		30D	MADRID	PALMA DE MALL PMI	N	067
		DEP 08:20			ZONE: 3	ADOC/ ARR: 0940	CLASE TURISTA	

OPERATED BY AIR EUROPA EXPRESS

GATE CLOSSES 15 MIN BEFORE DEPARTURE



BOARDING PASS

SKYCLEARED

AirEuropa

NAME: LEON PLUAS/EDWIN EVA

ETKT 996929409976804

FLIGHT:		BOARD:	GATE:	SEAT:	FROM:	TO:	CLASS:	SEQ:
UX6096	02JUL	20:25	D	28A	PALMA DE MALL PMI	MADRID	U	057
		DEP 21:10			ZONE: 3	ADOC/ ARR: 2235	CLASE TURISTA	
OPERATED BY AIR EUROPA EXPRESS								
UX039	03JUL	00:40		45H	MADRID	GUA AGUIL	U	057
		DEP 01:40			ZONE: 3	ADOC/ ARR: 0610	CLASE TURISTA	

GATE CLOSSES 15 MIN BEFORE DEPARTURE

Recibido

LEON PLUAS/EDWIN EVARISTO

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	05:30	D	26C

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

GYE GUAYAQUIL
SAB/SAT, 27 JUN:06:30

→ **UIO** QUITO
SAB/SAT, 27 JUN:07:25

TARIFA/FARE: Economy

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage

1 pc



Servicio especial/
Service selection

→ VUELO/FLIGHT
AV 1603
RESERVA/ BOOKING:
AANYKY
E-TKT:
996929409976801
FFP:

SEC: 36
Operado/Operated:
AVIANCA ECUADOR S.A

Vendido por/Sold as:

avianca A STAR ALLIANCE MEMBER

LEON PLUAS/EDWIN EVARISTO

GATE CLOSES 15 MIN BEFORE DEPARTURE

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	10:45	3	33B

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

UIO QUITO
SAB/SAT, 27 JUN:11:30

→ **MAD** MADRID
DOM/SUN, 28 JUN:04:55

TARIFA/FARE: Economy

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano /
Carry-on baggage



Equipaje de bodega /
Checked baggage

1 pc



Servicio especial/
Service selection

→ VUELO/FLIGHT
UX 138
RESERVA/ BOOKING:
AANYKY
E-TKT:
996929409976802
FFP:

SEC: 31
Operado/Operated:
AIR EUROPA

Vendido por/Sold as:

avianca A STAR ALLIANCE MEMBER

LEON PLUAS/EDWIN EVARISTO

GATE CLOSES 15 MIN BEFORE DEPARTURE

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	07:35	3	30D

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

MAD MADRID
DOM/SUN, 28 JUN:08:20
12

→ **PMI** PALMA DE MALLORCA
DOM/SUN, 28 JUN:09:40

TARIFA/FARE: Economy

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano /
Carry-on baggage



Equipaje de bodega /
Checked baggage

1 pc



Servicio especial/
Service selection

→ VUELO/FLIGHT
UX 6031
RESERVA/ BOOKING:
AANYKY
E-TKT:
996929409976803
FFP:

SEC: 67
Operado/Operated:
AIR EUROPA

Vendido por/Sold as:

avianca A STAR ALLIANCE MEMBER

Recibido J



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 089-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1850-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 025, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Docentes: Mariuxi Vinueza Morales; Edwin Leon Pluas; Jessica Carvajal Morales; Daira Carvajal Morales, participación en ponencia de docentes UNEMI en el 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies, del 29 de junio al 01 de julio de 2026 en España, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 4 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 28/6/2026 al 1/7/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR	
1	Mariuxi Geovanna Vinueza Morales	Docente	V. \$ 1,128.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,128.80	
2	Edwin Evaristo León Pluas	Docente	V. \$ 1,128.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,128.80	
3	Jessica Mariela Carvajal Morales	Docente	V. \$ 1,128.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,128.80	
4	Daira Marizol Carvajal Morales	Docente	V. \$ 1,128.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,128.80	
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,515.20	

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 28 junio al 1 de julio del 2026, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 025

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA	



Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO
ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 6 de julio de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA
VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 107

No. Formulario Interno: 322

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0918303165

Nombre Responsable: LEON PLUAS EDWIN EVARISTO

Monto Fondo Interno: 1.128,80

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 1.128,80

Monto Líquido: 1.128,80

No. Entrada Rendición: 358

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: EDWIN LEÓN, Docente Rep. 399 S/V 089 CE 716 Ant de viat a España, del 28 junio al 1 de julio del 2026, participación en ponencia en el 18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 025

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 089

Fecha Solicitud: 8/7/2026 0

No. Documento Aprobación: S/V 089

Fecha Aprobación: 8/7/2026 0

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0918303165	6193	6.193	1.128,80	1.128,80



Validar únicamente en FirmaRC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaRC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte		rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000		08	07	2026	6193 6193
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	
						No. Expediente
						5871

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA		RTO		DEV					
Banco:			Cuenta Monetaria:			1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS									
						CORRIENTES RECURSOS FISCALES									
Comprobante	GASTOS		Numero Operación											0	
Beneficiario:	0968533430001		UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO												

AFECTION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,128.80
TOTAL PRESUPUESTARIO										1,128.80
IVA										0.00
SUB - TOTAL										1,128.80
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										1,128.80

SON: MIL CIENTO VEINTIOCHO DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 107 No Entrada: 318

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 08/07/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENTIS CEDILLO ALVARADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		08	07	2026	6193	6193
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6		5871	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES				
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 08/07/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
	Funcionario Responsable	Director Financiero